



# DIARIO DE DEBATES

TOLUCA, MÉXICO, DICIEMBRE 1 DE 2022

TOMO XXI SESIÓN No. 91

# SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

## CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2022

## PRESIDENTE DIPUTADO ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

#### SUMARIO

# LISTA DE ASISTENCIA APERTURA DE LA SESIÓN ORDEN DEL DÍA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, con el objeto de regular la asignación de recursos para el financiamiento de los programas sociales y generar certeza jurídica sobre su asignación y funcionamiento, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

2.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XXV al artículo

41 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, a efecto de establecer mecanismos de protección proactiva en la salud de Niñas, Niños y Adolescentes de la Entidad, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y a la Comisión Especial de las Niñas, Niños Adolescentes y de la Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

3.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 7.27, 17.50 y 17.52 del Código Administrativo del Estado de México y la fracción I del artículo 18 de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, en materia de tarifas preferenciales de transporte público, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

- La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes, de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.
- 4.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I, Septimus del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para estipular la responsabilidad de la Administración Municipal de resolver y solventar en función de capacidad presupuestal la terminación o recisión de las relaciones de trabajo, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.
- 5.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, en materia de perspectiva de género y participación equitativa de mujeres y hombres en la ciencia, la tecnología y la innovación, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y Para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.
- 6.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.
- 7.- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción V del artículo 193, se adiciona un tercer párrafo del artículo 206 y se adiciona una fracción III del artículo 208 de

la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

8.- Lectura al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los Titulares de la Comisión del Agua del Estado de México, de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, de los 125 Ayuntamientos del Estado de México y de sus respectivas Coordinaciones Municipales de Protección Civil, para que en la planificación del ejercicio fiscal 2023 contemplen la implementación de diversas medidas en materia de protección civil suficientes que se sumen al cumplimiento de los cuatro pilares del Plan de Acción Ejecutivo de la iniciativa Alertas Tempranas para Todos y las prioridades del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastre 2015-2030, las cuales deberán tener como objetivo el bienestar de las y los mexiquenses más vulnerables que se encuentran expuestos a los mayores riesgos derivados de las inundaciones, así como para que se coordinen con las instancias correspondientes a nivel federal para cumplir con el Plan referido, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

- El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.
- 9.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud del Estado de México, a instrumentar una agenda de atención y una campaña informativa en coordinación con los 125 municipios y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de dar a conocer la gravedad del sarcoma, asimismo generar una estrategia estatal de atención efectiva y canalización para este mal; del mismo modo

se solicita al Titular del Poder Ejecutivo Federal considerar que para el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2023 se tomen las medidas necesarias para contar con mayores recursos en los tres niveles de gobierno para la atención, investigación y medicamentos para combatir al sarcoma, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

10.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, de las Mujeres y al Instituto Mexiquense de la Juventud, a que fortalezcan coordinadamente las medidas para prevenir el embarazo adolescente, y el no deseado en el Estado de México con una visión inclusiva, moderna y accesible, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social y de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

11.- Lectura al Punto de Acuerdo por la que se exhorta a las autoridades del municipio de Chimalhuacán a que atiendan las demandas de los comerciantes del viejo mercado Ignacio Zaragoza y la Secretaría de Seguridad del Estado de México a que coadyuve a evitar actos de violencia en la zona, presentado por Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Para hablar sobre el Punto de Acuerdo, el diputado Emiliano Aguirre Cruz.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por mayoría de votos.

El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por mayoría de votos.

12.- Elección de Vicepresidentes y Secretarios de

la Directiva, para fungir durante el cuarto mes del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año del Ejercicio Constitucional de la "LXI" Legislatura del Estado de México.

La Presidencia declara como Vicepresidentas, a las diputadas Alicia Mercado Moreno y María de los Ángeles Dávila Vargas; y como Secretarias, a las diputadas Viridiana Fuentes Cruz, Ma. Trinidad Franco Arpero y Mónica Miriam Granillo Velazco.

#### 13.- Clausura de la sesión

# SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL 2022.

# PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ENRIQUE JACOB ROCHA.

**PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA.** Muy buenos días, muy buenas tardes tengan todas y todos, saludo a las diputadas y a los diputados de la LXI Legislatura y a quienes nos acompañan en este Recinto y quienes nos siguen en redes sociales.

Habremos de celebrar esta sesión en modalidad mixta conforme lo establecido en el artículo 40 Bis de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo. Para darle validez a la sesión la Secretaría verificara el quórum abriendo el registro de asistencia hasta por 5 minutos.

# SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Buenas tardes a todos.

Ábrase el registro de asistencia hasta por 5 minutos. (Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. ¿Falta algún diputado por registrar su asistencia?

VICEPRESIDENTA DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES. Favor de registrar la asistencia de la diputada Azucena Cisneros.

**SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO**. Presidente ha sido verificado el quórum, puede abrirse la sesión.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con diez minutos del día jueves primero de diciembre del año dos mil veintidós.

Exponga la Secretaría la propuesta de orden del día.

**SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO**. Gracias Presidente, la propuesta del orden del día es la siguiente:

- 1. Acta de la Sesión Anterior.
- 2. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, con el objeto de regular la asignación de recursos para el financiamiento de los programas sociales y generar certeza jurídica sobre su asignación y funcionamiento, presentada por la Diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
- 3. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XXV al artículo 41 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, a efecto de establecer mecanismos de protección proactiva en la salud de Niñas, Niños y Adolescentes de la Entidad, presentada por el Diputado Emiliano Aguirre Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
- 4. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 7.27, 17.50 y 17.52 del Código Administrativo del Estado de México y la fracción I del artículo 18 de la Ley del Adulto Mayor en el Estado de México, en materia de tarifas preferenciales de transporte público, presentada por el Diputado Dionicio Jorge García Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
- 5. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I, Septimus del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para estipular la responsabilidad de la Administración Municipal de resolver y solventar en función de capacidad presupuestal la terminación o recisión de las relaciones de trabajo, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada María Élida Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 6. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa

con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, en materia de perspectiva de género y participación equitativa de mujeres y hombres en la ciencia, la tecnología y la innovación, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada María Élida Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

7. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

8. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción V del artículo 193, se adiciona un tercer párrafo del artículo 206 y se adiciona una fracción III del artículo 208 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, presentada por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

9. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona un párrafo trigésimo sexto, al artículo 5 y recorrer los subsecuentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Rigoberto Vargas Cervantes.

10. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a los Titulares de la Comisión del Agua del Estado de México, de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, de los 125 Ayuntamientos del Estado de México y de sus respectivas Coordinaciones Municipales de Protección Civil, para que en la planificación del Ejercicio Fiscal 2023, contemplen la implementación de diversas medidas en materia de protección civil suficientes que se sumen al cumplimiento de los cuatro pilares del Plan de

Acción Ejecutivo de la iniciativa Alertas Tempranas para Todos y las prioridades del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastre 2015-2030, las cuales deberán tener como objetivo el bienestar de las y los mexiquenses más vulnerables que se encuentran expuestos a los mayores riesgos derivados de las inundaciones, así como para que se coordinen con las instancias correspondientes a nivel federal para cumplir con el Plan referido, presentado por el Diputado Isaac Martín Montoya Márquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

11. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud del Estado de México, a instrumentar una agenda de atención y una campaña informativa en coordinación con los 125 municipios y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de dar a conocer la gravedad del sarcoma, asimismo generar una estrategia estatal de atención efectiva y canalización para este mal; del mismo modo se solicita al Titular del Poder Ejecutivo Federal considerar que para el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2023, se tomen las medidas necesarias para contar con mayores recursos en los tres niveles de gobierno para la atención, investigación y medicamentos para combatir al sarcoma, presentado por el Diputado Román Francisco Cortés Lugo y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

12. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, de las Mujeres y al Instituto Mexiquense de la Juventud, a que fortalezcan coordinadamente las medidas para prevenir el embarazo adolescente y el no deseado en el Estado de México con una visión inclusiva, moderna y accesible, presentado por la Diputada Juana Bonilla Jaime y el Diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

13. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a las autoridades del Municipio de Chimalhuacán a que atiendan las demandas de los comerciantes del viejo mercado Ignacio Zaragoza

y la Secretaría de Seguridad del Estado de México a que coadyuve a evitar actos de violencia en la zona, presentado por la Diputada Juana Bonilla Jaime y el Diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

14. Elección de Vicepresidentes y Secretarios de la Directiva, para fungir durante el cuarto mes del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año del Ejercicio Constitucional de la "LXI" Legislatura del Estado de México.

15. Clausura de la sesión.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha expuesto la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día se sirvan expresarlo levantando la mano ¿Algún diputado en contra, algún diputado en abstención?

**SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO**. Presidente, la propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA.** Habiéndose publicado el acta de la sesión anterior, consulto si alguna diputada o diputado tiene observaciones o comentarios.

(Se inserta el documento)

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Presidente Diputado Enrique Edgardo Jacob Rocha.

En el Salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las once horas con cincuenta y ocho minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

- 1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.
- 2.- La diputada Evelyn Osornio Jiménez hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen formulado con motivo de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2021, formulada por la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización.

Para hablar en contra sobre el Dictamen, hacen uso de la palabra los diputados Azucena Cisneros Coss y Faustino de la Cruz Pérez.

Sin que motive debate el Dictamen y Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general, por mayoría de votos.

En la discusión particular, hace uso de la palara el diputado Max Agustín Correa Hernández, para formular una modificación al artículo 8. Se tiene por desechada la propuesta por mayoría de votos. Se tiene por aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen y el Proyecto de Decreto y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- La diputada Evelyn Osornio Jiménez hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen formulado con motivo de las Cuentas Públicas de los Municipios del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2021, que presenta la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización.

Para hablar sobre el Dictamen, hace uso de la palabra la diputada Evelyn Osornio Jiménez.

Sin que motive debate el Dictamen y Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general, por mayoría de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- La diputada Ana Karen Guadarrama Santamaría hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen del Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las personas Titulares de las Dependencias del Ejecutivo del Estado de México, para que instruyan a los Institutos, Direcciones y/o áreas correspondientes que integran a cada una de ellas a fin de coordinar con el Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ) la creación de un catálogo integral de servicios gubernamentales encaminados a la atención de las Juventudes, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión Legislativa de Juventud y el Deporte.

Sin que motive debate el Dictamen del Punto de Acuerdo la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen del Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

5.- La diputada Karina Labastida Sotelo hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen y Proyecto de Decreto que contiene las personas propuestas para integrar el Consejo Estatal Ciudadano y el sector que representan, con motivo de la convocatoria pública para elegir integrantes del Consejo Estatal Ciudadano previsto en la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión Legislativa para la Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición.

Sin que motive debate el Dictamen y Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Presidencia solicita a los integrantes de la Junta de Coordinación Política, se sirvan recibir y acompañar hasta el frente del estrado a las personas propuestas: Itzel Denisse Arizmendi Mondragón, Gicela Ochoa de León, Graciela Villagómez

Rodríguez, Yuritzy Castañeda Ulloa, Areli Asenet Monroy Montes y Maribel Cruz Holguín, para que formulen su protesta constitucional.

6.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el Licenciado Armando García Méndez Presidente Municipal Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

7.- El diputado Valentín González Bautista hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Municipio de Aragón del Estado de México, presentada por el propio diputado, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en materia de acoso y hostigamiento sexual, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

9.- La diputada Miriam Escalona Piña hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan cuatro párrafos al artículo 38 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para brindar transparencia en los trabajos

parlamentarios que sean públicos para todas y todos los ciudadanos en el Estado de México, presentada por la propia diputada y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

10.- El diputado Sergio García Sosa hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un último párrafo al artículo séptimo de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, a fin de que las autoridades estatales y municipales, procuren garantizar la aplicación de los principios rectores, así como impulsar la cultura de respeto y la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y a la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y de la Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

11.- El diputado Omar Ortega Álvarez hace uso de la palabra para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, en materia de personas en situación de calle, presentada por el propio diputado, la diputada María Elida Castelán Mondragón y la diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

12.- La diputada María Élida Castelán Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de México, la Ley de Responsabilidades Administrativa del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el objeto de que las autoridades exhortadas por la Legislatura den contestación oportuna, presentada por la propia diputada, el diputado Omar ortega Álvarez y la diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

13.- La diputada Claudia Desiree Morales Robledo hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y del Código Administrativo del Estado de México, a fin de especificar la violencia simbólica y publicidad de carácter sexista, presentada por la propia diputada y la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa Para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

14.- La diputada Juana Bonilla Jaime hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción IX bis al artículo 3 y la fracción IX bis al artículo 6 ambos de la Ley de Apicultura del Estado de México, en materia de espacios polinizadores, a los contenedores, jardines, terrenos o áreas que

cuenten con flora melífera, nativas que favorezcan la actividad apícola y a los polinizadores, presentada por la propia diputada y el diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario y Forestal, para su estudio y dictamen.

15.- El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a los Titulares de la Secretaria de Educación y de la Subsecretaría de Educación Superior y Normal del Estado de México, para que vigilen que las instituciones privadas de Educación Superior, cumplan con los lineamientos legales, de los trámites y procedimientos orientados al egreso oportuno de estudiantes y evitar la imposición de cursar una maestría o diplomado para obtener la titulación, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

16.- La diputada Anais Miriam Burgos Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto

de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a las personas Titulares de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Delegación Estado de México; de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México; de la Dirección General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE); de la Guardia Nacional, y del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, a que en un marco de colaboración interinstitucional y desde el ámbito de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo de manera urgente, las acciones necesarias para combatir y disminuir la tala clandestina en la zona Izta-Popo, en el Estado de México, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. el Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

17.- La diputada Lilia Urbina Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a los Ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México, a constituir el Comité Municipal de Dictámenes de Giro y expedir las disposiciones jurídicas reglamentarias, para contribuir al fortalecimiento de la competitividad mexiquense, permitiendo estimular la inversión y fomentar el crecimiento de la productividad y

una mejora en los niveles de vida, presentado por la propia diputada y la diputado Alfredo Quiroz Fuentes, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. el Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

18.- El diputado Gerardo Lamas Pombo hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México, a generar una agenda y una mesa de trabajo con el Gobierno Federal en el marco del Objetivo 7 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas "Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos"; con la finalidad de impulsar la generación, desarrollo de tecnología e infraestructura y utilización del hidrógeno verde en el Estado de México asimismo, se genere un Foro que permita la participación de los 125 municipios, la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil, academia y las cámaras, organismos empresariales y consejos de las diversas industrias en la entidad para fijar la hoja de ruta en materia de hidrógeno verde, presentado por el propio diputado y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa

de Protección Ambiental y Cambio Climático y la Comisión Especial de Seguimiento de la Agenda 20-30 para el Desarrollo Sostenible, para su estudio y dictamen.

19.- El diputado Martín Zepeda Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Ayuntamientos de los 125 municipios para que en coordinación con PROBOSQUE identifiquen, retiren y repongan los árboles urbanos enfermos o muertos, presentado por el propio diputado y la diputada Juana Bonilla Jaime, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

20.- La diputada Mónica Miriam Granillo Velazco hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Titulares del Ejecutivo Estatal de la Secretaría del Trabajo del Estado de México, de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Estado de México y la Secretaría de Salud del Estado de México, para que en el ámbito de sus respetivas atribuciones y competencias y de forma coordinada supervisen, verifiquen, promuevan y en su caso establezcan los mecanismos necesarios para que, en los centros laborales públicos y privados cuenten con Salas de Lactancia para garantizar que las mujeres trabajadoras amamanten o extraigan y conserven adecuadamente su leche durante el horario de trabajo, en beneficio del interés superior de la niñez mexiquense, presentado por la propia diputada, del Partido Nueva Alianza. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. el Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

21.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al Pronunciamiento con motivo del Natalicio de Andrés Molina Enríquez, presentado por la propia diputada y la diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. La presidencia registra lo expresado.

Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, Finanzas Públicas, Legislación y Administración Municipal, diversos municipios, Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2023, se contará con la presencia del Director General del IGECEM, Doctor Óscar Sánchez García y del Director de Catastro Licenciado Aarón López Rivera, al término de la sesión, reunión de trabajo.

Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición, diputada Karina Labastida Sotelo, reunión de la Comisión para las Declaratorias de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición, se contará con la presencia de la Titular de la Secretaría de la Mujer, miércoles 30 de noviembre, 10:00 horas, Salón Narciso Bassol, en modalidad mixta, reunión de trabajo a petición de la Presidenta de la Comisión.

Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal y Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

por Feminicidio y Desaparición, diputada Edith Marisol Mercado Torres, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 87, así como el artículo 87 Ter, a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, miércoles 30 de noviembre, 11:00 horas, salón Narciso Bassols, en modalidad mixta, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, de Finanzas Públicas y Recursos Hidráulicos, diversos municipios, iniciativa de tarifa de agua diferentes a las del Código Financiero del Estado de México y Municipios, miércoles 30 de noviembre, 12:00 horas, Salón Narciso Bassols, en modalidad mixta, reunión de trabajo.

Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, diputada María Luisa Mendoza Mondragón y diputada Claudia Desiré Morales Robledo, iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reconoce la indumentaria de los Xhitas del Municipio de Jilotepec, como Patrimonio Cultural Inmaterial, miércoles 30 de noviembre, 16:00 horas, Salón Protocolo, en la modalidad mixta, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, diputado Sergio García Sosa, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de México Libre y Soberano, miércoles 30 de noviembre, 16:00 horas, Salón Protocolo y en la modalidad mixta, reunión de trabajo.

La Legislatura queda enterada de las reuniones de trabajo de las comisiones y por lo tanto de la posible presentación de dictámenes para su discusión y resolución en próxima sesión plenaria.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados. 22.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos del día de la fecha y cita para el jueves primero de diciembre del año en curso, a las once horas.

## Diputadas Secretarias María Élida Castelán Mondragón Silvia Barberena Maldonado Mónica Miriam Granillo Velazco

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Quienes estén por la aprobatoria del acta por favor expresarlo levantando la mano ¿Algún diputado en contra, algún diputado en abstención?

**SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO**. Presidente, el acta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Se concede el uso de la palabra a la diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza, quien en el punto número 2 de la orden del día presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, una iniciativa con proyecto de decreto, mediante el que modifica disposiciones de la Ley de Desarrollo Social.

VICEPRESIDENTA DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES. Favor de registrar la asistencia del diputado Max Correa, del diputado Isaac Montoya, de la diputada Ana Karen Guadarrama, de la diputada María del Rosario y del diputado Valentín González.

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA.** Con su venia de la Mesa Directiva.
Muy buenos días nuevamente compañeros y compañeras diputadas. Saludo con gran afecto a todos y cada uno de los mexiquenses que nos siguen a través de las redes sociales, con el interés legítimo de que sus diputados y sus diputadas los representen de manera honesta y conforme a los principios que nosotros de alguna manera nos

establecimos para poderles representar.

También saludo con gran afecto al Licenciado Guadalupe Luna, anterior Presidente del CPC en el Estado de México, muchas gracias licenciado por acompañarme y por el gran trabajo que hizo durante su gestión en este organismo.

Hoy me doy cita para presentar ante ustedes un proyecto de decreto, por el que se solicita la reforma y adición de diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo del Estado de México, de acuerdo con lo que establece el Plan de Desarrollo en la Entidad, la política de desarrollo social del Gobierno del Estado de México, contribuirá a disminuir la pobreza, el hambre y a incrementar la seguridad alimentaria. Procurará el acceso a una vivienda y servicios básicos adecuados. Reducirá las desigualdades y la discriminación. Promoverá una educación inclusiva, equitativa y de calidad, así como una vida sana y en general el bienestar.

De acuerdo con los objetivos planteados se busca atender las causas y los efectos de la pobreza, de la desigualdad, así como garantizar los derechos sociales con énfasis en la población más vulnerable, a nivel conceptual estos objetivos se encuentran bien definidos y cumplen con la normatividad vigente; sin embargo, a nivel operacional persiste el riesgo de corrupción y desviación con fines políticos, de los recursos destinados al combate de las desigualdades sociales, información obtenida del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, quien promueve la institucionalización de la evaluación y el monitoreo para contribuir a la mejora continua de la gestión gubernamental en el Estado de México, arroja en su diagnóstico del avance en monitoreo y evaluación de las Entidades Federativas 2021, que en materia de transparencia en el presupuesto tan sólo alcanzamos el 25% entre el período del 2019 y 2021, el componente normativo no tuvo cambios y el práctico aumentó en 4.7%, en el componente normativo no hubo avances ni retrocesos.

Como resultado final en el rubro de información de presupuesto a programas se encontró el presupuesto general de los programas del Estado; sin embargo, no se encontró presupuesto desagregado por programa, por lo que sugieren fortalecer este ámbito haciendo accesible la información del presupuesto de cada Programa del Gobierno Estatal, en este contexto, la promoción de la transparencia y el acceso a la información resultan ser la finalidad prioritaria de la presente iniciativa, la lucha frontal contra la corrupción como el más grave problema que enfrenta la Administración Pública ya que compromete gravemente la gobernabilidad, la democracia y el desarrollo socioeconómico de nuestro Estado.

La corrupción limita el derecho de los ciudadanos a recibir todos los beneficios de bienes y servicios públicos, significan menor calidad y cantidad de servicios para la población como son hospitales, servicios médicos, mejora educativa, alimentaria y vivienda, trata esta iniciativa de generar herramientas más eficientes y eficaces para combatir la corrupción, no permitir más la impunidad y se enfoca en proporcionar mejores estrategias legales para adoptar las mejores prácticas en transparencia y rendición de cuentas.

Yo creo que aquí cabe resaltar que cuando nuestros ciudadanos nos eligen y eligen a su Poder Ejecutivo, es con la finalidad de que les representen y de que administren recursos públicos que no son de los servidores públicos, son del pueblo y en este sentido nos debemos tanto los diputados, como el Poder Ejecutivo de alianzar para mejorar las políticas públicas y, por supuesto, mejorar la administración de los recursos públicos y con ende, esto dará una mayor participación ciudadana y promoverá el control social de la gestión pública, al disminuir el impacto negativo de la acumulación de los actos de corrupción, incrementará además la relación entre los programas sociales, así como el grado de satisfacción hacia la población.

Durante el ejercicio 2022 se destinaron 192 mil 560 millones de pesos para programas sociales que significaron un incremento del 10% con respecto al año 2021, desgraciadamente con esta política que hemos estado llevando a cabo, no

es posible medir con certeza la efectividad del presupuesto invertido, ya que es evidente que la gran mayoría de los indicadores de evaluación que se utilizan para medir el desempeño de los planes y programas y proyectos no acaban siendo útiles, porque se cometen errores frecuentes tanto en el diseño como en su implementación.

Para el Ejercicio 2023 se prevén recursos en el rubro de desarrollo social por un monto de 212 mil millones 955 millones de pesos, la información disponible a la ciudadanía en lo general no incluye ni los montos, ni las metas, ni los objetivos y proyectos que compromete este rubro suscitando serias suspicacias, ante el probable uso electoral que se pudiera dar al dinero público, si de manera objetiva medimos los resultados con base la población en situación de pobreza de acuerdo con los datos del INEGI, durante el ejercicio 2020, el 49% de la población se encontraba en situación de pobreza, lo que significó un 19% más con respecto al año 2019, los principales problemas al respecto son el acceso a la seguridad social, el acceso a los servicios de salud y el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

En esta iniciativa es fruto de la colaboración sin intereses de ningún tipo en su desarrollo y producto de las Secretarías Ejecutivas, de los Sistemas Nacionales y Estatales de Anticorrupción, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, de Ethos Laboratorio de Políticas Públicas y Gesoc Agencia para el Desarrollo, cuya metodología ha aireado en un comportamiento que a lo menos que conduce es a la opacidad de la política social en la Entidad, parte de la regulación presupuestal determinada desde la legislación de desarrollo social del Estado y me ha dado materia para proponer a esta Soberanía la creación de una función presupuestal, la de programas sociales, en la que habrán de incluirse todos los conceptos de la política social, para así integrar un programa presupuestal por cada tipo de programa genérico entre ellos lo que nosotros hemos reiterado y el denominado Programa del Salario Rosa y un proyecto presupuestal por cada componente que integre el programa.

Es preciso asegurar que la política de desarrollo social se destine realmente a la atención de todas y cada una de las carencias sociales, regular la asignación de los recursos para el financiamiento de los programas sociales, de tal forma que se genere no solamente una certeza jurídica, sino también una certeza económica y social donde podamos decir a los ciudadanos que estamos rindiendo cuentas eficaces y transparentemente.

La iniciativa, entonces, compañeros y compañeras, requiere de su apoyo, de su apoyo consciente, social, sobre su existencia y permanencia en el tiempo para dar certeza a los recursos asignados y sobre todo, creo que hoy cabe la les llamo a que hagamos esta conciencia porque estamos próximos a aprobaron, estamos analizando y estamos próximos a aprobar un presupuesto 2023, pero debemos de darle la certeza a nuestra ciudadanía de que los recursos que nos encargan a nosotros los legisladores, de que aprobemos, sea con la mayor transparencia posible y de que ellos tengan la posibilidad de participar en la construcción de estas políticas públicas.

Tenemos un banco de proyectos que a la fecha ha sido una política que bien podría ser un éxito, pero que, si no lo llevamos a cabo y no lo empujamos todos de manera consciente y con esa eficacia, estaremos nuevamente teniendo leyes de papel que no significarían de verdad un progreso.

Como lo comenté hoy, pues tenemos un problema también difícil, económico; por ello nosotros tenemos esa responsabilidad de que los recursos realmente vayan a quien más lo necesita, los recursos son del pueblo y tienen que ir para el pueblo, no será poca cosa lo que conseguiremos con estas reformas, en suma avanzaremos para que la política social deje de responder a decisiones político electorales y se convierta realmente en una política de Estado respetuosa de los derechos humanos con nuestro concurso, al aprobarla, habremos de garantizar la igualdad de oportunidades de todas y todos los mexiquenses para acceder realmente a los beneficios de una política social universal, más todavía, estaremos

fortaleciendo medidas para acceder y publicitar los padrones de personas beneficiadas de cada uno de los programas y su permanencia en los mismos, además de poder hacer más accesibles a la opinión pública de los procesos de licitación que se desarrollen para la aplicación del gasto en materia de desarrollo social, esto es facilitar los procesos de seguimiento y evaluación de esta política.

Esta propuesta se suma a algunas otras propuestas que cada uno de mis compañeros también han subido a esta tribuna y han propuesto como la de mi compañero Isaac Montoya que establece un término para que se puedan publicar las convocatorias de los programas sociales.

Ustedes tienen la palabra y yo espero que no hagamos caso omiso a lo que cada una de las mexiquenses y los mexiquenses nos han solicitado en las calles y se vea esto de verdad en beneficios concretos y no sólo en el discurso.

Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo México 1 de diciembre de 2022

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA PRESIDENTE DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

PRESENTE

**Diputada María del Carmen De la Rosa Mendoza**, integrante del Grupo Parlamentario
del Partido de Morena y, en su nombre, con
fundamento en los artículos 6, 71 fracción III de
la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I
de la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II,
79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo
del Estado Libre y Soberano de México; y 68 del
Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre
y Soberano de México, someto a consideración

de esta honorable soberanía, la Iniciativa Con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, con el objeto de regular la asignación de recursos para el financiamiento de los programas sociales, de tal forma que se genere certeza jurídica sobre su asignación y funcionamiento, incorporando medidas efectivas de rendición de cuentas, en términos de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el marco del proyecto "Fortalecimiento institucional de las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Nacional y Estatales Anticorrupción", la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), Ethos Laboratorio de Políticas Públicas y GESOC, Agencia para el Desarrollo A.C, desarrollaron una metodología denominada "Metodología para la identificación de riesgos de corrupción en programas sociales para la atención de los impactos generados por la pandemia de COVID-19", proyecto que financió la Sociedad Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ por sus siglas en alemán) y la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID).

Dicho proyecto tuvo como propósito identificar riesgos de corrupción, a partir de la vigilancia ciudadana, en los procesos y actividades de programas sociales locales dirigidos a disminuir los impactos generados por la crisis de COVID-19; por ello, desde el enfoque de identificación de riesgos, la evaluación practicada promueve la prevención de actos de corrupción, al detectar brechas en los controles organizacionales e institucionalidad dentro de los procesos y actividades de los programas sociales. Al cerrar estas brechas se contribuirá a mejorar el gasto público, sus resultados e impactos esperados, así como garantizar una mayor transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana en su ejecución.

Cabe destacar que la metodología de identificación

de riesgos se estableció con la intervención de integrantes de organizaciones de la Sociedad Civil locales, y de estudiantes universitarios en programas sociales de los estados de Jalisco, Estado de México y Quintana Roo.

La herramienta en comento contempló 63 variables con sus respectivos parámetros de valoración, distribuidos con base en el ciclo de ejecución de los programas sociales en México, por lo que se contempla seis dimensiones de análisis: presupuesto, operación, padrón de beneficiarios, participación ciudadana, fiscalización evaluación. Ahora bien, con la información de los programas sociales se establecieron los parámetros de valoración que identifican las características particulares que permiten generar hallazgos puntuales sobre los posibles riesgos de corrupción. A partir de lo anterior, se arroja un porcentaje de cumplimiento de la variable, por lo que aquella que cumpla con al menos el 70% de sus parámetros se considera como exenta de riesgos de corrupción; mientras que, no cumplir con el porcentaje se considera susceptible de presentar riesgos de corrupción, por lo que se detalla en qué consiste el riesgo asociado a la variable, así como su descripción.

De esta manera, la herramienta fue utilizada para evaluar tres de los programas sociales en el Estado de México: "Salario Rosa por la Educación", de la Secretaría de Educación del Edomex; "Salario Rosa por la Vulnerabilidad", del DIF Estatal; y, "Salario Rosa por el Trabajo", de la Secretaría del Trabajo del Estado de México. Se encontró que, en siete dimensiones no se alcanzó el 70% de los parámetros; como consecuencia, se identificaron áreas de riesgo de corrupción y se emitieron recomendaciones de mejora, para cada caso.

Ahora bien, el 22 de abril de 2022, los hallazgos mencionados fueron dados a conocer al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios (CPC), en una reunión virtual que sostuvo con la Secretaría Ejecutiva del Sistema

Nacional Anticorrupción, donde presentaron a las organizaciones "Ethos Laboratorio de Políticas Públicas" y "GESOC, Agencia para el Desarrollo A.C.", en el marco del proyecto sobre vigilancia ciudadana y riesgos de corrupción. En una segunda reunión que el CPC llevó a cabo con las citadas organizaciones, el 04 de mayo de 2022, se dieron a conocer a detalle una serie de recomendaciones y puntos de mejora para garantizar la integridad y evitar la corrupción en los programas sociales, como es el caso del denominado "Salario Rosa" del Gobierno del Estado de México.

Al considerar que algunas de estas mejoras podrían realizarse desde los procesos legislativos, así como en el marco del análisis y aprobación del presupuesto de egresos del estado, el CPC realizó una reunión con las mencionadas organizaciones, así como con diferentes diputados y diputadas de la LXI Legislatura del Estado de México, el 27 de mayo del presente año, con la finalidad de socializar los resultados obtenidos y de proponer una ruta sobre la programación, presupuestación e informe de los recursos destinados al programa social Salario Rosa y su operación.

Finalmente, el 22 de septiembre de 2022, se reunieron nuevamente los integrantes de "Ethos Laboratorio de Políticas Públicas" y "GESOC, Agencia para el Desarrollo A.C., así como el, en ese entonces, Presidente del CPC del Estado de México, Mtro. José Guadalupe Luna Hernández, con legisladores, con el objetivo de dar seguimiento a los acuerdos planteados, relacionados con los hallazgos sobre riesgos de corrupción en el programa social "Salario Rosa" y sus variantes.

Como consecuencia de estos trabajos, una de las principales observaciones al programa social Salario Rosa, en sus modalidades por el trabajo, por la educación y por la vulnerabilidad, consistió en que falta información en el Presupuesto de Egresos del Estado sobre los recursos económicos que fueron asignados a dicho programa.

Asociadas a esa omisión, se encuentran subsecuentes observaciones con respecto a:

falta de información acerca de las ampliaciones o reducciones presupuestales, información trimestral sobre su ejercicio, informes detallados sobre su aplicación y el monto finalmente ejercido que debería reportarse en la Cuenta Pública.

Lo anterior conduce, según los resultados de la multimencionada investigación, a que, por un lado, tengamos un programa social establecido denominado "Salario Rosa", en sus distintas modalidades, pero, por otro, que no exista un programa presupuestario que permita identificarlo para darle seguimiento lo que, desde luego, genera brechas de riesgo de corrupción en su característica de decisiones adoptadas bajo criterios de rentabilidad y aprovechamiento político.

En opinión del anterior Presidente del CPC del Estado de México, vertida en documento de trabajo que compartió con la anterior Presidencia de la Comisión de Planeación y Gasto Público de esta Legislatura, la observación es correcta e, incluso, se queda corta, ya que existen graves deficiencias sobre la programación y presupuestación de los recursos con los que se financian las distintas modalidades del Programa Social Salario Rosa, lo que impide apreciar si se cumplen los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honestidad en el ejercicio de los recursos públicos; adicionalmente, al no existir una clara programación de recursos vinculada con la obtención de los objetivos propuestos, es imposible hacer la revisión de su efectividad. Todo lo anterior en contravención de lo dispuesto en los dos primeros párrafos del artículo 134 de la Constitución y en el art. 58 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

En el documento de propuestas, presentado por el anterior Presidente del CPC de Estado de México, se aprecia que, según la publicación de la Gaceta del Gobierno, en su edición del 04 de febrero de 2022, existen nueve componentes del Programa Salario Rosa. Después de revisar el Presupuesto de Egresos, así como los anexos que describen los Pilares, Ejes, Programas y Proyectos, es posible apreciar que sólo cuatro componentes del

Programa Salario Rosa se identifican de manera clara y precisa en cuatro Programas y en sus respectivos proyectos presupuestales; mientras que los dos componentes restantes se incluyen con una descripción deficiente que pretende mimetizar el programa social en diversas tareas de otros programas; adicionalmente, en el caso de los dos componentes en materia educativa, en la Cuenta Pública de 2021 se registraron en un proyecto que, para 2022 no los incluye y, por último, en dos componentes no hay una referencia en la información presupuestal.

Es el caso del componente Salario Rosa por el Trabajo, cuya descripción precisa aparece en un programa que se entregó en los anexos del presupuesto pero que no se integró en el artículo 10 del Presupuesto, aunque en el programa Empleo, en su proyecto Sistema de capacitación en y para el trabajo, se incluye la acción "Apoyar a la economía de 20,000 mujeres que se encuentran en condición de pobreza, que se dediquen a las actividades del hogar, no perciban remuneración por ello, y estén buscando trabajo". No está por demás señalar que, en el caso de la Cuenta Pública de 2021, en el Tomo II, el mismo proyecto Sistema de capacitación en y para el trabajo explica estos apoyos como parte del componente por el Trabajo del Salario Rosa.

Lo mismo pasa en el caso del componente Cultura Comunitaria que tampoco fue reportado de manera expresa y precisa en ningún proyecto; pero, en el programa Cultura y Arte, en el proyecto Servicios Culturales, incluye la acción "Otorgar apoyo a 5,077 personas del Estado de México que difunden el patrimonio cultural inmaterial de la mujer". En el caso de la Cuenta Pública de 2021, en la justificación de este proyecto, se hace referencia a que el Programa Social Salario Rosa por la Cultura Comunitaria se encuentra a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo y que forma parte de este proyecto.

En el caso de los componentes, Salario Rosa Beca Educativa y Salario Rosa por la Educación, tampoco son referidos de manera expresa en los

anexos del presupuesto de 2022; pero, en la Cuenta Pública de 2021 se describen los resultados de dos componentes del programa, "Beca Salario Rosa por la Educación" y "Salario Rosa Beca Educativa", al señalar acciones específicas en cada uno de ellos y al reportar el cumplimiento de metas. Con esa información se revisaron los anexos del paquete presupuesto 2022, la información del programa Modernización de la Educación y su proyecto Becas de apoyo a la educación, sin que aparezcan acciones identificadas con los componentes del Programa Salario Rosa, lo que también ocurre con el componente por el Desarrollo Integral de la Familia.

Si lo anterior no fuera, de por sí, grave, es necesario señalar que de los cuatro componentes del Programa Social Salario Rosa que se identificaron en cuatro proyectos asociados a programas presupuestales, únicamente en tres se presupuestaron recursos en el capítulo de gasto 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas"; pero, en sólo dos de estos proyectos se describen, dentro de las principales acciones, la entrega de apoyos o transferencias a las mujeres; en uno de los tres, se señala como acción "la integración del padrón"; y en el proyecto que no presupuestó recursos en el capítulo 4000, las acciones propuestas consisten solamente en la integración de expedientes; lo que puede entenderse como la gestión pero no como la entrega de los apoyos. En este último caso, sigue sin precisarse de dónde provienen y provendrán los recursos económicos para financiar la acción.

Desde luego, es necesario señalar que la información de los anexos del presupuesto no es una información que se publique de manera proactiva, por lo que no es accesible y oportuna para la población en general.

En atención a las recomendaciones que nos fueron propuestas, se tomó la decisión de someter a la consideración de esta soberanía, el presente proyecto de decreto mediante el cual se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y que tiene como propósito partir de la regulación

presupuestal, determinada desde la legislación de desarrollo social del estado, y crear una Función Presupuestal denominada "Programas Sociales", en la que se deberían de incluir todos los conceptos de política social, para lo cual se integraría un programa presupuestal por cada tipo de programa genérico; por ejemplo, Salario Rosa, y un proyecto presupuestal por cada componente que integre el programa.

Con esta medida se logrará dotar a la política social de la seguridad jurídica sobre su existencia y permanencia en el tiempo; dar certeza sobre los recursos asignados y su distribución por capítulo de gasto, unidad ejecutora y metas, así como el diseño de indicadores de resultado; permitirá evaluar la eficiencia, eficacia y economía en la aplicación de los recursos públicos y, al agruparse y describirse de esta manera, tanto en los informes trimestrales como en la Cuenta Pública, se tendrá que dar cuenta de la evolución, comportamiento y resultados obtenidos, elemento esencial para garantizar la transparencia, la honestidad y una adecuada rendición de cuentas que permitan que la política social deje de responder a decisiones político electorales y se convierta en una política de Estado, respetuosa de los derechos humanos.

La iniciativa propone, igualmente, modificar las disposiciones que regulan la emisión de las reglas de operación de los programas sociales, con la finalidad de que la distribución de recursos no sea resultado de decisiones unilaterales y discrecionales de los servidores públicos, sino mediante el diseño de una fórmula estadística que permita priorizar la asignación a partir de indicadores existentes y que utilice como base las Áreas Geoestadísticas Básicas definidas por el INEGI; de tal forma que ese criterio garantice la igualdad de oportunidades de la personas para acceder a los beneficios a partir de las propias necesidades y no como resultado de decisiones de rentabilidad política, como ocurre actualmente.

Adicionalmente, se pone especial atención en la necesidad de reforzar medidas para garantizar la publicidad de los padrones de personas

beneficiadas por el programa y su permanencia en los mismos, así como generar una serie de acciones que permitan identificar los procesos de licitación que se desarrollen para la aplicación del gasto en materia de desarrollo social, lo que contribuirá a facilitar los procesos de seguimiento y evaluación externa.

Es en mérito de lo anterior que, en representación del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional se somete a su consideración la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto para que, de estimarlo pertinente, se apruebe en sus términos.

# DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA PROPONENTE

DIP. ANAIS	DIP. ADRIAN
MIRIAM BURGOS	MANUEL GALICIA
HERNÁNDEZ	SALCEDA
DIP. ELBA ALDANA	DIP. AZUCENA
DUARTE	CISNEROS COSS
DIP. MAURILIO	DIP. MARCO
HERNÁNDEZ	ANTONIO CRUZ
GONZÁLEZ	CRUZ
DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ	DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA	DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ
DIP. YESICA	DIP. BEATRIZ
YANET ROJAS	GARCÍA
HERNÁNDEZ	VILLEGAS

DIP. MARIA	DIP. ROSA
DEL ROSARIO	MARÍA ZETINA
ELIZALDE	GONZÁLEZ
VAZOUEZ	
DIP. DANIEL	DIP. KARINA
ANDRÉS SIBAJA	LABASTIDA
GONZÁLEZ	SOTELO
DIP. DIONICIO	DIP. ISAAC
JORGE GARCÍA	MARTÍN
SÁNCHEZ	MONTOYA
	MÁRQUEZ
DIP. MÓNICA	DIP. LUZ MA.
ANGÉLICA	HERNÁNDEZ
ÁLVAREZ NEMER	BERMUDEZ
DIP. MAX	DIP. ABRAHAM
AGUSTÍN CORREA	SARONE CAMPOS
HERNÁNDEZ	
DIP. ALICIA	DIP. LOURDES
MERCADO	JEZABEL
MORENO	DELGADO FLORES
DIP. EDITH	DIP. EMILIANO
MARISOL	AGUIRRE CRUZ
MERCADO	AGUIRRE CRUZ
TORRES	
IUNNES	

DECRETO NÚMERO: \_\_\_\_\_ LA H. "LXI" LEGISLTURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 3 fracción XI en su inciso b), las fracciones I, II y III del 22, 38 y 39 y se adicionan un segundo párrafo a la fracción III, así como una fracción IV al artículo 22, un 23 bis y un segundo párrafo al 39, todos ellos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para quedar en los siguientes términos:

Art. 3.-...

I a la X.- ...

XI. ...

a) ...

b) Definición del universo de atención, la fórmula para la distribución y priorización de los recursos, tomando como base las áreas geoestadísticas básicas y sus indicadores de rezago social, así como los montos asignados por municipio para cada ejercicio fiscal;

c) a la i) ...

. . .

Artículo 22.- Dentro del Presupuesto de Egresos del Estado, se establecerán:

- I. La Función presupuestal de los Programas Sociales.
- II. Un Programa Presupuestal cuya denominación será la de cada programa social que se pretenda ejecutar.
- III. En su caso, Proyectos Presupuestales para aquellos programas sociales con diferentes componentes.

La información presupuestal cumplirá con los criterios de información que integran el sistema presupuestal estatal y detallará las partidas presupuestales específicas para los programas de desarrollo social estatales;

IV. La obligatoriedad de expedición de reglas de operación para los programas de desarrollo social.

. . .

Artículo 23 Bis. - En las plataformas electrónicas destinadas para publicitar los procesos de licitaciones de bienes y servicios se incluirán las referencias necesarias que permitan la fácil identificación de aquellas que correspondan a los programas y acciones sociales

. .

Del artículo 23 al artículo 37 (...)

Artículo 38.- El Gobierno del Estado y los municipios, en sus ámbitos de competencia, integrarán sus padrones de beneficiarios, que deberán incluir el listado de nombres de las personas beneficiarias de los programas. Además, llevarán un registro puntual de la entrega de los apoyos, así como de las bajas y sustituciones que se realicen en el transcurso del año.

Artículo 39.- El padrón será administrado y actualizado por la Secretaría y deberá de cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales, con base en el artículo 92 fracción XIV, inciso "p" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.

El padrón se publicará en el micrositio que, para tal efecto, establezca la Secretaría, así como en las plataformas públicas establecidas, con base en el art. 75 de la referida ley, por lo que podrá ser remitido al Consejo a solicitud de éste.

Del artículo 40 al 46 (...)

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO**. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO**. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**TERCERO**. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente decreto.

(Fin del documento)

# PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Gracias diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

En el punto número 3, el diputado Emiliano Aguirre Cruz presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto a fin de establecer mecanismos de protección proactiva en la salud de niñas, niños y adolescentes de la Entidad.

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ. Buenas tardes a todas y todos, con su venia Presidente de la Mesa Directiva, diputado Enrique Edgardo Jacob Rocha e integrantes de la misma. Saludo con afecto a mi Coordinador del Grupo Parlamentario y Presidente de la Junta de Coordinación Política, diputado Maurilio Hernández González, a mis compañeras diputadas y diputados de todas las bancadas, al público que nos honra con su valiosa asistencia de manera presencial y a través de las diversas plataformas digitales, a los representantes de los distintos medios de comunicación.

El de la voz, diputado Emiliano Aguirre Cruz, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario de morena, en la Honorable LXI Legislatura Mexiquense y en el ejercicio de mis facultades previstas dentro de la Constitución Política, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento, todos del Estado Libre y Soberano de México, someto a la elevada consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto a efecto de establecer mecanismos de protección proactiva en la salud de niñas, niños, y adolescentes de la Entidad, al tenor de lo siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Existen diversos factores que predisponen a infantes y adolescentes, desarrollar posturas inadecuadas, los más importantes son la obesidad, el sedentarismo, el empleo de mochilas inadecuadas o pesadas, dichas alteraciones

tienden a producir lesiones en el sistema musculo esquelético, especialmente dolor articular y muscular que de forma crónica se estructurarán como una desviación postural en la edad adulta.

De hecho, desde hace tiempo, el peso excesivo que la mayoría de los escolares de primaria y secundaria cargan en sus enormes mochilas sobre sus hombros están llevando a muchas niñas, niños sufrir lesiones de espalda, debido al sobreesfuerzo y a la fatiga muscular, especialistas en traumatología, determinan que las posibles casusas de alteraciones en la columna en escolares, se deben a una excesiva carga de material escolar, un transporte no adecuado de esta carga, advirtiendo por supuesto que las mochilas de ruedas tampoco son la solución al problema, ya que cuando se tiran de ellas producen una mala posición lumbar y como consecuencia dolores de espalda.

Acorde con la Organización Mundial de la Salud, los trastornos musculo esqueléticos, comprenden más de 150 que afectan el Sistema Locomotor, abarcando desde dolores repentinos y de corta duración, a enfermedades crónicas entre ellas la escoliosis, la cual consiste en la desviación lateral o desviación hacia la izquierda o la derecha de la columna vertebral.

Efectivamente acorde con ORTOMAC, el costo de operación de escoliosis en México, puede oscilar aproximadamente entre los 200 mil pesos o más, dependiendo por supuesto del prestigio de la clínica en la cual se realiza la operación; es sorprendente que las autoridades de educación pública y las de salud en nuestro Estado no especifiquen la necesidad de que una mochila y el peso que esta lleva debe de considerar la talla y el peso de la niña o niño, resulta hiperactivo señalar que la OMS, recomienda que la mochila no supere del 10% al 15% del peso de la niña o niño que la va a llevar.

Además de que en algunos lugares como Francia o Italia, impuso un límite máximo de 5 kilogramos para los alumnos de primaria y de 6.7 para los de secundaria; en efecto alguna soluciones al problema se encuentran en la misma comunidad

escolar -por ejemplo- disponer de armarios o coordinación maestro-padre para que no se tengan que llevar diario todos los libros.

Es muy importante prevenir en las niñas, niños y adolescentes daños como dolor de espalda, cuello y hombro, malas posturas, fatiga, desbalance muscular e incluso dolor de cabeza por tención etcétera, etcétera, a fin de lograr el mejor desempeño en sus centros educativos.

Recordemos que conforme a lo estipulado por la Constitución Federal, en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velara y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, asimismo la convención sobre los derechos del niño, establece que en los estados partes adoptaran todas la medidas eficaces y apropiadas posibles, para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

De igual forma, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, determina que la Federación, las entidades federativas, los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias deberán garantizar su máxima bienestar posible, privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

En esta parte diputadas y diputados, me gustaría hacer una breve reflexión para ustedes, para quienes nos sigan a través de las plataformas digitales y a quienes dignamente representamos, la presente iniciativa no es ninguna ocurrencia, ni debe de ser pormenorizada, la mayoría de nosotros, si no es que todos tenemos a nietos, sobrinos o algún familiar asistiendo a planteles educativos de nivel básico; además de que algunos somos padres, madres de familia y no existe ningún día que no demos todo por ellas y por ellos; además en un caso hipotético de que alguna de nuestras niñas, niños o adolescentes, sufra de desviación en la columna, cuántos de nuestros ciudadanos que representamos e incluso, cuántos de nosotros y nosotras disponemos de la cantidad de 200 mil pesos para una operación que atienda dicho traumatismo.

Sin olvidar por supuesto el costo de las terapias, no podemos ignorar la importancia de establecer mecanismos de protección proactivos, puesto que estaríamos olvidando uno de los más conocidos principios de la salud, la mejor medicina es una buena prevención y la mejor cura.

Es por ello, que la presente iniciativa tiene por objetivo los siguientes aspectos, regular el peso de mochilas escolares u objetos que sean utilizados para el traslado de útiles escolares, propone que se establezcan casilleros o áreas de almacenamiento seguro dentro de las instituciones educativas del Estado para reducir el traslado de útiles escolares, que el Ejecutivo del Estado a través de sus dependencias facultadas elaboren una norma técnica que regule de manera enunciativa más no limitativa las dimensiones características y peso permitido por edad, en las mochilas u objetos que se utilicen para el traslado de útiles escolares y en su caso, material didáctico.

Para concluir diputado Presidente, solicito de manera respetuosa que el cuerpo de la presente iniciativa sea incluida de manera íntegra dentro de la Gaceta Parlamentaria; así como en el acta de la presente sesión en su versión electrónica, esto con la finalidad de garantizar de manera efectiva el derecho humano al acceso a la información pública, para nuestra querida población mexiquense, que dignamente representamos.

Cuidemos de nuestros niños, niñas y adolescentes. Es cuanto diputado Presidente.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 1 de diciembre de 2022

DIPUTADO ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE.

Diputado Emiliano Aguirre Cruz, integrante del Grupo Parlamentario de morena y en su representación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo

51 fracción II; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I; 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la elevada consideración de esta Honorable Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXV al artículo 41 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, a efecto de establecer mecanismos de protección proactiva en la salud de Niñas, Niños y Adolescentes de la Entidad, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Existen factores que predisponen a los adolescentes a desarrollar posturas inadecuadas, los más importantes son: la obesidad, el sedentarismo, el uso prolongado de dispositivos electrónicos, la forma de dormir, el tipo de colchón, el tipo de calzado usado y el empleo de mochilas inadecuadas o pesadas, dichas alteraciones tienden a producir lesiones en el sistema musculoesquelético, especialmente dolor articular y muscular, que de forma crónica se estructurarán como una desviación postural en la edad adulta.

Se ha demostrado que escolares de todo el mundo sufren de dolor muscular o malestar en hombros y espalda, el uso de mochila también se ha asociado a presencia de escoliosis, cifosis, lesiones nerviosas, dolor miofascial, funciones pulmonares reducidas, adormecimiento y cambio de coloración en las manos por alteración nerviosa o circulatoria y disminución de las actividades de la vida diaria, sobre todo cuando es de una sola asa<sup>1</sup>.

Es así que desde hace tiempo el peso excesivo que la mayoría de escolares de primaria y secundaria cargan en sus enormes mochilas sobre sus hombros, está llevando a muchas, niñas y niños sufrir lesiones de espalda, debido al sobreesfuerzo y a la fatiga muscular, acto por el cual es preocupante encontrar infantes que cargan un peso mayor al de

los límites recomendados, especialmente teniendo en cuenta la vulnerabilidad del sistema muscular y óseo de las y los jóvenes durante estos años de crecimiento.

Especialistas en traumatología determinan que las posibles causas de alteraciones en la columna vertebral en escolares se deben a una excesiva carga de material escolar, un transporte no adecuado de esta carga, un defecto postural, o un defecto de crecimiento, un factor importante de la patología, es el gran peso cargado diariamente por algunos infantes y adolescentes², advirtiendo por supuesto que las mochilas de ruedas tampoco son la solución al problema, ya que cuando se tiran de ellas, producen una mala posición lumbar y como consecuencia dolores de espalda, dolencias que aumentan el riesgo de sufrirlas de manera crónica cuando se llega a la etapa adulta.

Acorde con la Organización Mundial de la Salud (OMS)<sup>3</sup> los trastornos musculoesqueléticos comprenden más de 150 trastornos que afectan el sistema locomotor, abarcando desde trastornos repentinos y de corta duración, como fracturas, esguinces y distensiones, a enfermedades crónicas que causan limitaciones de las capacidades funcionales e incapacidad permanentes, trastornos que suelen cursar con dolor (a menudo persistente) y limitación de la movilidad, la destreza y el nivel general de funcionamiento, lo que reduce la capacidad de las personas para trabajar pudiendo afectar:

Diciembre 1 de 2022 27

\_\_

<sup>1</sup> Disponible en:

h t t p: // r i . u a e m e x . m x / b i t s t r e a m / handle/20.500.11799/65479/20%20Tesis%20MCS%20Carolina%20Susel%20Villegas%20Vargas-split-merge.pdf?sequence=3&isAllowed=y#:~:text=La%20escoliosis%20idiop%C3%A1tica%20en%20adolescentes,la%20adolescencia%20de%20forma%20asintom%C3%A1tica. "Caracterización de alteraciones posturales y su asociación con factores de riesgo en adolescentes de nivel medio superior de la UAEM" pág.14

<sup>2</sup> Disponible en: http://www.scielo.org.co/pdf/rsap/v15n5/v15n5a11.pdf pág.3

<sup>3</sup> Disponible en: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/musculoskeletal-conditions

- Articulaciones (artrosis, artritis reumatoide, artritis psoriásica, gota, espondilitis anquilosante);
- Huesos (osteoporosis, osteopenia y fracturas debidas a la fragilidad ósea, fracturas traumáticas);
- Músculos (sarcopenia);
- La columna vertebral (dolor de espalda y de cuello);
- Varios sistemas o regiones del cuerpo (dolor regional o generalizado y enfermedades inflamatorias, entre ellas los trastornos del tejido conectivo o la vasculitis, que tienen manifestaciones musculoesqueléticas, como el lupus eritematoso sistémico).

Aunado a lo anterior, el titular de Ortopedia del Hospital General Regional No.1 "Morelos", del Estado de Chihuahua, declaró que, a largo plazo, un peso excesivo puede ocasionar problemas en la salud del menor, como deformaciones en la columna, malas posturas al caminar y otros trastornos del sistema músculo esquelético<sup>4</sup>.

Debemos de tomar en consideración, que acorde con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el Estado de México cuenta con la mayor matrícula de estudiantes en el país con 4,131,404 educandos dentro del nivel básico<sup>5</sup>, que se distribuyen de la siguiente manera:

Entidad	Sexo	CICLO ESCOLAR 2021-2022				
Federativa			Inicial	Preescolar	Primaria	Secundaria
			11,481	457,728		857,837
Estado de México		2,050,476	6,008	229,637	871,170	430,336
Mexico	Mujeres	2,080,928	5,473	228,091	848,790	427,501
	TOTAL	4,131,404	(cuatro m	illones, cien		y un mil, ntos cuatro)

Por otra parte, manifestamos que existen numerosos estudios transversales, los cuales encontraron que las y los niños que transportan las mochilas escolares con un peso excesivo tienen entre un 1.6 y un 3.4 veces más de dolor de espalda que el resto<sup>6</sup>. Así mismo debemos de considerar que acorde con *ORTOMAC*, el costo de operación de escoliosis en México puede oscilar entre los \$200,000 (DOS CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), dependiendo del prestigio de la clínica en la cual se realiza la operación, un monto equivalente a unos US\$9,000 (dólares), aproximadamente<sup>7</sup>.

Es sorprendente que las autoridades de Educación Pública y las de Salud en nuestro Estado, no especifiquen la necesidad de que una mochila y el peso que ésta lleva dentro, debe considerar la talla y el peso del niño, resultando imperativo señalar que la OMS recomienda que la mochila no supere el 10% al 15% del peso de la niña o niño que la va a llevar<sup>8</sup>, además de que en algunos lugares como Francia o Italia se impuso un límite máximo de 5 kilogramos para los alumnos de primaria y de 6.7 para los de secundaria.

En efecto algunas soluciones al problema se encuentran en la misma comunidad escolar, por ejemplo, disponer de armarios o coordinación maestro-padre, para que no se tengan que llevar diario todos los libros, es muy importante prevenir en las niñas, niños y adolescentes, daños como dolor de espalda, cuello y hombros, malas posturas, fatiga, desbalance muscular e, incluso, dolor de cabeza por tensión, etc., a fin de lograr el mejor desempeño en sus centros educativos.

Recordemos que, conforme a lo estipulado por la Constitución Política de los Estados Unidos

<sup>4</sup> Disponible en: http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/201808/211#: $\sim$ :text=A%20largo%20plazo%20%20 un%20peso,del%20Hospital%20General%20Regional%20 No.

<sup>5</sup> Disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=ac13059d-e874-4962-93bb-74f2c58a3cb9

<sup>6</sup> Disponible en: https://www.traumatologiainfantil.com/es/columna/dolor-de-espalda

<sup>7</sup> Disponible en: https://www.ortopedistasatelite.com/cuantocuesta-una-cirugia-de-escoliosis-en-mexico/#:~:text=E1%20 costo%20de%20operaci%C3%B3n%20de,a%20unos%20 9000%20d%C3%B3lares%2C%20aproximadamente.

<sup>8</sup> Disponible en: https://elpais.com/elpais/2018/09/06/buenavida/1536249089\_597864.html

Mexicanos, "en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, además de que principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez "9.

Por su parte la Convención sobre los Derechos del Niño establece que "los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños"<sup>10</sup>.

De igual forma la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes determina que "la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de la Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales<sup>11</sup>".

Así mismo, en la Ley Local de la materia se instituye como objeto garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales de los que el Estado Mexicano

Es por ello que la presente iniciativa tiene por objetivos los siguientes aspectos:

- Evitar las cargas excesivas de utilería escolar en cualquier tipo de mochilas escolares que utilice el estudiantado infantil y juvenil.
- Establecer políticas públicas que contribuyan a velar por la salud, un mejor rendimiento académico y la seguridad de las niñas, niños y adolescentes mexiquenses.

No podemos ignorar la importancia de establecer mecanismos de protección proactivos, puesto que estaríamos olvidando uno de los más conocidos principios de la salud "La mejor medicina es una buena prevención y la mejor cura".

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta H. Legislatura la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

forma parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, esta Ley y las leyes vigentes que con fundamento en ellas emanen<sup>12</sup>".

<sup>9</sup> Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1 190221.pdf art.4° párr. noveno

<sup>10</sup> Disponible en: https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf art. 24.3

<sup>11</sup> Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA 110121.pdf art. 3 párr. primero

<sup>12</sup> Disponible en:

https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig098.pdf art.1 párr.primero

## DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ PRESENTANTE

## GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. ANAÍS	DIP. ADRIÁN
MIRIAM BURGOS	MANUEL GALICIA
HERNÁNDEZ	SALCEDA
DIP. ELBA ALDANA	DIP. AZUCENA
DUARTE	CISNEROS COSS
DIP. MAURILIO	DIP. MARCO
HERNÁNDEZ	ANTONIO CRUZ
GONZÁLEZ	CRUZ
DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ	DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA	DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ
DIP. YESICA	DIP. BEATRIZ
YANET ROJAS	GARCIA
HERNÁNDEZ	VILLEGAS
DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ	DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ
DIP. DANIEL	DIP. KARINA
ANDRÉS SIBAJA	LABASTIDA
GONZÁLEZ	SOTELO
DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ	DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ
DIP. MÓNICA	DIP. LUZ MA.
ANGÉLICA	HERNÁNDEZ
ÁLVAREZ NEMER	BERMUDEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ	DIP. ABRAHAM SARONÉ CAMPOS
DIP. ALICIA MERCADO MORENO	DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES
DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES	DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

#### PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO:
LA H. "LXI" LEGISLTURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO**: Se adiciona la fracción XXV al artículo 41 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 41....

•••

I. al XXIV. ...

XXV. Establecer las condiciones necesarias para el uso responsable del traslado de útiles escolares y evitar la sobrecarga en la mochila u objetos que sean utilizado por las niñas, niños y adolescentes, así como, establecer casilleros o áreas de almacenamiento seguro dentro de las instituciones educativas.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO**. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

**TERCERO**: El Ejecutivo del Estado a través de sus dependencias facultadas tendrán un plazo de noventa días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto para elaborar la Norma Técnica correspondiente que regule de manera enunciativa mas no limitativa las dimensiones, características y peso permitido por edad en las mochilas u objetos que se utilicen para el traslado de útiles escolares y en su caso material didáctico.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, a los \_\_\_\_ días del mes de del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

# PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias diputado Aguirre.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y de la Comisión Especial de las Niñas, Niños, Adolescentes y de la Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

En el punto número 4, el diputado Dionisio Jorge García Sánchez, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa de proyecto de decreto que modifica algunas fracciones del Código Administrativo.

**DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ**. Muy buenos días a todos, con su venia diputado Enrique Edgardo Jacob Rocha, Presidente de la Directiva de esta Honorable Legislatura del Estado Libre y Soberano de México. Saludo a mis compañeras y compañeros diputados, al público presente a los medios de comunicación y a quienes nos ven a través de las plataformas digitales.

Un servidor, Jorge García Sánchez, integrante

del Grupo Parlamentario de morena de la LXI Legislatura del Estado de México, del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción XI, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano...

# PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Si me permite diputado.

Se les ruega a las diputadas y a los diputados ponerle atención al orador en tribuna. Adelante diputado.

**DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ.** Gracias, muy amable.

...como 61 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano Legislativo la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el segundo párrafo de los artículos 7.27, 17.50 y 17.52 del Código Administrativo del Estado de México y la fracción I del artículo 18 de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, con sustento en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Yo creo que para todos es muy claro que erogar dinero en un viaje determinado, pues sí merma la economía de cualquier mexicano y si ese mexicano precisamente está clasificado entre la gente más necesitada, debe reglamentarse en el Estado de México.

En el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento y la Declaración Política que fueron aprobados por la Segunda Asamblea Mundial Sobre el Envejecimiento en abril de 2002, en la cual nuestro País estuvo presente, se señala con un adjetivo mejorar la disponibilidad de transporte accesible y económicamente asequible para las personas de edad.

La Ley del Adulto Mayor del Estado de México,

en la fracción II del artículo 2, hace referencia a quienes han de ser considerados personas adultas mayores, siendo hombres y mujeres a partir de los 60 años de edad, que se encuentran domiciliadas o de paso en el Estado de México.

Nuestra Entidad está compuesta en un 11.3% por personas mayores de 60 años; lo anterior, de acuerdo con datos del INEGI, de donde 40.82% de la población adulta mayor es económicamente activa, hombres y mujeres, cuyas dinámicas de movilidad se manifiestan en el quehacer diario de sus vidas, trabajadores que aún no llegan al retiro. Siendo las personas adultas mayores un grupo social con un promedio de ingreso económicamente bajo que no cuenta con empleos bien remunerados o no los tienen, siendo su única percepción en la mayoría de los casos, algún apoyo social, gubernamental o alguna pensión por retiro o apoyo familiar que no alcanza para poder cubrir tanto sus gastos o todos totalmente.

Derivado de lo anterior y al ser evidente la necesidad de implementar políticas que apoyen a las personas adultas en sufragar de sus gastos con el uso de transporte público, es que deben impactarse en su normatividad que regula el servicio del transporte público de pasajeros, siendo necesario la exención en las tarifas del transporte público de pasajeros.

Este servicio masivo y de alta capacidad y un descuento en las de colectivos y mixto, que permitan a las personas adultas mayores tener la posibilidad de trasladarse sin que represente una carga a su ingreso económico; asimismo se incentivará el uso de dicho transporte, debido a que por lo regular se acompaña en sus traslados por otra persona, lo que beneficiaría también a los concesionarios.

Asimismo, el Artículo 1 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que las personas con discapacidad incluyen aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, que al interactuar con diversas barreras pueden

impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás; estableciendo de igual manera el artículo 20 de los Estados adoptarán medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible, entre ellas facilitar la movilidad personal de las personas con discapacidad en la forma y en el momento que deseen a un costo asequible.

Personas adultas mayores y personas que sufren alguna discapacidad no son los únicos que se ven afectados por las altas tarifas por el por el pago del transporte público en nuestra Entidad, existen otros grupos que requieren ser apoyados, como lo son los estudiantes, niñas y niños en compañía de una persona adulta, adolescentes y adultos que a diario el uso del transporte público para trasladarse a su escuela y de regreso a su casa, gastos que merman la economía familiar, teniéndose en cuenta que el salario mínimo es bajo en nuestra Entidad y es de 172.87 y que el salario promedio mensual que percibe una persona trabajador en nuestra Entidad es de 3 mil 440.

Es muy claro, señores diputados, que la actitud que debe tenerse es más sociable en ese sentido, debemos prestar atención a las necesidades de los estudiantes para ayudar a lograr mexicanos y mexicanas más preparados y que tengan mayor oportunidad de competencia laboral, universalizar la educación y tener equidad en el acceso mediante la adopción de medidas para reducir las desigualdades, en razón de que a los estudiantes económicamente les resulta oneroso el pago de sus traslados.

Debiéndose homologar las diversas normas jurídicas que señalan las tarifas del servicio de transporte, ustedes saben y seguramente han ido quizás a algunas conferencias donde se dice que las grandes urbes, tienen forzosamente que ser infectadas por los buenos gobiernos de otros estados, debiéndose homologar las diversas normas jurídicas que señalan las tarifas del servicio de transporte jurídico público, de pasajeros masivo y de alta incapacidad, colectivo mixto, adecuándolos en cuanto a la extensión y descuentos que deben de

proporcionarse a los adultos mayores, personas con discapacidad, estudiantes con credencial vigente. Por mencionar algunos ejemplos, en la Ciudad de México, los niños menores de 5 años en el transporte público de pasajeros colectivo y en los sistemas de transporte masivo de pasajeros no pagan ningún tipo de tarifa.

Los adultos mayores de 60 años en los sistemas de transporte masivo de pasajeros están exentos de pago de cualquier tarifa y las personas con discapacidad permanente tienen el beneficio y la gratuidad en el Sistema Integrado del Transporte Público y además a los estudiantes se les realiza un descuento del 40% de tarifas del metro.

En Baja California a los estudiantes, jubilados, profesionales y personas con discapacidad se les cobra el 50% de las tarifas del servicio de transporte público masivo en todas sus modalidades; asimismo, los niños de 3 años o menores viajan en sin costo alguno; en Chihuahua igualmente y por esta razón para el Grupo Parlamentario de morena consideran vital amortizar estos gastos para los grupos y familias más vulnerables en razón de garantizar un estado de bienestar y bajo el enfoque del humanismo mexicano.

Por lo expuesto, se pone a consideración de este Honorable Congreso del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación la presente iniciativa, solicitó de la manera más atenta se anexe la presente iniciativa de manera íntegra a la Gaceta Parlamentaria y al Diario de los Debates.

Es cuanto, señor.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México a 1 de diciembre de 2022.

DIPUTADO ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO

#### **PRESENTE**

Diputado Dionicio Jorge García Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este órgano legislativo, la siguiente Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforman. el segundo párrafo del artículo 7.27, 17.50, y 17.52 del Código Administrativo del Estado de México; y la fracción I del artículo 18 de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, con sustento en la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento y la Declaración Política que fueron aprobados por la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en abril de 2002, en la cual nuestro país estuvo presente, se señala como un objetivo, mejorar la disponibilidad de transporte accesible y económicamente asequible para las personas de edad¹.

La Ley del Adulto Mayor del Estado de México, en la fracción II del artículo 2, hace referencia a quienes han de ser consideradas personas adultas mayores, siendo hombres y mujeres a partir de los 60 años de edad, que se encuentren domiciliadas o de paso en el Estado de México<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Disponible en: http://www.un.org/es/events/pastevents/ageing-assembly2/

<sup>2</sup> Disponible en: http://www.secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/leyes\_y\_codigos.html

Nuestra entidad está compuesta en un 11.3% por personas mayores de 60 años, lo anterior de acuerdo con datos del INEGI. De donde 40.82% de la población adulta mayor es económicamente activa<sup>4</sup>, hombres y mujeres cuyas dinámicas de movilidad se manifiestan en el quehacer diario de sus vidas, trabajadores que aún no llegan al retiro.

Siendo las personas adultas mayores un grupo social, con un promedio de ingreso económico bajo, que no cuenta con empleos bien remunerados o no los tienen, siendo su única percepción en la mayoría de los casos, algún apoyo social gubernamental, o alguna pensión por retiro o apoyo familiar, que no alcanza para cubrir todos sus gastos.

Derivado de lo anterior y al ser evidente la necesidad de implementar políticas que apoyen a las personas adultas en la sufragación de sus gastos por el uso de transporte público, es que debe impactarse en la normatividad que regula el servicio del transporte público de pasajeros, siendo necesaria la exención en las tarifas del servicio, masivo o de alta capacidad y un descuento en las de colectivo y mixto, que permitan a las personas adultas mayores, tener la posibilidad de trasladarse sin que represente una carga a su ingreso económico; asimismo se incentivaría el uso de dicho transporte, debido a que, por lo regular se acompañan en sus traslados por otra persona, lo que, beneficiaria también a los concesionarios.

Asimismo, el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad, establece que las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;

Según datos del INEGI, el porcentaje de la población con algún tipo de discapacidad en el Estado de México es del 4.5%, quienes necesitan apoyo para integrarse a la sociedad y desarrollarse; siendo inexcusable adecuar las normas jurídicas para que establezcan la exención en las tarifas del servicio de transporte público de pasajeros, masivo o de alta capacidad y un descuento en las de colectivo y mixto, que ayude a su economía en el gasto de traslados e inclusión en las actividades laborales y de distracción, pues son quienes ven afectados sus ingresos al erogar gastos en cuidados especiales, de traslado para ser atendidos, entre otros.

Las personas adultas mayores, y personas que sufren alguna discapacidad no son los únicos que se ven afectados con las altas tarifas por el pago del uso de transporte público en nuestra entidad, existen otros grupos que requieren ser apoyados, como lo son el estudiantado, niñas y niños en compañía de una persona adulta, adolescentes y adultos que a diario hacen uso del transporte público para trasladarse a su escuela y de regreso a casa, gastos que merman la economía familiar, teniéndose en cuenta que el salario mínimo en nuestra entidad es de \$172.87, y que el salario

Asimismo, en el artículo 4, los Estados partes se comprometen a: Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención; Estableciendo de igual manera, el artículo 20 que los Estados Partes adoptarán medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible, entre ellas: Facilitar la movilidad personal de las personas con discapacidad en la forma y en el momento que deseen a un costo asequible<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> Disponible en: https://coespo.edomex.gob.mx/adultos\_mayores

<sup>5</sup> Disponible en: http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=497

<sup>6</sup> Disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/? t=0220005000000000&ag=15

promedio mensual que percibe una persona trabajadora en nuestra entidad es de \$3,440.007.

Derivado de los altos costos que significa para las familias trasladarse para que sus hijas e hijos cursen sus estudios, es que muchos acaban desertando de la escuela, viendo con ello violado su derecho humano a la educación, derecho reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)<sup>8</sup>.

El derecho humano a la educación, no solo consiste en el acceso a la transmisión de conocimientos en el aula, sino también en proporcionar los medios necesarios para hacer efectivo ese derecho, como son el apoyo para el traslado a la escuela.

En cuanto a los sistemas educativos, son varios los factores que generan desigualdad o que acentúan las desigualdades de los estudiantes. El primero, tiene que ver con la disponibilidad de la oferta educativa; planteles escolares muy alejados lo cual constituye una barrera importante para el acceso a la educación y la continuidad de estudios, viéndose las familias en la necesidad de trasladarse a otras localidades, propiciando una desigualdad estructural en cuanto al acceso de este derecho, en nuestra entidad, la población que asiste a la escuela en otro municipio diferente al de residencia es: de 3 a 5 años del 3.0%, de 6 a 11 años del 5.3%, de 12 a 14 años de 8.9% y de 15 a 24 años de 17.2%, que es el rango de edad de los estudiantes<sup>9</sup>.

La distancia y los traslados para hacer efectivo este derecho no debe constituirse en una causa que genere desigualdades, siendo el estado el ente que debe promover la igualdad de oportunidades, lo que implica proporcionar a cada quien los recursos y ayuda que necesitan para estar en igualdad de

condiciones de beneficiarse de las oportunidades educativas.

La desigualdad educativa es un tipo de discriminación primaria porque es donde se originan otras discriminaciones, no sólo limita las capacidades de actuar, sino también la solvencia para aprovechar los beneficios que la sociedad les otorga, impide la superación de la pobreza y la movilidad social, los estudiantes llegan a la escuela en condiciones muy diferentes según el nivel de ingresos y el capital económico de las familias.

Debe prestar especial atención, a las necesidades de los estudiantes para ayudar a lograr Mexicanas y Mexicanos más preparados, y que tengan mayor oportunidad de competencia laboral, universalizar la educación y tener equidad en el acceso, mediante la adopción de medidas para reducir las desigualdades, en razón de que, a los estudiantes económicamente les resulta oneroso el pago de sus traslados en el transporte público de pasajeros, lo que representa una disminución importante en la economía familiar; por lo que se debe establecer en las disposiciones jurídicas correspondientes, la exención en las tarifas del servicio de transporte público de pasajeros, masivo o de alta capacidad y un descuento en las de colectivo y mixto.

Debiéndose homologar, las diversas normas jurídicas, que señalan las tarifas del servicio de transporte público de pasajeros, masivo o de alta capacidad, colectivo y mixto, adecuándolas en cuanto a la exención y descuento que debe proporcionarse a los Adultos Mayores, Personas con Discapacidad y Estudiantes con credencial vigente.

Cabe señalar que el aplicar este tipo de exenciones es viable, tenemos como ejemplo de ello: la Ciudad de México, donde los niños menores de 5 años en el transporte público de pasajeros colectivo y en los sistemas de transporte masivo de pasajeros no pagan ningún tipo de tarifa; al igual que los adultos mayores de 60 años en los sistemas de transporte masivo de pasajeros<sup>10</sup>; las personas con discapacidad permanente, tienen el beneficio a la

<sup>7</sup> Disponible en: https://datamexico.org/es/profile/geo/mexico-em

<sup>8</sup> Disponible en: http://www.un.org/es/sections/general/documents/index.html

<sup>9</sup> Disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/? t=0060001000000000&ag=15#D0060001000200000

gratuidad en el sistema integrado de transporte público<sup>11</sup>; además a los estudiantes se les realiza un descuento del 40% en la tarifa del metro<sup>12</sup>.

En Querétaro, los estudiantes desde preescolar hasta nivel superior, los niños de tres a seis años, las personas con discapacidad y los adultos mayores de sesenta años, gozan de un descuento que podrá ser entre el 10 y el 80% de la tarifa general del servicio público de transporte colectivo; de igual forma los niños menores de tres años quedan exentos de pago<sup>13</sup>.

En Baja California, a los estudiantes, jubilados, pensionados y personas con discapacidad, se les cobra el 50% de la tarifa del servicio de transporte público masivo en todas sus modalidades; asimismo los niños de 3 años o menores viajan sin costo alguno<sup>14</sup>.

En Quintana Roo, los estudiantes, las personas con discapacidad y los adultos de 60 años o más, tienen derecho al 50% de descuento en la tarifa del servicio de transporte público; también los menores de hasta 6 años, quedan exentos de pago<sup>15</sup>.

En Chihuahua, a las personas adultas mayores de 60 años, personas con movilidad limitada, los pertenecientes a una etnia del Estado y estudiantes, se les otorga un descuento equivalente al 50% de la tarifa general del transporte de pasajeros en sus

modalidades de masivo y colectivo en todas sus especies; con respecto a los menores de 5 años no pagan tarifa alguna<sup>16</sup>.

En Coahuila, los estudiantes, las personas con discapacidad y los adultos mayores de sesenta años o más, tienen derecho a un descuento entre el 30 y 50% de la tarifa general del servicio público de transporte; quedando exentos del pago de la tarifa los niños y niñas cuya estatura no sobrepase los ciento diez centímetros<sup>17</sup>.

Descuentos que son aplicados sin ninguna inconformidad por parte de los prestadores del servicio, y benefician a la economía de las personas.

## ATENTAMENTE DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ DIPUTADO PRESENTANTE

#### GRUPO PARLAMENTARIO DE morena

DIP. ANAIS	DIP. ADRIAN
MIRIAM BURGOS	MANUEL GALICIA
HERNÁNDEZ	SALCEDA
DIP. ELBA ALDANA	DIP. AZUCENA
DUARTE	CISNEROS COSS
DIP. MAURILIO	DIP. MARCO
HERNÁNDEZ	ANTONIO CRUZ
GONZÁLEZ	CRUZ
DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ	DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

<sup>11</sup> Disponible en: https://www.semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/lineamientos-de-tarjeta-de-gratuidad-gaceta-oficial-de-la-ciudad-de-mexico-publicaciones-consolidadas-20220510.pdf

36 Diciembre 1 de 2022

\_

<sup>12</sup> Disponible en: https://www.metro.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios/tramites/tarjeta-de-tarjfa-diferenciada

<sup>13</sup> Disponible en: https://site.legislaturaqueretaro.gob.mx/CloudPLQ/InvEst/Leyes/043 60.pdf

<sup>14</sup> Disponible en: https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO\_VII/20200327 LEYMOVILIDAD.PDF

<sup>15</sup> Disponible en: https://transparencia.cancun.gob.mx/archivos\_web/marco\_normativo/2021/3ER%20TRIMESTRE%202021/34%20-%20Reg%20Transporte%20Pub%20Pasajeros%20-%2031%20DE%20JULIO%202021.pdf

<sup>16</sup> Disponible en: https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1526.pdf

<sup>17</sup> Disponible en: https://www.congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes Coahuila/coa259.pdf

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA	DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ
DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ	DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ	DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ
DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ	DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ	DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ	DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ
DIP. ABRAHAM SARONÉ CAMPOS	DIP. ALICIA MERCADO MORENO
DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES	DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

PROYECTO DE DECRETO
DECRETO NÚMERO:
LA H. "LXI" LEGISLTURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman el segundo

párrafo de los Artículos 7.27, 17.50 y 17.52 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

#### **Artículo 7.27....**

Las tarifas establecerán el derecho al 50% de descuento para adultos mayores, personas con discapacidad y estudiantes con credencial vigente.

#### Artículo 17.50.- ...

La Secretaría establecerá en las tarifas, la exención del pago a los adultos mayores, personas con discapacidad, estudiantes con credencial vigente y niños menores de 4 años.

#### Artículo 17.52.- ...

Las tarifas establecerán las exenciones de pago para los adultos mayores, personas con discapacidad, estudiantes con credencial vigente y niños menores de 4 años.

**ARTÍCULO SEGUNDO**. Se reforma la Fracción I del Artículo 18 de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, para quedar como sigue:

#### Artículo 18.- ...

I. Establecer en las tarifas del servicio de transporte público de pasajeros, colectivo y mixto, un descuento del 50%, así como la exención de pago en el masivo o de alta capacidad y teleférico, a los adultos mayores.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO**. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO**. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias diputado García Sánchez.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes, de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

En el punto número 5, la diputada María Élida Castelán leerá iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma una fracción del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

# SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Muchas gracias Presidente.

Muy buenas tardes a todas y a todos, con el permiso de la Mesa acudo a esta tribuna a efecto de presentar una iniciativa que tiene como finalidad hacer administraciones públicas municipales más responsables en cuanto al despido de su plantilla laboral, ya que sus implicaciones son sustanciales.

El municipio es la institución jurídica con mayor tradición en la vida democrática de nuestro País, a pesar de ello, no fue hasta 1917 que se le reconoció constitucionalmente, en torno a esta constitucionalización se dio un gran debate sobre la administración libre de su hacienda, sobre este particular todos sabemos las dificultades y complicaciones que los municipios atraviesan en materia financiera y presupuestal.

No obstante, la percepción social va en contra de los buenos gobiernos municipales que pueden existir, si bien es cierto, no todas las administraciones públicas municipales son iguales afirmarlo sería irresponsable o tendencioso por parte mía, lo que es claro que gran parte del presupuesto de egresos municipales se destina a las funciones y servicios públicos, así lo confirma el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2021, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que determina que del total de presupuesto ejercido durante 2020 por las instituciones de las Administraciones Públicas Municipales, el 18.4% se destinó a la función de servicios públicos en comparación con el presupuesto ejercido en 2019, la función que tuvo mayor incremento fue salud, mientras que asuntos indígenas fue la función con mayor decremento.

Indiscutiblemente la materia presupuestal en el ámbito municipal es un problema que obliga a repensar el pacto fiscal, más cuando de acuerdo al Centro de Estudios de Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados Federal, refiere que en el Cuarto Trimestre del 2021 se ubicaban a 4 municipios de nuestra Entidad Federativa en los 25 municipios más endeudados de México.

En lo referente a la deuda, lo que mayormente me interesa es el contingente económico de los litigios laborales en los ayuntamientos que forma parte, para ello contaré una anécdota personal, "en mis recorridos por el Distrito IX se han acercado distintas presidentas municipales y presidentes municipales para externarme su preocupación respecto de las múltiples deudas adquiridas por administraciones municipales pasadas, sobre los litigios laborales que tienen con ex trabajadores de 4 o 3 administraciones anteriores y sobre todo los montos que representan, si el ayuntamiento logra poner fin a esos juicios".

No podemos seguir con la inercia de que las administraciones públicas municipales sean indiferentes a la justicia social y a las necesidades de cientos de trabajadores municipales que día a día laboran para poder llevar el sustento a sus hogares de ahí que es inadmisible que se violen sus derechos laborales por malos manejos presupuestales.

Tenemos un caso muy reciente en nuestra Capital del Estado, ustedes lo recordarán; ante todo lo argumentado es que me permito delimitar y obligar

más a los ayuntamientos mediante la siguiente reforma a la fracción I, Septimus del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Conocer y en su caso, aprobar las acciones que en materia de determinación o rescisión de las relaciones de trabajo que se presenten, siendo responsabilidad de la administración en turno, resolver y solventar en función de su capacidad presupuestal.

Para finalizar mi intervención, yo exhortaría a los 125 municipios del Estado de México a ser más responsables en cuanto a sus finanzas, en cuanto al uso y direccionamiento de su presupuesto, en cuanto a los despidos y contrataciones de personal.

Por su atención, muchas gracias compañeras y compañeros diputados.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Méx., a -- de noviembre de 2022.

# CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. PRESENTES

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz,** en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la

presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I. Septimus del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada 22 de abril se celebra la fundación del municipio. En este año se conmemoro el 503 aniversario de tan importante figura jurídica, que tiene su propio marco normativo, como es la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Cabe señalar que al ser la autoridad más cerca o próxima al ciudadano, es igualmente la de mayor demanda por parte de los ciudadanos que habitan en sus demarcaciones territoriales, ante ello los municipios deben contar con suficientes recursos para hacer frente a las exigencias sociales. No obstante, el municipio enfrenta grandes problemáticas y el Senado de la Republica en un documento denominado "El municipio mexicano" <sup>1</sup>, los plasma enteramente:



Se observa que las dificultades municipales, son sumamente complejas de resolver y pueden convertirse aún más, cuando tenemos en cuenta: Distribución geográfica; organización interna del gobierno; servicios públicos que ofrece; administración de la hacienda municipal, personal de la administración pública municipal, *inter alia*.

Sobre esta última, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), versara la pieza legislativa actual. Dentro del personal de un ayuntamiento se pueden encontrar: Las autoridades que llegaron por vía democrática para representar a la población del municipio; el personal designado para ocupar cargos de direcciones administrativas; al personal que se desempeña administrativamente, operativamente o ejecutivamente para que el gobierno municipal responda a los ciudadanos. Acorde con lo anterior, tenemos que de conformidad con el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2021<sup>2</sup>. Los puestos de la administración pública municipal son casi simbólicos por el monto de emolumento que reciben:

40 Diciembre 1 de 2022

(CONEVAL) 3

Para ser más específicos los suelos que reciben los trabajadores del servicio público municipal no es suficiente para poder cubrir sus necesidades básicas y con ello básicamente se puede aseverar que se encuentran en pobreza (Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia socia en los indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación, si su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias), de acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Considerando lo precedente con el carácter de

Personal

En curatro o les ceractoristicos sociodemográficas que prosente el personal de las instituciones de administraciones públicos municipales, se neporto que 36.0% de hombres y 37.5% de mujeros perchierro hy biste income públicos municipales, se neporto que 36.0% de hombres y 37.5% de mujeros perchierro hy biste income públicos municipales, se neporto que 36.0% de hombres y 37.5% de mujeros perchierro hy biste income públicos municipales, se neporto que 36.0% de hombres y 37.5% de mujeros perchierro ha participales municipales.

Personal de Se ceractoristicos e públicos municipales, se neporto que 36.0% de hombres y 37.5% de mujeros perchierro non esta de Presentación percentar percentar de la companya de la co

<sup>1</sup> Véase en: http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/1729/Municipio\_Mexicano.pdf?sequence=1&isAllowed=y

<sup>2</sup> Véase en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cngmd/2021/doc/cngmd2021 resultados est org.pdf

real en alguno de los 125 municipios del nuestra Entidad Federativa. Debemos añadir un supuesto: De que en "X" ayuntamiento, se despide a "Y" persona por "Z" circunstancia, que ya de por si se encuentra en pobreza por no tener ingreso suficiente y adicionalmente su conflicto laboral entablado contra el municipio, resulta ser dilatorio o tortuoso.

Ante ello al ex trabajador municipal le corresponde esperar la administración e impartición de justicia, situación que puede demorar años, lustros o décadas y a la cual se debe sumarse que el ayuntamiento pueda argumentar poca recaudación, recursos comprometidos, insolvencia financiera, adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS). En pocas palabras, nuestro "Y" no tendrá una justicia pronta y expedita porque determinados servidores públicos municipales, no supieron estar a la altura de las demandas sociales o bien fueron unos cacos en mayúsculas.

En vista de lo antes dicho, es que el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), entiende la imperante necesidad de obligar a las autoridades municipales a que resuelvan dentro de su administración cualquier terminación o recisión de las relaciones de trabajo, generando con ello: Que administraciones entrantes no tengan que lidiar con conflictos laborales de administraciones pasadas, logrando así tener mayor flexibilidad sobre sus presupuestos a ejercer; los ciudadanos despedidos tengan certeza y seguridad jurídica sobre su asunto laboral y evitar que se afecte el patrimonio municipal, con motivo de que algún laudo laboral genere diversas situaciones jurídicas adversas a los bienes inmuebles del ayuntamiento. Por todo lo dicho con antelación, la presente iniciativa: tiene el objeto (justicia social en favor de los extrabajadores municipales que se encuentren en litis con el ayuntamiento), la utilidad (atender uno de los tantos problemas que viven las administraciones públicas municipales) y la oportunidad (no cargar con errores y males manejos de servidores públicos municipales). Concluimos que, en razón de las valoraciones vertidas de derecho, de Occasio Legis y de Ratio Legis, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), nos permitimos proponer el garantizar que las administraciones públicas municipales solucionen todos sus conflictos laborales, para apoyar al trabajador despedido y beneficiar los ayuntamientos entrantes. En atención a todo lo en comento, sometemos la actual iniciativa, a efecto de su presentación ante H. Asamblea, para que, el momento oportuno del proceso legislativo, se estudie y dictamine con sujeción al término legal, esperando sea expedito y favorable la deliberación. Una vez lo anterior, pueda ser remitida al Seno de esta Legislatura para sus efectos conducentes.

#### A T E N T A M E N T E GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. DIP.VIRIDIANA FUENTES CRUZ.

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.** -: Se reforma la fracción I. Septimus del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 31.- ...

I. al I. Sextus. ...

I. Septimus. Conocer y en su caso aprobar las acciones que en materia de terminación o recisión de las relaciones de trabajo que se presenten, siendo responsabilidad de la administración en turno resolver y solventar en función de su capacidad presupuestal.

II. al XLVI. ...

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO**. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO**. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias diputada Élida Castelán. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

En observancia al punto número 6, la diputada Viridiana Fuentes leerá iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México.

**DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.** Con la venia de la Mesa Directiva.

Les saludo con gusto compañeras y compañeros diputados, a todas y todos los que se encuentran en este Recinto Legislativo y a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales.

Las niñas y mujeres tenemos dificultades para acceder y desarrollarnos en condiciones de igualdad en diversos ámbitos, uno de ellos es el científico y tecnológico, donde no solo es difícil que se abran las puertas, sino que una vez que logran acceder, se enfrentan a toda clase de

desigualdad y discriminación como las brechas salariales, el techo de cristal, el piso pegajoso y la contratación condicionada al estado civil o el deseo presente o futuro de ser madre.

De acuerdo con el informe, las mujeres en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas en América Latina y el Caribe, publicado por ONU Mujeres del total de investigadores en el mundo apenas el 29.3% son mujeres, alrededor del 17% de las solicitudes de

mujeres, alrededor del 17% de las solicitudes de patentes son de mujeres inventores y sólo el 3% de los Premios Nobel en ciencias han sido otorgados a mujeres.

Esto se debe a la división sexual del trabajo, que se fundamenta en roles, estereotipos y espacios que determinan lo que es deseable para las mujeres; por ello, no es de extrañarnos que el Tecnológico de Monterrey, haya detectado que la falta de referentes, la poca orientación vocacional, los estereotipos y la influencia de las familias en la toma de decisiones de carreras profesionales sean los principales motivos por los que las mujeres estudiantes de preparatoria de la Ciudad de México y el Estado de México se alejen de carreras relacionadas con la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas.

Esta brecha de género no sólo afecta a las niñas y mujeres, sino que al relegar el talento, la creatividad y las capacidades de quienes representan a la mayor parte de la población, se afecta la posibilidad de desarrollo de toda la sociedad, basta con mencionar que de acuerdo con FOR, si las mujeres participarán en la misma proporción en que lo hacen los hombres el ingreso per cápita de México sería un 22% más alto.

La serie de reformas aquí propuestas se justifican jurídicamente en lo dispuesto en el artículo 4 Constitucional que a la letra indica: que la mujer y el hombre son iguales ante la ley, así como los artículos 2 y 3 de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, CEDAW, que comprometen al Estado Mexicano a consagrar en cualquier legislación el

principio de igualdad de la mujer y el hombre, así como asegurar su realización práctica, tomando en todas las esferas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo.

Para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer con el objeto de garantizar el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Además la presente propuesta contribuirá a paliar fenómenos como el llamado "efecto Matilda", nombrado en honor a Matilda Joslyn Gage, la primer científica y activista en denunciar como de forma sistemática los avances de las mujeres en la ciencia son ignorados, subvalorados o directamente invisibilizados al atribuírseles a sus compañeros de investigación o incluso a sus parejas sentimentales.

-Por ejemplo- todas las y los estudiantes de secundaria saben por ejemplo que a Einstein se le atribuye el descubrimiento de la relatividad del tiempo o que Henry Norris Russell es responsable del hallazgo de la composición del sol y el universo; sin embargo, muy pocos o quizá ninguno sabe quiénes son y qué papel jugaron en la historia tanto doméstica como científica, Mileva Maric y Cecilia Payne una matemática y una física prominentes.

Por lo anterior, es que el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática somete la presente iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan diversos de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México para garantizar la transversalización del principio de igualdad entre mujeres y hombres, así como para promover el fomento, apoyo, reconocimiento y divulgación de las actividades de investigación científica y de desarrollo tecnológico realizadas o lideradas por mujeres, tanto en el presente como a lo largo de la historia mexiquense, mexicana y universal, para que de estimarla pertinente pueda ser aprobada en sus términos y agradezco Presidente que mi intervención así como la iniciativa pueda ser integrada en su totalidad en el Diario de los

Debates.

Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Méx., a xx de noviembre de 2022.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. PRESENTES

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón v Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con Provecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos de la Lev de Ciencia y Tecnología del Estado de México, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vivimos en un mundo cada vez más conectado, donde personas, información y bienes se mueven a una velocidad sin precedentes, las relaciones sociales se encuentran ampliamente mediadas por el uso de herramientas y productos digitales, e impera la tendencia hacia la automatización, no sólo en las industrias, también en lo más profundo de la vida personal.

De ahí la importancia de poner en discusión la investigación, el desarrollo y la innovación científica, humanística y tecnológica para el progreso económico, social y cultural, no sólo al interior del país, sino en su relación con otros.

Actualmente, el Estado Mexicano reconoce en el artículo 3, párrafo quinto de su constitución, el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. Además, establece el deber de apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, así como de garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella, proveyendo para ello los recursos y estímulos suficientes conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia.

Este derecho está también consagrado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, donde además se concibe al desarrollo científico y tecnológico como clave para el combate a la pobreza y el alcance de la igualdad de oportunidades.

Convencidos de que, en efecto, el acceso a la ciencia y la tecnología y sus beneficios es un derecho fundamental de las personas; pero, sobre todo, conscientes de que no existe un piso parejo para que mujeres y hombres puedan ejercer éste y otros derechos a plenitud, es que el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática pone a consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto cuyo objetivo es fortalecer la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México para integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

La serie de reformas aquí propuestas se justifican jurídicamente en lo dispuesto en el artículo 4° constitucional que a la letra indica que "La mujer y el hombre son iguales ante la ley.", así como en los artículos 2 y 3 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer -CEDAW-, que comprometen al Estado Mexicano a consagrar en

cualquier legislación el principio de la igualdad de la mujer y el hombre, así como a asegurar su realización práctica tomando en todas las esferas, particularmente en la política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Los criterios vertidos por la CEDAW se recogen ya en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que define la Igualdad Sustantiva en su artículo 5 fracción V como "el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales"; más adelante, en su artículo 6, precisa que "La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo."

No está de más insistir en que la discriminación basada en el sexo existe y, además, por mucho tiempo, fue legal. En algunas latitudes, y sobre algunos asuntos, sigue siéndolo, por ello, como bien enuncia el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en la Recomendación general No. 25, es necesario mantener en examen continuo las leyes, los programas y las prácticas encaminados al logro de la igualdad sustantiva de la mujer, teniendo siempre presente que la igualdad de resultados, de carácter cuantitativo y cualitativo, es la culminación lógica de la sustantiva, y que para que la mujer tenga las mismas oportunidades que el hombre, y disponga de un entorno que le permita conseguir la igualdad de resultados, no basta ni bastará con garantizarle un trato idéntico al del hombre, sino que deberán tenerse en cuenta las diferencias biológicas que hay entre ambos sexos, además de las diferencias que la sociedad y la cultura han creado, precisándose en ciertas circunstancias que el trato no sea idéntico con el fin de equilibrar esas diferencias.

Además del marco jurídico que da cabida y orienta la presente iniciativa, tenemos amplia comprobación empírica de la necesidad de su aprobación.

Baste con considerar las brechas de inclusión de las mujeres en la materia. De acuerdo con el informe "Las mujeres en ciencias, tecnología, ingeniería y Matemáticas en América Latina y el Caribe", publicado por ONU Mujeres¹ del total de investigadores en el mundo, apenas el 29.3% son mujeres; alrededor del 17% de las solicitudes de patentes son de mujeres inventoras, y sólo 3% de los premios Nobel en ciencias han sido otorgados a mujeres.

En la región América Latina y el Caribe la situación es todavía más compleja pues sólo 7 países han alcanzado la paridad en el área de investigación -Argentina, Cuba, Guatemala, Panamá, Trinidad y Tobago y Uruguay-, pero en otros, como México, las mujeres apenas representan un tercio del total de investigadores.

Para dar cuenta de las razones que alejan a las mujeres de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas -STEM, por sus siglas en inglésen México, destaca la encuesta realizada por el Tecnológico de Monterrey a más de 10,000 alumnas del último año de preparatoria en la Ciudad de México y el Estado de México, que puntualiza en factores como la falta de referentes, la poca orientación vocacional, los estereotipos y la influencia de las familias en la toma de decisión de carreras profesionales².

La brecha de género STEM no es un problema que sólo afecte a las mujeres, sino que, al relegar el talento, la creatividad y las capacidades existentes en la mitad de la población, disminuyen las posibilidades totales de desarrollo, además de que se merma la competitividad de nuestra economía pues, según datos de Forbes, si las mujeres participaran en la misma proporción en que lo hacen los hombres, el ingreso per cápita de México sería un 22% más alto, así que la participación en las actividades comerciales, industriales y tecnológicas es fundamental para una sana competitividad y para la tan ansiada recuperación económica<sup>3</sup>.

Aunado a ello, en la investigación "Infancia, Ciencia y Tecnología: un análisis de género desde el entorno familiar, educativo y cultural", elaborada por la Cátedra Regional UNESCO Mujer Ciencia y Tecnología en América Latina, en colaboración con FLACSO Argentina y la Asociación Civil Chicos.net, y con el apoyo de Disney Latinoamérica, se reconoce que la baja representación de las mujeres en los campos STEM es un tema crítico para alcanzar las metas de los Objetivos del Desarrollo Sostenible pues incide negativamente en la productividad y competitividad económica de los países, afecta la calidad y relevancia de la investigación científica y la innovación tecnológica y limita la participación de las mujeres como ciudadanas informadas y responsables para la toma de decisiones sobre múltiples asuntos que involucran a la ciencia y la tecnología<sup>4</sup>.

Finalmente, es menester considerar que la investigación, el desarrollo y la innovación científica, humanística y tecnológica no está acotada únicamente al mundo STEM, aunque sea uno de sus sectores más representativos, y que en general encontramos frecuentemente brechas,

<sup>1</sup> ONU Mujeres. (2020). Las mujeres en Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas en América Latina y el Caribe. Recuperado de https://www2.unwomen.org/-/media/field%20 office%20americas/documentos/publicaciones/2020/09/mujeres%20en%20stem%20onu%20mujeres%20unesco%20 sp32922.pdf?la=es&vs=4703

<sup>2</sup> https://observatorio.tec.mx/edu-news/mujeres-carrerasstem

<sup>3</sup> https://www.forbes.com.mx/mujeres-stem-son-clave-en-la-recuperacion-economica-de-mexico/

<sup>4</sup> UNESCO. (2017) Infancia, Ciencia y Tecnología: un análisis de género desde el entorno familiar, educativo y cultural. Documento disponible en: http://www.catunescomujer.org/wp-content/uploads/2017/11/STEM.pdf

desigualdades y fenómenos tales como el llamado "Efecto Matilda", nombrado en honor a Matilda Joslyn Gage, la primera activista en denunciar cómo de forma sistemática los avances de las mujeres en la ciencia son ignorados, subvalorados o directamente invisibilizados al atribuírseles a sus compañeros de investigación o incluso a sus parejas sentimentales, u otros como como las brechas salariales, el techo de cristal, el piso pegajoso y la contratación condicionada al estado civil o el deseo -presente o futuro- de ser madre.

De lo anteriormente descrito emana la necesidad de fortalecer la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, retomando también criterios ya contenidos en la Ley de Ciencia y Tecnología, y plasmados en el Proyecto de Decreto que se pone a su consideración.

#### ATENTAMENTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ DIP. MARIA ELIDIA CASTELÁN MONDRAGÓN DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

DECRETO NÚMERO:

## LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman los artículos 1 fracción VIII, 3 fracción IV, 6 fracciones III y XV, 13 fracción I, 16 fracciones II, III V y VI, 18 fracción VIII, 22 fracciones V y VII, 31 fracciones II y VIII, 31, 35, 38 fracciones I y III, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49 tercer párrafo, 60 y 61; y se adicionan las fracciones VI al artículo 3 y XX y XXI al artículo 6, de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México.

Artículo 1.- La Ley de Ciencia y Tecnología del

Estado de México, es de orden público, interés social, y observancia obligatoria en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, teniendo por objeto:

I a VII ...

VIII. Fomentar el desarrollo y la aplicación de la tecnología en la sociedad del Estado de México, con el propósito de facilitarle a todas las personas, la capacidad de asimilarla y usarla para reducir la pobreza, ampliar sus oportunidades, mejorar su nivel de vida y convertirla en una fuente de desarrollo económico, social y cultural;

IX ...

**Artículo 3.-** Se establecen como bases de una política de Estado, que sustenten la integración del Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología, las siguientes:

I a III...

IV. Integrar esfuerzos de las diversas comunidades y sectores, tanto **generadoras** como **usuarias** del conocimiento científico y tecnológico, para impulsar áreas estratégicas del conocimiento, con el objetivo de fortalecer el desarrollo económico, social y cultural del Estado de México;

V ...

VI. Promover la inclusión de la perspectiva de género y la participación equitativa de mujeres y hombres en la ciencia, la tecnología y la innovación, así como en todos los ámbitos del Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología

Artículo 6.-

I a II...

III. La toma de decisiones desde la determinación de políticas generales y presupuestales en materia de ciencia y tecnología, hasta las orientadas a la asignación de recursos a proyectos específicos,

se llevará a cabo con la participación de las comunidades académica, científica y tecnológica, considerando la opinión de los sectores público, social, privado y productivo, y favoreciendo el cumplimiento del principio de igualdad entre mujeres y hombres;

IV a XIV ...

XV. Los apoyos a las actividades de ciencia y tecnología deberán promover el principio de igualdad entre hombres y mujeres, además de ser oportunos y suficientes, para garantizar la continuidad de las investigaciones en beneficio de sus resultados, mismos que deberán ser evaluados;

XVI a XIX...

XX. Se promoverá activamente el fomento, apoyo, reconocimiento y divulgación de las actividades de investigación científica y de desarrollo tecnológico realizadas o lideradas por mujeres, o cuyos resultados tengan un impacto positivo en el alcance de la igualdad sustantiva.

XXI. Se reconocerán y divulgarán de forma activa los logros de investigación científica y de desarrollo tecnológico que han sido realizados o liderados por mujeres a lo largo de la historia mexicana y universal, siendo la mexiquense la de principal interés.

**Artículo 13.-** Las bases de datos que operará el Sistema Integral de Información, deberán contener:

I. La información curricular de las **personas** investigadoras y tecnólogas;

II a VIII ...

**Artículo 16.**- Se constituye el Consejo Consultivo, como órgano permanente de consulta del Ejecutivo del Estado y del COMECYT, el cual se establecerá y operará conforme a las siguientes bases:

I...

II. Estará integrado por **personas científicas y tecnólogas**, empresarios, representantes de las organizaciones e instituciones del Estado de México, públicas y privadas, reconocidas por sus tareas permanentes en la investigación científica y desarrollo e innovación tecnológicas, quienes participarán de manera voluntaria y honorífica;

III. En su integración se observarán los criterios de pluralidad, de renovación periódica, de igualdad entre mujeres y hombres y de paridad de género, y de representatividad de las diversas áreas y especialidades de la Comunidad Científica y Tecnológica y de los sectores social y privado, así como de equilibrio entre las diversas regiones del Estado;

IV...

V. Contará con una mesa directiva formada por: la persona que presida la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Legislatura Local; una persona representante de la Secretaría de Educación; una persona representante de un centro de investigación público; una persona representante de un centro de investigación o desarrollo tecnológico privado; seis representantes del sector productivo; tres titulares de la rectoría o la dirección de instituciones de educación superior públicas del Estado de México; una persona titular de la rectoría o la dirección de institución de educación superior privada del Estado de México; seis investigadores de prestigio académico de la entidad, y los demás que considere la Junta Directiva del COMECYT. De igual forma se invitará a una persona representante de la Secretaría de Educación Pública y una del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

La mesa directiva será coordinada por quien elijan sus propios integrantes, renovándose la presidencia cada dos años. En sus sesiones de trabajo y de acuerdo a la naturaleza de los asuntos a tratar, la mesa directiva podrá invitar a participar a las o los especialistas de áreas, disciplinas o sectores relacionados con los asuntos que estime pertinente;

VI. La mesa directiva contará con una secretaría técnica, que será la persona Titular de la Dirección General del COMECYT, quien auxiliará a la mesa directiva en la organización y desarrollo de los trabajos de los comités especializados y de los procesos de consulta del Consejo Consultivo, y tendrá las facultades legales para la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para la administración de los recursos que se asignen para el funcionamiento del Consejo Consultivo;

VII...

**Artículo 18.-** El Consejo Consultivo tendrá las siguientes funciones básicas:

I a VI...

VII. Proponer mecanismos de vinculación con los sectores académico, público, productivo y social en materia de formación de recursos humanos con vocación en tareas de ciencia, tecnología e innovación tecnológica observando el principio de igualdad entre mujeres y hombres;

VIII a X...

**Artículo 22**. El financiamiento, se sujetará a los siguientes criterios:

I a IV...

V. Fomentará recursos humanos especializados, garantizando el principio de igualdad entre mujeres y hombres, a través de programas de formación de investigadores en instituciones de educación superior públicas y privadas y centros de investigación públicos y privados nacionales y del extranjero;

VI...

VII. Otorgará estímulos y reconocimientos a **personas** investigadoras y tecnólogas, previa evaluación de sus actividades y resultados obtenidos, y **procurando siempre la observancia** del principio de igualdad entre mujeres y

hombres, así como el interés público y utilidad social que devenga de la actividad o resultado en cuestión;

VIII...

**Artículo 31.-** El COMECYT, tendrá las atribuciones siguientes:

I...

II. Fomentar programas de formación de profesionales e investigadores en ciencia y tecnología garantizando el cumplimiento del principio de igualdad entre mujeres y hombres;

III a VII...

VIII. Coordinarse con los diversos sectores para promover acciones e identificar problemas y sus respectivas soluciones, así como retos de interés general; contribuir en la generación de conocimiento y mejorar la calidad de vida de la población, especialmente en educación, salud, alimentación, medio ambiente, cambio climático, eficiencia energética, energías renovables, **igualdad sustantiva** y protección civil;

IX a X...

Artículo 33.- A las sesiones de la Junta Directiva del COMECYT, se invitará permanentemente a: una persona representante de los campi de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo, el Colegio de Posgraduados de Chapingo, A. C., y la persona titular de la presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Poder Legislativo.

**Artículo 35.-** El COMECYT, promoverá acciones y mecanismos de financiamiento para el cumplimiento de la presente Ley.

Las personas beneficiarias de apoyo financiero del COMECYT tienen la obligación de proporcionarle

la información que éste les requiera, señalando aquella que por derecho de propiedad intelectual y/o industrial o por algún otro motivo deba reservarse.

Artículo 38.- En materia de formación de recursos humanos con orientación a la investigación científica y el desarrollo tecnológico, serán objetivos del COMECYT los siguientes:

I. Promover la formación de recursos humanos en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico, en las áreas prioritarias definidas en el Programa y observando el principio de igualdad entre mujeres y hombres;

II...

III. Promover y participar en programas de apoyo, becas y estancias de investigadores en instituciones académicas y en empresas, para la realización de estudios de posgrado orientados a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos, que satisfagan las necesidades de conocimiento e investigación de las áreas prioritarias para el Estado y procurando siempre la observancia del principio de igualdad entre mujeres y hombres;

IV a V...

#### SECCION II DEL REGISTRO ESTATAL DE PERSONAS INVESTIGADORAS Y TECNÓLOGAS

**Artículo 39.**- El Registro Estatal de **Personas** Investigadoras y Tecnólogas, es una base de datos que forma parte del Sistema Integral de Información y estará disponible al público en general.

**Artículo 40.-** El Registro Estatal de **Personas** Investigadoras y Tecnólogas, tiene como objetivo, obtener y mantener actualizada la información curricular de la comunidad académica, científica y tecnológica que labore en instituciones públicas y privadas del Estado de México.

Artículo 41.- Las personas Investigadoras y Tecnólogas que soliciten apoyo de cualquier programa del COMECYT, o que sean las responsables de proyectos sometidos al mismo, deberán estar inscritas en el Registro Estatal de Personas Investigadoras y Tecnólogas.

#### SECCION III DEL SISTEMA ESTATAL DE PERSONAS INVESTIGADORAS Y TECNÓLOGAS

Artículo 42.- El Sistema Estatal de Personas Investigadoras y Tecnólogas, estará orientado a la formación, retención y atracción de aquellos que lleven a cabo actividades científicas y tecnológicas en el territorio estatal, con el fin de impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la entidad, y operará conforme a las Reglas de Operación que establezca el COMECYT.

**Artículo 43.-** El Sistema Estatal de **Personas** Investigadoras y Tecnólogas, tendrá como objetivos:

- I. Reconocer la labor de **las personas** investigadoras que lleven a cabo investigación científica y desarrollo tecnológico en la entidad;
- II. Apoyar la integración de grupos de **personas** investigadoras y tecnólogas en el Estado, que participen en el proceso de generación de conocimientos científicos y tecnológicos, hasta su aplicación en beneficio de la sociedad.

Artículo 44.- Formarán parte del Sistema Estatal de Personas Investigadoras y Tecnólogas todas aquellas que estén inscritas en el Registro Estatal de Personas Investigadoras y Tecnólogas, y cuya labor científica y tecnológica cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación del propio Sistema.

**Artículo 45.-** El COMECYT, será el encargado de formular las Reglas de Operación del Sistema Estatal de **Personas** Investigadoras y Tecnólogas, garantizando en el proceso de instrumentación los principios de transparencia, legalidad y equidad;

las publicará en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", y llevará a cabo la vigilancia, operación y funcionamiento de las mismas.

Artículo 46.- El Ejecutivo del Estado considerará anualmente un fondo para el otorgamiento de reconocimientos y estímulos económicos a las integrantes del Sistema Estatal de Personas Investigadoras y Tecnólogas que, de conformidad con las convocatorias respectivas y procurando siempre la observancia de igualdad entre mujeres y hombres, se hayan hecho acreedoras.

Independientemente de lo anterior, podrán establecerse otras fuentes alternativas de financiamiento.

Para ello, el COMECYT diseñará las convocatorias y programas respectivos para el reconocimiento y otorgamiento de apoyos, así como la instrumentación de premios de ciencia, tecnología e innovación tecnológica en el Estado.

Artículo 48.- La vinculación entre las personas integrantes del Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología será multidisciplinaria e interinstitucional, a través de la coordinación de planes, programas, proyectos y acciones en materia de ciencia y tecnología, tomando en consideración las demandas y necesidades de las comunidades académica, científica y tecnológica y de los sectores público, social, productivo y privado de la entidad.

#### Artículo 49.- ...

. . .

También se consideran prioritarios los proyectos que tengan como fin lograr un uso racional, eficiente y sustentable de los recursos naturales; así como las asociaciones cuyo propósito sea la creación y funcionamiento de redes científicas y tecnológicas.

Artículo 60.- Con el objeto de integrar la investigación y la educación, los centros de

investigación públicos y privados y la comunidad académica promoverán, a través de sus ordenamientos internos, que las y los académicos e investigadores participen en actividades de enseñanza relacionadas con la investigación o aplicación innovadora del conocimiento.

Artículo 61.- El Ejecutivo del Estado reconocerá los logros sobresalientes de quienes realicen investigación científica y desarrollo tecnológico en la entidad y procurará apoyarlos, observando el principio de igualdad entre mujeres y hombres, para que sus actividades de investigación contribuyan a mantener y fortalecer la calidad en la educación.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO**. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los XX días del mes de XXXXX del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Gracias diputada Fuentes.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y Para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

En el punto número 7 se concede el uso de la palabra a la diputada Claudia Desiree Morales, quien leerá iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma un artículo a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**DIP.** CLAUDIA MORALES ROBLEDO. Buenas tardes a todas y a todos, con la venia de la Presidencia.

En la actualidad el alza de los índices de violencia tanto a nivel nacional como estatal, exige mayor eficacia y eficacia de las instituciones encargadas de investigar, perseguir y sancionar los delitos, dentro de la mencionada cadena de responsabilidades la investigación recae en el ministerio público que se encuentra subordinado a la Fiscalía General de la República o las respectivas fiscalías de las entidades federativas, siendo este la instancia de primer contacto a la que acuden las víctimas para denunciar y ejercer acción penal contra sus atacantes.

La investigación que estos deben realizar se lleva a cabo a través de distintas etapas en las que participan expertos en diversas materias, entre las que se encuentran profesionales de la medicina; dichos profesionales son conocidos como médicos legistas o forenses y tienen la obligación de evaluar la gravedad de las lesiones de las víctimas para poder determinar las sanciones aplicarles al delito, con base en parámetros científicos y objetivos.

Su actuar se sustenta en un amplio marco jurídico que parte del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la legislación penal del orden federal y local, así como por la Constitución Estatal, de manera complementaria se encuentra el reglamento del servicio médico forense y normas específicas en la materia.

No obstante, a pesar de ser una parte de gran importancia en la investigación de diversos delitos, en el Estado de México tenemos un déficit de médicos legistas y forenses, ya que de acuerdo con información de la Fiscalía General de Justicia del Estado, desde el 2019, tan sólo existen 300 para toda la Entidad.

Lo anterior impacta negativamente a las víctimas pues para acceder a una valoración, tienen que esperar días o semanas hasta que alguno se encuentre disponible o se ven en la necesidad de recorrer considerables distancias para poder ser valorados, corriendo el riesgo de que las lesiones hayan sanado y dejen de existen evidencia de algún delito que perseguir.

He ahí la importancia de la iniciativa que presentamos ante ustedes, la cual busca reformar el sexto párrafo del artículo 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la cual tiene por objeto incorporar el derecho de toda persona que denuncia un delito y manifieste haber sufrido lesiones, de recibir una orden para que el médico legista le evalué y dictamine la gravedad de las mismas.

De tal suerte en el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXI Legislatura, legislamos para fortalecer el Sistema de Justicia Penal, para que las y los médicos legistas deben atender de manera inmediata a las víctimas que lo necesiten, para estar en condiciones de continuar con el proceso que a su derecho convenga y de esta forma se pueda combatir justicia más pronta y expedita en nuestra Entidad.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México a \_\_ de \_\_ de 2022.

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

PRESENTE Honorable Asamblea:

Es cuanto, gracias.

Quienes suscriben MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO diputadas integrantes del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE

MÉXICO en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, con sustento en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente nuestro país se ha visto rebasado por la violencia y la delincuencia, situación que requiere del actuar eficiente de los órganos de investigación y persecución de los delitos así como de impartición de justicia, en este menester, los ministerios públicos juegan una crucial actividad pues, son los servidores públicos inmediatos que tienen contacto con la probable víctima en el ejercicio de la acción penal, ante ello es importante citar el concepto doctrinal de Javier Piña y Palacios pues define al ministerio público como el representante de la sociedad ante los tribunales, para reclamar el cumplimiento de las leyes y el restablecimiento del orden social cuando ha sido quebrantado. El medio que ejercita por razón de su oficio consiste en la acción pública. Es por consiguiente una parte y no un auxiliar para recoger todas las huellas del delito y aún de practicar, ante sí, las diligencias urgentes que tienden a fijar la existencia del delito. 1

A nivel constitucional el artículo 21, señala que le corresponde al ministerio público la investigación de delitos, luego entonces según la doctrina y el marco legal, la principal actividad de este órgano

de justicia es ejercitar todos los medios a su alcance y de acuerdo a sus atribuciones en la indagación de los delitos, representando y otorgando medidas de protección a la víctima u ofendido.

Es de exigencia social que los servidores públicos que ocupan tan importante función en nuestro sistema de justicia, sean conscientes de cada uno de los actos que coadyuvan en llegar a la verdad y así proporcionar la tan anhelada e inexistente justicia.

El desarrollo de la investigación surge por momentos, en la que participan diversos expertos, uno de ellos son los peritos medico forenses, los cuales son dependientes de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, cuyo actuar esta normado por el Reglamento del Servicio Médico Forense, y en concordancia con el objeto de la presente iniciativa destacan las siguientes obligaciones:

I. ... a II. ...

III. Reconocer y atender medicamente y de inmediato a los lesionados que se reciban en la sección medica que esté a su cargo.

IV. Auxiliar al Ministerio Público en las diligencias de levantamiento, inspección o identificación de cadáver, y en las de inspección corporal, ilustrándole técnicamente para la mayor exactitud de las mismas.

V. ...

VI. Reconocer lesionados, previa orden del Ministerio Público, formulando los dictámenes respectivos.

VII. Reconocer, previa orden del Ministerio Público a los responsables o víctimas, en sus respectivos casos, de los delitos de violación, actos libidinosos, estupro, adulterio, e incesto, formulando el dictamen respectivo. Es necesario el consentimiento de la persona que va a ser examinada o en su caso el de su representante

<sup>1</sup> https://vlex.com.mx/vid/ministerio-publico-698733293

legítimo.

VIII. Reconocer, previa orden del Ministerio Público a las personas que presenten signos de intoxicación etílica o de otra clase, formulando el dictamen, respectivo.

IX. ... a XI. ...

De lo anterior se desprende una atribución de los médicos, que es, identificar<sup>2</sup>, describir, diagnosticar y emitir dictamen de las lesiones o posibles afectaciones de las partes involucradas en la carpeta de investigación, el dictamen es determinante durante el proceso penal, pues de no realizarse correctamente estaría en detrimento la interpretación jurídica de las lesiones, asi como la afectación de una de las partes.

Es de conocimiento que el titular del ministerio público, es quien otorga la orden para ser examinado por el médico, quien acata lo estipulado en el artículo 18 del Reglamento del Servicio Médico, que a la letra dice, El Servicio Médico Forense realizará sus labores solamente previa orden del Ministerio Público o de la autoridad judicial, en sus respectivos casos. Estas órdenes se darán por escrito, salvo en casos de urgencia en que podrán darse por teléfono o telégrafo, debiendo ser ratificadas posteriormente por escrito.

Es decir, el otorgamiento de la orden para el dictamen de lesiones, depende de la acción del ministerio público, cabe cuestionarse en que se basa el servidor público para expedir dicha orden, ya que no cuentan con conocimientos médicos y no todas las lesiones son visibles o externas. Surgiendo con ello omisiones y violaciones al derecho de acceso a la justicia de las partes.

Las atribuciones de los Agentes del Ministerio Publico están contenidas en la norma a nivel

2 https://www.medigraphic.com/pdfs/conamed/con-2022/con221f.pdf

federal y estatal respectivamente, siendo tema de análisis las estipuladas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el artículo 81 señala las funciones de este órgano de justicia.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México considera necesario proteger los derechos de las partes involucradas en un conflicto de materia penal, proponiendo que en cada declaración que haga alusión a la presunta existencia de lesiones, sea obligación del Ministerio Publico el otorgar orden para que el médico realice un dictamen de lesiones de las partes que señalan tenerlas, es decir no dejar al libre albedrio del agente la expedición. Siempre guiándose por los principios que marca el actuar de los servidores públicos integrantes de la Fiscalía General del Estado, como es, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E
DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

DECRETO NÚMERO LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

**ÚNICO**.- Se adiciona la fracción VI recorriéndose la actual en orden subsecuente del artículo 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

#### SECCIÓN TERCERA DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 81.-...
...

•••

Toda persona que ejerza el derecho a la denuncia y que manifieste haber sufrido lesiones, se le otorgara orden para el servicio médico dependiente de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, quien realizara posterior dictamen.

•••

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**TERCERO**. Se derogan todas las disposiciones de menor o igual jerarquía que contravengan lo dispuesto por el presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días \_\_ del mes de \_\_\_ de dos mil veintidós.

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA.** Muchas gracias diputada Claudia
Desiree.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

En el punto número 8 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada María Luisa Mendoza, quien leerá la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción V del artículo 193, un tercer párrafo al artículo 206 y una fracción a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

En virtud de que no se encuentra presente la diputada Mendoza, vamos a continuar con el desahogo del orden del día; por el que en el punto número 9 y a petición del diputado proponente este punto se retira del orden del día.

Y en el punto número 10, para sustanciarlo se concede el uso de la palabra el diputado Isaac Montoya, quien presentara un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

**DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ.** Muy buenas tardes compañeras y compañeros y a quienes nos siguen en las redes sociales; con el permiso de la Mesa, con la venia del pueblo mexiquense.

Vengo aquí a presentar un exhorto de urgente y obvia resolución, en materia de protección civil, ya que es un situación persistente en nuestro País y Entidad lo relativo a los riesgos derivados de los fenómenos perturbadores, principalmente sobre los asentamientos humanos en zonas expuestas a la acción potencial de los mismos, que dejan a las personas que ahí habitan el riesgo de sufrir pérdidas en sus bienes o incluso la pérdida de sus vidas.

El impacto negativo de los fenómenos perturbadores y la premisa sobre la necesaria coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno y la sociedad civil, es uno de los reiterados planteamientos desde la comunidad internacional, uno de los más recientes y que es elemento central de este punto de acuerdo, es el denominado plan de acción ejecutivo de la iniciativa alertas tempranas para todos, presentados durante la cumbre de dirigentes mundiales en el marco del XXVII Período de

Sesiones de la Conferencia de las Partes COP 27.

La comunidad internacional, reconoce la crisis climática imperante en todo el mundo y sus impactos negativos en el bienestar de las personas, por lo que me gustaría precisar lo relativo al contenido del Plan de Acción Ejecutivo de la Iniciativa Alertas Tempranas para Todos, presentado durante esta cumbre de diligentes mundiales el pasado 6 de noviembre.

El plan de acción pretende dar continuidad a la aplicación del Marco Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres Naturales 2015-2030, en su contenido señala la necesidad de invertir y trabajar en lo relativo al conocimiento de los riesgos de desastre, a las observaciones y predicciones con la creación de servicios de monitoreo y alerta temprana de los peligros en la preparación y respuesta; es decir, en crear capacidades de respuesta en los planes nacional y comunitario y en la transmisión de información sobre riesgos, de manera que llegue a todas las personas que lo necesitan y resulte comprensible y útil.

Medularmente, lo que se propone en dicho plan, es que las comunidades conozcan las amenazas y vulnerabilidades a las que se encuentran expuestas, que las autoridades tengan información y evaluación del riesgo de desastres accesible, comprensible, utilizable y relevante, disponible para todas las personas a nivel nacional, a nivel local, que los riesgos y las advertencias sean comprensibles, que todas las personas estén preparadas y listas para reaccionar ante dichas eventualidades y que todas las poblaciones expuestas o en riesgo de desastre, estén protegidas a través de la evacuación preventiva, después de las alertas tempranas.

Para nuestra Entidad, con base en datos derivados de los registros de autorización de Recursos del Fondo Desastres Naturales, FONDEN; así como en las diversas declaratorias de zonas de desastres publicadas a través del Diario Oficial de la Federación, entre 2010 y 2018. Uno de los fenómenos perturbadores más recurrentes, fueron

las lluvias severas que derivaron en la inundación fluvial de diversas zonas en algunos de los municipios, sólo en el período de referencia, se autorizaron recursos públicos en 10 ocasiones de las cuales 8 fueron para la atención de daños por lluvias severas.

En 2010 y 2011 se autorizaron recursos en 3 ocasiones, respectivamente mientras que para 2013, en 2; la suma autorizada ascendió a un monto de 628 millones 557 mil 499 pesos; adicionalmente, de acuerdo con los planos de diagnóstico que integran el plan estatal de desarrollo urbano 2019, en la zona urbana de nuestro Estado, 3 millones 331 mil 337 personas, se encuentran en riesgo de inundaciones, a quienes se suman las 50 mil 46 que habitan en zonas rurales.

Aunado a lo anterior, con base a la información del Atlas de Inundaciones XXVIII del Estado de México, la temporada de lluvias de 2021, impactó negativamente a 48 municipios y a un total de 29 mil 215 personas de manera específica, generó el desbordamiento de cauces de ríos y canales que afectaron a 26 municipios, los cuales se ubican en las cuencas del Valle de México, del Río Balsas y el Río Lerma.

Quieneshemoscrecidoenesta Entidad presenciamos o estamos al tanto del impacto de la temporada de lluvias, en las diferentes comunidades, basta recordar la declaratoria de emergencia emitida por la Secretaría de Gobernación en 2010, para los Municipios de Ecatepec, Nezahualcóyotl y Valle de Chalco, afectados por los desbordamientos del Río de los Remedios y el Canal La Compañía. En aquel momento, las aguas negras inundaron 2 mil viviendas y afectaron a más de 12 mil habitantes en las Colonias Avándaro, el Triunfo, Unión de Guadalupe y San Isidro.

Del Municipio de Valle de Chalco en septiembre de 2011, las vecinas y vecinos de los Municipios de Cuautitlán y de Teoloyucan estuvieron bajo la declaración de emergencia, por parte de la Coordinación General de Protección Civil, por la ocurrencia de lluvias severa.

Septiembre de 2015 también dejó personas damnificadas por el desbordamiento de los ríos, derivados de lluvias severas en los Municipios de Tultitlán, Metepec, Lerma, Toluca, Ocoyoacac y Xonacatlán.

En 2017 se declaró zona de emergencia al Municipio de Cuautitlán Izcalli y en 2019 las inundaciones en el Municipio de Naucalpan, como en cada temporada de lluvias afectaron a vecinas y vecinos, principalmente, de las colonias aledañas al Río Hondo, en aquel año las inundaciones afectaron vialidades y el patrimonio de diversas personas, en zonas como Echegaray, Pastores de Echegaray, Rincón de Echegaray, la Colonia 10 de abril, la Colonia El Conde y que terminó afectando a muchas viviendas.

Al respecto resulta innegable que uno de los grandes factores que potencializan la pérdida de vida o los bienes de las personas, derivado de la ocurrencia de los fenómenos perturbadores, es el relativo a la urbanización desordena y carente de vigilancia por parte de las autoridades correspondientes, por lo que el ordenamiento urbano racional y seguro, debe de convertirse en la máxima de los 3 niveles y órdenes de gobierno.

Si bien es cierto, que el Gobierno del Estado tiene líneas de acción preparadas y reportadas en materia preventiva de protección civil, éstas carecen o están limitadas a una amplitud necesaria para atender la problemática aquí señalada, aunado a que se advierten asentamientos humanos en zonas de alto riesgo, a pesar de que el Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2019, se establecen como objetivos el evitar la creación de nuevos desarrollos en zonas de inundación, promover su reubicación en caso de detectarlos y la sanción a personas servidoras públicas que así lo permitan.

Reconocemos que esa vía inmediata para salvaguardar la integridad de las personas y sus bienes, que es garantizar el ordenamiento territorial y su reubicación, ha sido difícil de cristalizar en el corto plazo, ya sea por falta de recursos o sea por falta de voluntad política.

No obstante, la ocurrencia de fenómenos naturales ajenos a nuestro control, demanda el promover la adopción de acciones suficientes para que estos dejen de cobrar la vida de las personas y dañar su patrimonio.

Ante esta situación, podemos concluir que, pese al conocimiento sobre la ocurrencia periódica de la temporada de lluvias y sus resultados, los diferentes órdenes de gobierno siguen actuando de manera reactiva ante los daños que se generan tanto en la infraestructura pública como en el patrimonio de las personas, sin que se trabaje en las estrategias necesarias integrales y suficientes que consideren el fortalecimiento de sistemas de alertas tempranas, que promuevan el que las personas tengan la capacidad de reacción adecuada ante los fenómenos perturbadores.

El día de hoy apostamos a que todas y todos promovamos una cultura de protección civil preventiva, en el que las comunidades conozcan los riesgos y las vulnerabilidades a las que se encuentran expuestas y que tengan las herramientas necesarias para una reacción efectiva y oportuna, siendo los gobiernos locales y sus autoridades correspondientes las que impulsen más y mejores acciones en la materia.

Es por ello, que se exhorta de manera respetuosa a la Comisión del Agua del Estado de México, a la CAEM, a la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, a los 125 Ayuntamientos del Estado de México y a sus respectivas Coordinaciones Municipales de Protección Civil, para que en la planificación del ejercicio fiscal 2023, se implementen las medidas estructurales, no estructurales y funcionales en materia de protección civil, suficientes, que sumen al cumplimiento de los 4 pilares del Plan de Acción Ejecutivo de la Iniciativa Alertas Tempranas para Todos y las prioridades del Marco SENDAI, para la reducción del riesgo de desastres 2015-2030, así como para que en el ámbito de sus atribuciones, se coordinen con las instancias correspondientes a nivel federal, tales como la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión

Nacional del Agua y el Centro Nacional de Prevención de Desastres.

Estamos a buen tiempo de accionar para salvaguardar la vida de cientos de miles de mexiquenses que están en una latente situación de riesgo ante los desastres naturales e invito a que, en toda acción, en toda decisión, antepongamos el bien común.

Agradezco mucho su atención y pues, aprovecho también para celebrar y reconocer que hoy estamos cumpliendo 4 años de gobierno de la Cuarta Transformación y saludar a millones de mexiquenses y de mexicanos que han hecho posible el triunfo del pueblo y que se consolide este movimiento y esta regeneración de la vida pública nacional.

Es cuanto, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 1 de diciembre de 2022

#### DIPUTADO ENRIQUE JACOB ROCHA PRESIDENTA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

Isaac Martín Montova Márquez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea los siguientes Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a los Titulares de la Comisión del Agua del Estado de México, de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, de los 125 Ayuntamientos

del Estado de México y de sus respectivas Coordinaciones Municipales de Protección Civil, para que en la planificación del ejercicio fiscal 2023 contemplen la implementación de diversas medidas en materia de protección civil suficientes que se sumen al cumplimiento de los cuatro pilares del Plan de Acción Ejecutivo de la iniciativa Alertas Tempranas para Todos y las prioridades del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastre 2015-2030, las cuales deberán tener como objetivo el bienestar de las y los mexiquenses más vulnerables que se encuentran expuestos a los mayores riesgos derivados de las inundaciones, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado seis de noviembre dio inicio la Cumbre de Dirigentes Mundiales en el marco del 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (COP 27) en la Convención Marco sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y las negociaciones de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, evento al que nuestro país asistió.

En dicha Cumbre, uno de los temas de mayor relevancia, que desde hace años es prioritario para la comunidad internacional, los gobiernos nacionales y locales, así como para los diferentes sectores sociales, es el relativo al incremento de los fenómenos meteorológicos extremos que tienen como resultado un alto precio en pérdida de vidas humanas, el bienestar de las personas y la economía de los gobiernos que se ven en la imperante necesidad de reaccionar ante ellos.

Entre las diversas metas y compromisos que el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas presentó a los Estados miembro se encuentra el denominado Plan de Acción Ejecutivo de la iniciativa Alertas Tempranas para Todos¹ el cual representa un plan de acción de cinco años que implica la inversión de recursos económicos que permitan el fomento de conocimientos sobre los riesgos de desastre, de observaciones y predicciones, de actividades de preparación y

respuesta, así como a la comunicación de alertas tempranas.

El Plan de Acción en comento consta de cuatro pilares:

- 1. Conocimiento de los riesgos de desastre: recopilar sistemáticamente datos y realizar evaluaciones de riesgos relativas a los peligros y las vulnerabilidades.
- 2. Observaciones y predicciones: crear servicios de monitoreo y alerta temprana de los peligros.
- 3. Preparación y respuesta: crear capacidades de respuesta en los planos nacional y comunitario.
- 4. Difusión y comunicación: transmitir la información sobre riesgos de manera que llegue a todas las personas que la necesitan y resulte comprensible y útil.

Los pilares, a su vez, desglosan diversas acciones concretas con las que se pretende alcanzar su correcta implementación y de las cuales, en virtud de motivar el presente punto de acuerdo, se consideran de relevancia las que corresponden a:

- 1. Las comunidades conocen las amenazas y vulnerabilidad a las que se encuentran expuestas;
- 2. Los países tienen información y evaluación del riesgo de desastres accesible, comprensible, utilizable y relevante disponible para las personas a nivel nacional y local;
- 3. Se entienden los riesgos y las advertencias;
- 4. La información de advertencia es clara y utilizable:
- 5. Todas las personas están preparadas y listas para reaccionar a las advertencias;
- 6. Todas las poblaciones expuestas o en riesgo de desastres están protegidas a través de la evacuación preventiva después de las alertas tempranas.

Aunado a lo anterior, y como es de observancia general, el Plan de Acción se encuentra circunscrito al denominado Marco Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastre 2015-2030, en dicho instrumento internacional se establece como una de las prioridades la inversión, sea pública o privada, en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia, tanto en medidas estructurales, no estructurales y funcionales, ello en virtud de que se habrán de convertir en medidas eficaces en función del costo y fundamentales para salvar vidas, prevenir y reducir las pérdidas y asegurar la recuperación y rehabilitación efectiva.

Esta prioridad, señala en el Marco Sendai, debe atender a la prevención y reducción del riesgo de desastres en instalaciones vitales, en particular escuelas y hospitales e infraestructura física; la mejora de la construcción desde el principio para resistir las amenazas mediante técnicas de diseño y construcción adecuadas que incluyan los principios de diseño universal y la normalización de los materiales de construcción; el reforzamiento y la reconstrucción; el fomento de una cultura de mantenimiento; y la toma en consideración de las evaluaciones del impacto económico, social, estructural, tecnológico y ambiental.

México, como muchos otros, es un país altamente expuesto a desastres naturales, principalmente de origen geológico e hidrometeorológico y que debido a la baja aplicación de instrumentos de planeación urbana y los altos niveles de pobreza que existen en el país ocasionan una alta vulnerabilidad de los mexicanos ante los fenómenos naturales. Es la población más vulnerable económicamente la que resulta afectada de manera desproporcionada.

A pesar de que no todas las personas que viven en zonas de riesgo presentan estas características, se tiene conocimiento de que en México el 68% de las personas afectadas por fenómenos naturales corresponden a pobres o pobres extremos, de acuerdo con el diagnóstico para el Programa de Prevención de Riesgos.

La atención a la población que vive en riesgo es un

<sup>1</sup> EARLY WARNINGS FOR ALL The UN Global Early Warning Initiative for the Implementation of Climate Adaptation. Consultado el 07 de noviembre de 2022 en: https://qrcgcustomers.s3-eu-west-1.amazonaws.com/account22055985/32227251\_1.pdf?0.03383685517574864

objetivo recurrente en la administración federal, sin embargo, no a nivel municipal. Asimismo, las intervenciones suelen estar dirigidas a entidades de gobierno y no a personas. Una de ellas es realizada por el Programa de Prevención de Riesgos (PPR), dirigido a entidades estatales y municipales para proveerlos de fondos para la realización de estudios técnicos e infraestructura pública que permitan evitar y mitigar el riesgo de la población que habita en dichas zonas. Este programa surge de la fusión de un programa del Programa de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo (POTER, anteriormente REPZOR) y el Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, ambos dirigidos a desincentivar la urbanización en zonas que presentan riesgos inminentes de catástrofes humanas por fenómenos naturales.

Recientemente, la Secretaría de Bienestar crea el Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, el cual busca entregar un apoyo directo e inmediato a las personas o familias que se encuentren en una situación de emergencia en términos de vulnerabilidad social o aquella provocada por un fenómeno natural (sismo, actividad volcánica o inundación). Este programa federal es el único que entrega apoyo directo a la población afectada y no a las entidades de gobierno.

En esta labor, la participación de los gobiernos locales es fundamental, la resiliencia ante la ocurrencia de cualquier fenómeno perturbador sólo se habrá de alcanzar en la medida en que cada uno de los actores sociales reconozcamos y asumamos nuestra responsabilidad en la materia y ello, en esencia, es como se concibe desde la normatividad correspondiente siendo esta la Ley General de Protección Civil, la cual en su artículo octavo señala: "Los Poderes Legislativo y Judicial de la Unión, las entidades federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los organismos descentralizados, los organismos constitucionales autónomos y los sectores privado y social, así como la población en

general, deberán coadyuvar para que las acciones de protección civil se realicen en forma coordinada y eficaz".

Enelcasodelanormatividadestatalcuandoserefiere a la reducción de riesgos, ello en el capítulo sexto del Código Administrativo del Estado de México, se habla de la necesaria intervención preventiva de individuos, instituciones y comunidades que permita eliminar o reducir, mediante acciones de preparación y mitigación, el impacto adverso de los desastres, lo cual va desde la identificación de riesgos y el análisis de vulnerabilidades, resiliencia y capacidades de respuesta, el desarrollo de una cultura de la protección civil, el compromiso público y el desarrollo de un marco institucional, la implementación de medidas de protección del medio ambiente, uso del suelo y planeación urbana, protección de la infraestructura crítica, generación de alianzas y desarrollo de instrumentos financieros y transferencia de riesgos, y el desarrollo de sistemas de acertamiento.

Ahora bien, el Estado de México es susceptible de verse afectado por diversos fenómenos naturales de carácter geológico, hidrometeorológico y antropogénicas; no obstante, con base en los registro de autorización de recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), del 2010 al 2018, así como en las diversas declaratorias de zonas de desastre publicada a través de Diario Oficial de la Federación, uno de los fenómenos perturbadores más recurrentes son las lluvias severas, que derivan en la inundación fluvial de diversos municipios. En el periodo de referencia se autorizaron recursos del FONDEN en diez ocasiones, de las cuales ocho fueron para la atención de daños por lluvias severas. En 2010 y 2011 se autorizaron recursos en tres ocasiones, respectivamente, mientras que para 2013 en dos. La suma del recurso autorizado ascendió a un monto de 628 millones 557 mil 499 pesos.

De acuerdo con la información del Atlas de Inundaciones XXVIII del Estado de México, la temporada de Iluvias de 2021 impactó negativamente a 48 municipios y a un total de

29,215 personas. De manera concreta, generó el desbordamiento de cauces en ríos y canales que afectaron a 26 municipios, los cuales se ubican en las Cuencas del Valle de México, del Río Balsas y el Río Lerma<sup>2</sup>.

El mismo Atlas señala que el Programa de prevención para el 2021 implicó el desazolve de redes de alcantarillado, drenes a cielo abierto, cárcamos de bombeo y fosas sépticas, con el objeto de minimizar las afectaciones a la población, de manera concreta: el desazolve y limpieza de 1,287,248 metros de redes de alcantarillado, en 95 municipios; el desazolve de 43,629 metros de drenes a cielo abierto en 34 municipios; el desazolve de 80 cárcamos de bombeo de 26 municipios; el desazolve de 6,730 fosas sépticas en 68 municipios; y la recolección de 7,347 toneladas de basura del sistema primario de drenaje en 28 municipios de la entidad.

Aunado a lo anterior, con base en el quinto informe de gobierno del Licenciado Alfredo del Mazo, se observa que, en materia de acciones de prevención y atención oportuna ante desastres naturales y antropogénicos, el gobierno del estado reportó la implementación de diversas acciones que van desde la prevención, mitigación, hasta la atención en caso de ocurrencia de algún fenómeno perturbador.

En materia de atención es dable señalar que para 2021, derivado de la ocurrencia de 883 emergencias, se reportó la entrega de 21, 733 apoyos en especie. En materia de prevención el informe refiere la capacitación de 21, 505 personas que intervienen en la atención de emergencias, sin especificar de manera detallada. Adicionalmente, durante los cinco años de gobierno, se puede cuantificar un total de 2, 148 acciones que implican la capacitación y socialización de información en materia de protección civil en favor de las y los mexiquenses en general, las cuales fueron desde cursos a la población infantil, cursos de capacitación para fomentar promotores de la protección civil, cursos solicitados por la población en general en la materia, adiestramientos, orientaciones y

asesorías, hasta conferencias.

Por lo anterior y sin olvidar que la entidad, en las tres zonas correspondientes a las cuencas del Valle de México, el Río Lerma y el Río Balsas está integrada por 209 sitios susceptibles de riesgo por desbordamiento de caudales, mediante el presente Punto de Acuerdo se Exhorta de manera respetuosa a la Comisión del Agua del Estado de México, a la Coordinación General de Protección Civil v Gestión Integral del Riesgo, a los 125 Ayuntamientos del estado de México y sus respectivas Coordinaciones Municipales de Protección Civil para que en la planificación del ejercicio fiscal 2023 se implementen las medidas estructurales, no estructurales y funcionales en materia de protección civil suficientes que se sumen al cumplimiento de los cuatro pilares del Plan de Acción Ejecutivo de la iniciativa Alertas Tempranas para Todos y las prioridades del Marco Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastre 2015-2030, las cuales deberán tener como objetivo último el bienestar de las y los mexiquenses más vulnerables y que se encuentran expuestos a los mayores riesgos derivados de las inundaciones, ello sin excluir lo relativo a los diversos fenómenos perturbadores de potencial ocurrencia en el Estado de México.

Entre todas y todos promovamos una cultura de la protección civil preventiva en el que las comunidades conozcan los riesgos y las vulnerabilidades a las que se encuentran expuestas y que tengan las herramientas necesarias para una reacción efectiva y oportuna; y sobre todo garanticemos que las circunstancias de precariedad no lleven a las familias a asentarse en zonas de alto riesgo, por el contrario, promovamos políticas públicas que garanticen una urbanización ordenada, respetuosa del medio ambiente, equilibrada y sobre todo que la solidaridad social entre las y los integrantes de las comunidades.

## A T E N T A M E N T E ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ DIPUTADO PRESENTANTE

#### GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

DIP. ANAIS	DIP. ADRIAN
MIRIAM BURGOS	MANUEL GALICIA
HERNÁNDEZ	SALCEDA
DIP. ELBA ALDANA	DIP. AZUCENA
DUARTE	CISNEROS COSS
DIP. MAURILIO	DIP. MARCO
HERNÁNDEZ	ANTONIO CRUZ
GONZÁLEZ	CRUZ
DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ	DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA	DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ
DIP. YESICA	DIP. BEATRIZ
YANET ROJAS	GARCÍA
HERNÁNDEZ	VILLEGAS
DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ	DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ
DIP. DANIEL	DIP. KARINA
ANDRÉS SIBAJA	LABASTIDA
GONZÁLEZ	SOTELO
DIP. DIONICIO	DIP. MÓNICA
JORGE GARCÍA	ANGÉLICA
SÁNCHEZ	ÁLVAREZ NEMER
DIP. LUZ MA.	DIP. MAX
HERNÁNDEZ	AGUSTÍN CORREA
BERMUDEZ	HERNÁNDEZ
DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS	DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES	DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

#### PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

LAH. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a los titulares de la Comisión del Agua del Estado de México, de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, de los 125 Ayuntamientos del estado de México y de sus respectivas Coordinaciones Municipales de Protección Civil para que en la planificación del ejercicio fiscal 2023 se contemple la implementación de medidas estructurales, no estructurales y funcionales en materia de protección civil suficientes que se sumen al cumplimiento de los cuatro pilares del Plan de Acción Ejecutivo de la iniciativa Alertas Tempranas para Todos y las prioridades del Marco Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastre 2015-2030, las cuales deberán tener como objetivo último el bienestar de las y los mexiquenses más vulnerables y que se encuentran expuestos a los mayores riesgos derivados de las inundaciones.

**SEGUNDO**. Se exhorta respetuosamente a los titulares de la Comisión del Agua del Estado de México, de la Coordinación General de Protección Civil v Gestión Integral del Riesgo, de los 125 Ayuntamientos del estado de México y de sus respectivas Coordinaciones Municipales de Protección Civil, para que en el ámbito de sus atribuciones se coordinen con las instancias correspondientes a nivel federal tales como la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional del Agua, el Centro Nacional de Prevención de Desastre para la generación de estrategias integrales que permitan el cumplimiento de los cuatro pilares del Plan de Acción Ejecutivo de la iniciativa Alertas Tempranas para Todos y las prioridades del Marco Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastre 2015-2030.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al \_\_\_\_ día del mes de diciembre del año 2022.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto si algún diputado desea hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la probatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirva levantar la mano ¿Algún diputado en contra, algún diputado en abstención?

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Presidente le informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA.** Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las diputadas y los diputados si alguien desea hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien se hace para algún artículo, por favor expresarlo.

**SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.** Con gusto Presidente, solicito abrir el sistema de votación hasta por 2minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. ¿Pregunto a las y los diputados si alguien hace falta de registrar su voto?

Señor Presidente le informo que el punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA.** Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

Me refiero al punto número 8 del orden del día, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción V del artículo 193, adiciona un tercer párrafo del artículo 206 y se adiciona la fracción III del artículo 208 de la Ley de Responsables Administrativas del Estado de México y Municipios, a petición de la diputada proponente, la diputada María Luisa Mendoza, esta Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México a \_\_ de \_\_ de 2022.

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

#### LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

PRESENTE Honorable Asamblea:

Ouienes suscriben MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO, diputadas integrantes del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 193; SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 206 Y; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 208 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, con sustento en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La respuesta natural del Estado frente a una víctima debe ser el esclarecimiento de los hechos, la sanción de los responsables y la reparación del daño causado. Uno de los objetivos de la impartición de justicia es la imposición a la persona responsable de causar un daño, el deber de cumplir sus obligaciones de acuerdo con el perjuicio causado.

La reparación del daño no solo es una obligación que el Estado tiene que cumplir, sino que, a su vez, configura un derecho humano en favor de las personas. En este sentido, es fundamental garantizar los derechos humanos de las víctimas en los procesos de impugnación y demanda, así como en el diseño, la ejecución y el seguimiento de las reparaciones<sup>1</sup>.

Las medidas que el Estado mexicano ha cumplido son principalmente el pago de indemnizaciones y los programas de capacitación a funcionarios, sin embargo, persiste un incumplimiento preocupante en los casos de reparación del daño, debido principalmente a la falta de documentación que permitan retomar o iniciar la investigación de los hechos, lo que se traduce en una situación de impunidad².

En el marco del desarrollo del derecho internacional y la consecuente adopción y ratificación de diversos tratados, la base jurídica para el derecho a la reparación del daño se insertó principalmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos³, en donde se alude que toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra los actos que violen sus derechos fundamentales.

Así, en el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>4</sup> indica que toda persona cuyos derechos o libertades hayan sido violados podrá interponer un recurso efectivo, aun cuando tal violación hubiera sido cometida por personas que actuaban en ejercicio de sus funciones oficiales.

<sup>1</sup> ONU Mujeres. (2013). Reparaciones, desarrollo y género. Obtenido de: www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2012/10/WPSsourcebook-06A-ReparationsDevelopmentGender-es.pdf

<sup>2</sup> Cabe destacar que hoy en día no existen indicadores que demuestren la reparación efectiva a las víctimas o sus representantes, por lo que se carece de datos estadísticos que permitan brindar una mayor descripción del panorama.

<sup>3</sup> Organización de las Naciones Unidas (ONU). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Obtenido de: www. un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

<sup>4</sup> Organización de las Naciones Unidas (ONU). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Obtenido de: www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights

En los Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario a interponer Recursos y Obtener Reparaciones<sup>5</sup> señala que una reparación adecuada, efectiva y rápida tiene por finalidad promover la justicia, remediando las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o las violaciones graves del derecho internacional humanitario.

La reparación ha de ser proporcional a la gravedad de las violaciones y al daño sufrido. Conforme a su derecho interno y a sus obligaciones jurídicas internacionales, Estados concederán reparación a las víctimas por las acciones u omisiones que puedan atribuirse al Estado y constituyan violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o violaciones graves del derecho internacional humanitario. Cuando se determine que una persona física o jurídica u otra entidad está obligada a dar reparación a una víctima, la parte responsable deberá conceder reparación a la víctima o indemnizar al Estado si éste hubiera ya dado reparación a la víctima. (Énfasis añadido).

En nuestro país, la reforma constitucional del 10 de junio de 2011 incorporó una obligación fundamental a cargo del Estado en materia de derechos humanos, es decir, la obligación de reparar. Así, el párrafo tercero del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>6</sup> (CPEUM), señala:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

La reparación del daño es un derecho de las víctimas protegido en el artículo 20 de la CPEUM, en los casos en que sea procedente, el ministerio publico estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.

Conforme a lo anterior, y en congruencia con los compromisos internacionales que el Estado mexicano ha suscrito en materia de derechos humanos, el 9 de enero de 2013 se publicó la Ley General de Víctimas<sup>7</sup>, en la que la reparación integral comprende: las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica.

Asimismo, se reconoce como indispensable que dicha ley coordine los mecanismos y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas, mediante la vinculación de todas las autoridades en el ámbito de sus distintas competencias. En consecuencia, los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, aunado a la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Por las manifestaciones vertidas, dentro de la estructura del sistema jurídico, el análisis sobre la reparación del daño requiere de su integración en las responsabilidades de los servidores públicos. Al respecto, la presente propuesta de reforma de

<sup>5</sup> Organización de las Naciones Unidas (ONU). Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario a interponer Recursos y Obtener Reparaciones. Obtenido de: www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-and-guidelines-right-remedy-and-reparation

<sup>6</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 28 de mayo de 2021. Obtenido de: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios incorpora que en las sentencias definitivas que emita el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, las autoridades responsables deberán verificar la adecuada ejecución de los mecanismos que correspondan a garantizar la reparación integral del daño.

Asimismo, una vez que se haya causado ejecutoria de las sanciones administrativas, se informará a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para que realice las actuaciones que estime necesarias para asegurar el respeto de los derechos humanos y la reparación integral del daño de las víctimas.

Con la intención de contar con mayores elementos para facilitar la comprensión de las modificaciones planteadas en la presente iniciativa, se hace un estudio comparativo entre el texto de la norma vigente y el que la reforma propone modificar, como se muestra a continuación:

#### LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Ley Vigente	Iniciativa
Artículo 193. Las sentencias definitivas deberán contener lo siguiente:	Artículo 193. Las sentencias definitivas deberán contener lo siguiente:
I. a VI	I. a VI
Sin correlativo	V. Los procedimientos, mecanismos, o medidas, que en dado caso correspondan, para garantizar la reparación integral del daño en favor de la persona que haya resultado afectada por la comisión de la falta administrativa, y que haya ocasionado violación a sus derechos humanos.

Artículo 206. La ejecución de las impuestas sanciones por la comisión de faltas administrativas graves se llevará a cabo de manera inmediata, una vez determinadas por la Secretaría de la Contraloría o los Órganos internos control de У en términos los que disponga la resolución respectiva.

...

Sin correlativo

Artículo 206. La ejecución de las sanciones impuestas por la comisión de faltas administrativas graves se llevará a cabo de manera inmediata, una vez determinadas por la Secretaría de la Contraloría o los Órganos internos control de у en los términos que disponga la resolución respectiva.

. . .

Las autoridades responsables verificarán, que se estén ejecutando procedimientos, los mecanismos medidas decretadas en las resoluciones correspondientes, tendientes garantizar la reparación integral del daño en favor de la persona que haya resultado afectada por la comisión de la falta administrativa, y que haya ocasionado violación a sus derechos humanos.

Artículo 208. Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia que determina la plena responsabilidad de un servidor público por faltas administrativas graves, el Tribunal de Justicia Administrativa, de oficio y sin demora alguna, girará oficio por el que notificará la sentencia respectiva, así como sus puntos resolutivos para su cumplimiento, conformidad con las siguientes reglas:

Artículo 208. vez que haya causado ejecutoria la sentencia que determina la plena responsabilidad de un servidor público por faltas administrativas graves, el Tribunal de Justicia Administrativa, de oficio y sin demora alguna, girará oficio por el que notificará la sentencia respectiva, así como sus puntos resolutivos para su cumplimiento, de conformidad con siguientes reglas:

I. a II	I. a II
Sin correlativo	III. Cuando se hayan decretado medidas tendientes a garantizar la reparación integral del daño en favor de la persona que haya resultado afectada por la comisión de la falta administrativa, y que haya ocasionado violación a sus derechos humanos, se dará vista a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
•••	•••

Las integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México estamos convencidas de que toda violación a los derechos humanos es grave, y debe ser reparada por el Estado, mediante la verificación de las medidas de reparación otorgadas por las autoridades competentes, lo que constituirá un gran avance para brindar certeza jurídica.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 193; SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 206 Y; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 208 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

#### A T E N T A M E N T E DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN

COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

#### DECRETO NÚMERO LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

**ÚNICO**. Se adiciona la fracción V del artículo 193; se adiciona un tercer párrafo del artículo 206 y; se adiciona una fracción III del artículo 208 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Artículo 193. Las sentencias definitivas deberán contener lo siguiente:

I. a VI. ...

V. Los procedimientos, mecanismos, o medidas, que en dado caso correspondan, para garantizar la reparación integral del daño en favor de la persona que haya resultado afectada por la comisión de la falta administrativa, y que haya ocasionado violación a sus derechos humanos.

Artículo 206. La ejecución de las sanciones impuestas por la comisión de faltas administrativas no graves se llevará a cabo de manera inmediata, una vez determinadas por la Secretaría de la Contraloría o los Órganos internos de control y en los términos que disponga la resolución respectiva.

. . .

Las autoridades responsables verificarán, que se estén ejecutando los procedimientos, mecanismos o medidas decretadas en las resoluciones correspondientes, tendientes a garantizar la reparación integral del daño en favor de la persona que haya resultado afectada por la comisión de la falta administrativa, y que haya ocasionado violación a sus derechos humanos.

Artículo 208. Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia que determina la plena responsabilidad de un servidor público por faltas administrativas graves, el Tribunal de Justicia Administrativa, de oficio y sin demora alguna, girará oficio por el que notificará la sentencia respectiva, así como

sus puntos resolutivos para su cumplimiento, de conformidad con las siguientes reglas:

#### I. a II. ...

III. Cuando se hayan decretado medidas tendientes a garantizar la reparación integral del daño en favor de la persona que haya resultado afectada por la comisión de la falta administrativa, y que haya ocasionado violación a sus derechos humanos, se dará vista a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

#### . . .

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO**. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO**. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

El titular del Poder Legislativo lo tendrá por entendido, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil veintidós.

#### (Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. En el punto número 11 del orden del día, el diputado Román Francisco Cortés Lugo leerá punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de México a instrumentar una agenda de atención y una campaña informativa en coordinación de los 125 municipios de la Entidad.

#### DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTÉS LUGO.

Con su venia Presidente de la Mesa Directiva, diputado Enrique Jacob Rocha y a todos sus integrantes, con respeto saludo a las diputadas y diputados que conforman esta LXI Legislatura del Estado de México. Me dirijo a los ciudadanos que nos siguen en las diversas transmisiones que se realizan, así como a todos los medios de comunicación que nos acompañan.

En representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en conjunto con mi Coordinador Enrique, diputado Enrique Vargas del Villar, expongo lo siguiente:

El sarcoma es uno de los múltiples tipos de cáncer que se origina en las articulaciones, huesos y tejidos blandos y adiposos, es una enfermedad que afecta principalmente a la población infantil de México y representa el 15% de todos los cánceres, este proceso se denomina "metástasis" y es la principal causa de muerte por cáncer.

En septiembre del 2020, la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer publicó un informe en el que dio a conocer que tan sólo el 11 de diciembre del 2019 al 3 de septiembre del 2020 habían fallecido mil 608 niños de cáncer. Las estadísticas oficiales muestran que en México aproximadamente se presentan 5 mil nuevos casos cada año y que la tasa de sobrevida oscila entre el 51 y 52%.

Por lo antes mencionado, no comparto y jamás compartiré la ideología de poner el tema de salud en segundo término por resultar de prioridad contar con atención médica en centros especializados, así como el abastecimiento de medicamentos que combatan ésta y las múltiples manifestaciones del cáncer.

No podemos permitir que el derecho a la salud y el bienestar de los mexiquenses sea objeto de vulnerabilidad y descobijo, mucho menos que se maneje como un tema sin importancia, debemos brindar todo el apoyo requerido para salvaguardar la vida de nuestros niños y de nuestros ciudadanos.

Cabe hacer mención sobre la indignación que sentimos al ver el actuar de las autoridades que ponen otros proyectos por encima de la salud y de nuestras familias y amigos; es increíble que hoy por

hoy los pacientes tengan que esperar meses para que puedan recibir una consulta y quimioterapias y ni hablar del sufrimiento de ir al encuentro para la entrega de medicamento oncológico.

Resulta vergonzoso imaginar que los padres o familiares de pacientes con cáncer tengan que luchar para exigir a las jurisdicciones que se brindan atención médica, que les brinden atención médica y aunado a ello, vivir con la incertidumbre si se ofrecerá el servicio de salud o no.

En el Grupo Parlamentario de Acción Nacional actuamos conforme a la realidad y respeto, no cambiaremos los datos o jugaremos con la salud de los mexiquenses; en el PAN consideramos que es muy importante construir una agenda de concientización con los 125 municipios y solicitar mayores recursos para enfrentar el sarcoma, pues el tratamiento de éste es sumamente agresivo, exigente y costoso, se debe actuar con atención médica a la brevedad, pues la vida de nuestros ciudadanos depende de un diagnóstico oportuno.

Con este trabajo parlamentario atendemos un tema muy sensible para las y los mexiquenses al garantizar el interés superior a la niñez, así como avalar el derecho de las y los pacientes que lamentablemente se encuentran sufriendo esta patología oncológica.

Ante la información estadística que demuestra la gravedad y complicación de este terrible enfermedad, se propone generar una agenda que permita coordinar a los municipios que conforman el Estado de México para fomentar campañas de información oncológica, así como generar una estrategia estatal de atención afectiva, efectiva y contar con mayores recursos en los 3 niveles de gobierno que den certeza y seguridad al tratamiento de esta grave enfermedad, invitamos a todos los grupos parlamentarios a sumarse a este noble objetivo.

Por lo anterior expuesto y buscando que prevalezca el derecho a la salud de los mexiquenses y con el firme ecuánime de construir un mejor Estado de México, someto a la consideración de este Honorable Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud del Estado de México, a instrumentar una agenda de atención y una campaña informativa en coordinación con los 125 municipios y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de dar a conocer la gravedad del sarcoma.

Asimismo, generar una estrategia estatal de atención afectiva y canalización para este mal, del mismo modo se solicita al Titular del Poder Ejecutivo Federal considerar para el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2023, se tomen las medidas necesarias para contar con mayores recursos en los 3 niveles de gobierno, para la investigación, atención y medicamentos que den tratamiento a la cura del sarcoma.

Eso, compañeros diputados, sí sería festejar bien la Cuarta Transformación, devolviendo los medicamentos para el cáncer a los niños.

Por su atención, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo México; 01 de diciembre de 2022

DIPUTADO ENRIQUE JACOB ROCHA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO PRESENTE

Los Diputados Román Francisco Cortes Lugo y Enrique Vargas del Villar, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 55, 57y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, 78 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura, Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud del Estado de México a instrumentar una agenda de atención y una campaña informativa en coordinación con los 125 municipios y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de dar a conocer la gravedad del sarcoma, asimismo generar una estrategia estatal de atención efectiva y canalización para este mal: del mismo modo se solicita al Titular del Poder Ejecutivo Federal considerar que para el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2023 se tomen las medidas necesarias para contar con mayores recursos en los tres niveles de gobierno para la atención, investigación y medicamentos para combatir al sarcoma, esto conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Primera. - El sarcoma es una enfermedad que afecta principalmente a la población infantil de México, y representa el 15 por ciento de todos los cánceres. Este tipo de cáncer se origina en las articulaciones, huesos y tejidos blando y adiposo. Los datos oficiales del INEGI nos muestran que el cáncer se vincula con la multiplicación rápida de células anormales que se extienden más allá de sus límites habituales y pueden invadir partes adyacentes del cuerpo. Este proceso se denomina "metástasis" y es la principal causa de muerte por cáncer.

Segunda. - Según los datos disponibles, en el año 2020 se registraron 1,086,743 defunciones por cáncer en México, de las cuales 8% fueron por tumores malignos (90,603 casos). La tasa de defunciones por esta causa aumentó durante la última década, al pasar de 6.18 defunciones por cada 10 mil personas en 2010 a 7.17 por cada 10 mil personas en 2020.

**Tercero**. - En 2020, las entidades federativas con las tasas más altas de defunciones por tumores malignos fueron: Ciudad de México, Sonora, Chihuahua, Morelos, Veracruz y Colima, con tasas

de 9.7 a 7.8 defunciones por cada 10 mil habitantes. En contraste, las entidades con las tasas más bajas fueron: Quintana Roo, Guerrero, Querétaro, Yucatán, Durango, Guanajuato, Tlaxcala, Tabasco, México, Puebla y Aguascalientes, con tasas de 4.5 a 6.4 defunciones por cada 10 mil habitantes. En septiembre de 2020, la AMANC publicó un informe en el que dio a conocer que tan solo del 11 de diciembre de 2019 al 3 de septiembre de 2020 habían fallecido 1.608 niños de cáncer. Las estadísticas oficiales muestran que en México aproximadamente se presentan 5.000 nuevos casos cada año y que la tasa de sobrevida oscila entre el 51% y 52%.

Cuarta. - El sarcoma forma parte de una enfermedad en donde se le indica al paciente padece tumor canceroso. Su término surge de un amplio grupo de tipos de cáncer que se genera en los huesos y en los tejidos blandos del cuerpo. Este tipo de tejidos son los que conectan, sostienen y recubren otras estructuras del cuerpo. Comprendiendo los músculos, la grasa, los vasos sanguíneos, los nervios, los tendones y el recubrimiento de las articulaciones.

Quinto. - A pesar de que los sarcomas pueden originarse en cualquier parte del cuerpo en su mayoría llegan a generarse en los brazos o en las piernas. Existiendo más de 70 tipos de sarcoma, y su diagnóstico tratamiento son muy complejos, la atención del paciente depende de la clase de sarcoma, ubicación y otros factores.

Sexto. - Estos son algunos de los más frecuentes.

- Fibrosarcoma del adulto: afecta el tejido fibroso en las piernas, brazo o torso del paciente.
- Tumor desmoplásico de células pequeñas y redondas: aunque es poco frecuente este tipo de sarcoma suele afectar a adultos jóvenes o adolescentes. Suele estar ubicado en el abdomen.
- Fibrosarcoma infantil: se da con mayor frecuencia entre los menores de un año de edad. El crecimiento de este tipo de tumores es lento y tiene menor probabilidad de que se multiplique a otras partes del cuerpo, a comparación de cuando se origina en los adultos.
- Abultamientos a través de la piel

- Dolor de huesos
- Fractura inesperada de un hueso, después de una lesión menor o sin ninguna lesión previa.
- Dolor abdominal
- Pérdida de peso

**Séptimo**. - Por ello, dentro de la agenda de salud en el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, consideramos que es muy importante construir una agenda de concientización con los 125 municipios y solicitar mayores recursos para enfrentar este grave tipo de cáncer, pues el tratamiento es sumamente caro, agresivo y exigente, pues cuanto antes se pueda hacer el diagnóstico e iniciar la atención, es posible salvar más vidas de las y los pacientes.

Con este trabajo parlamentario se atiende un tema muy sensible para las y los mexiquenses, al garantizar el interés superior a la niñez, así como los derechos de las y los pacientes y para garantizar los derechos a la salud y laborales de las y los mexiquenses pacientes de este tipo de cáncer.

Ante esta información estadística que muestra la gravedad y complicación que se enfrenta a esta terrible enfermedad, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en este trabajo parlamentario propone que se genere una agenda, que permita coordinar a los 125 municipios en campañas de información sobre este tipo de cáncer, generar una estrategia estatal de atención efectiva y contar con mayores recursos en los tres niveles de gobierno para atender esta grave enfermedad. Invitamos a todos los Grupos Parlamentarios a sumarse en este noble objetivo.

Con el firme objetivo de construir un mejor Estado de México, someto a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

# Atentamente DIPUTADO ROMAN FRANCISCO CORTES LUGO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

#### INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

#### **PUNTO DE ACUERDO**

La H. LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México; artículos 38 fracción IV y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado Libre y Soberano de México, tiene a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO**

Artículo Único. Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud del Estado de México a instrumentar una agenda de atención y una campaña informativa en coordinación con los 125 municipios y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de dar a conocer la gravedad del sarcoma, asimismo generar una estrategia estatal de atención efectiva y canalización para este mal; del mismo modo se solicita al Titular del Poder Ejecutivo Federal considerar que para el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2023, tomen las medidas necesarias para contar con mayores recursos en los tres niveles de gobierno para la atención, investigación y medicamentos para combatir al sarcoma.

#### TRANSITORIOS.

**Primero**. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**Segundo**. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintidós.

Bibliografía consultada:

- 1. Abed J Reilly B Butler MO et al. Developing a framework for comprehensive cancer prevention and control in the United
- 2. States: an initiative of the Centers for Disease Control and Prevention. Journal of Public Health Management Practice
- 3. Barrows HS, Tamblyn RM. (1980) Problembased learning: an approach to medical education. Nueva York, Springer Publishing Company.
- 4. https://www.medigraphic.com/pdfs/finlay/fi-2012/fi122c.pdf
- 5. https://www.seap.es/c/document\_library/get\_file?uuid=2c9dbce0-bf74-44fb-bf61-ce2d59f06fe9&groupId=10157
- 6. http://evaluacion.ssm.gob.mx/pdf/gpc/grr/ IMSS-286-10.pdf
- 7. https://www.esmo.org/content/download/111130/1942315/file/ES-Sarcomas-Óseos-Guía-para-Pacientes.pdf

#### (Fin del documento)

## PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias diputado Cortés.

Se registran y se remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

En el punto número 12 del orden del día, el diputado Martín Zepeda, leerá punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Salud, de las Mujeres y al Instituto Mexiquense de la Juventud, a que fortalezcan medidas para prevenir el embarazo adolescente.

## **DIP.** MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ. Buenas tardes.

Con el permiso de la Mesa Directiva y su Presidente Enrique Jacob Rocha. Es un placer saludarles a las y los legisladores, a nuestros amigos de los medios de comunicación presentes en esta Casa del Pueblo y a todas las personas que siguen esta transmisión por los diferentes medios y redes sociales.

El presente punto de acuerdo tiene como finalidad de ayudar a disminuir el embarazo no deseado y promover la adecuada salud sexual en nuestro Estado, desde una óptica cercana, moderna y transversal, nuestra sociedad atraviesa un nuevo paradigma donde los recursos para satisfacer nuestras necesidades cada día son más escasos y la población aumenta a un ritmo sin precedentes,

haciendo que la sostenibilidad mundial sea prácticamente inalcanzable.

Antes de continuar, es preciso decir que en Movimiento Ciudadano no buscamos interferir en las elecciones de vida de las personas, somos partidarios de las libertades, el amor y a la familia en sus diferentes modalidades, lo que la Bancada Naranja pretende es ayudar a las personas para que cuenten con mejores herramientas para una mejor planeación familiar y una vida sexual óptima.

Hoy nos encontramos en una situación muy complicada y por eso tenemos que impulsar mecanismos junto con las autoridades mexiquenses, para que estas brinden la información y los medios necesarios para aquellas personas que puedan disfrutar de una vida sexual sana y consciente, estos planteamientos no son algo novedoso, ya que, desde la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo del Cairo en 1994, se buscó que los mismos fueran una pieza fundamental en la agenda global para su importancia en la vida del mundo.

En la conferencia se dio un profundo debate, donde los derechos humanos en materia de libertad para decidir jugaron un papel central mismos que siguen siendo un tema de discusión en muchas partes del mundo, como en nuestro País, ese diálogo entre los grupos sociales, gobiernos y organizaciones privadas se basó en la dinámica social y reproductiva de los individuos y cómo ésta afectaba al desarrollo poblacional.

A partir de aquel suceso internacional se planteó dar importancia a la información para ejercer una vida sexual y reproductiva digna. Por otro lado, se demostró cómo las mujeres se encuentran en una posición de vulnerabilidad y desventaja a la hora de hacer valer estos derechos en comparación con los hombres.

Simplemente en México al año se registran 350 mil embarazos adolescentes, casi mil por día, eso refleja que no hemos trabajado lo suficiente para promover una educación sexual y reproductiva

adecuada.

Datos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico estiman que México es el País miembro que ocupa el primer lugar de embarazos adolescentes con una tasa de fecundidad de 77 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años.

Los embarazos precoces afectan el futuro de las y los jóvenes ya que al quedar embarazadas a temprana edad se traduce en la mayoría de los casos en deserción escolar, estos hechos, también han quedado documentados en la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018, que refiere que el 9% de los y las adolescentes que no asisten o que abandonan sus estudios fue debido a que se embarazaron o tuvieron un hijo.

Ahora, en el Estado de México encontramos cifras que son poco alentadoras, ya que el Consejo Estatal de Población ha detectado que los embarazos a temprana edad son generados y son generadores de la desigualdad y la violencia que existe en nuestra sociedad.

Ante este contexto, existe la urgencia de reducir al mínimo los embarazos de las mujeres menores de 19 años; para ello, es imprescindible favorecer ambientes sanos y saludables, ofrecer mayores expectativas de vida, un proyecto educativo profesional, empoderar a las mujeres adolescentes sobre su cuerpo y su sexualidad y el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

Actualmente la Secretaría de las Mujeres cuenta con diversos programas para atender esta problemática, uno de los más destacados es el de los talleres de prevención del embarazo, pero es necesario ir más allá.

Los datos del Consejo Estatal de Población muestran que pese a estos talleres es necesario fortalecer el tema educativo, ya que las mujeres de 15 a 19 años que registraron un nacimiento entre los años 2015 y 2017 contaban con grados de escolaridad mínima, 52.9% tenían secundaria o equivalente, el 21.6% bachillerato o preparatoria,

el 14.2% primaria completa, el 1.3% primara incompleta y el 0.9% no contaba con ninguna escolaridad.

Como vemos la educación juega un papel fundamental para evitar embarazos a temprana edad, pero no es el único factor, ahora el tema de la correcta educación y salud sexual no se reduce únicamente al tema de las mujeres y los embarazos, los hombres adolescentes también tienen que reforzar muchos aspectos en estos campos, ellos también son susceptibles a padecer enfermedades de transmisión sexual o tener que dejar la escuela para buscar un trabajo para cuidar a su nueva familia, no es fácil en una sociedad conservadora como la nuestra, hablar de sexualidad en la adolescencia ya que para adolescentes y adultos resulta bochornoso.

Además coexistimos en una época donde las juventudes ejercen una dinámica informativa muy distinta a la de generaciones pasadas, por lo que es importante que esta situación se aborde con nuevos enfoques, por lo que es fundamental que hagamos uso de las nuevas tecnologías para llevar este mensaje.

Otra autoridad que tiene injerencia en el tema es el Instituto Mexiquense de la Juventud, donde ellos presentan ciertas acciones para generar conciencia en las y los jóvenes para que puedan ejercer su sexualidad de forma segura en caso de decidirlo con miras a una mejor planeación familiar.

Pero no parecen estar dando los resultados esperados, de acuerdo con la información ya mencionada, por eso es necesario que todas las instituciones de manera transversal trabajen para que las niñas y los jóvenes vivan su vida plenamente porque si bien algunas presentan cursos, otras cuentan con líneas telefónicas de atención, crean infografías o regalan profilácticos, las y los jóvenes están entrando al mundo adulto demasiado rápido.

Ya vimos que la Secretaría de las mujeres comparte talleres muy buenos, el Instituto de la Juventud

cuenta con líneas de asesoría y la Secretaría de Salud cuenta con políticas públicas, pero cada sector parece que va por su propio rumbo, haciendo que la información se diluya una vez en vez de focalizarse.

Es por ello, que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado a la Secretaría de las mujeres y al Instituto Mexiquense de la Juventud, para que fortalezcan de manera coordinada y transversal, las medidas y estrategias para reducir el embarazo adolescente y el no deseado también en el Estado de México, con una visión inclusiva moderna y accesible.

Hoy más que nunca tenemos que velar por los jóvenes sin importar su género, que puedan saber cómo ejercer su sexualidad de forma responsable y segura, que sepan las formas y los métodos para iniciar una familia si así lo desean, dejemos los métodos de antaño, generemos nuevas propuestas para que se pueda gozar con plenos derechos y libertades, sin poner en riesgo sus vidas.

Compañeras y compañeros antes de concluir y si bien no es el tema principal de este exhorto, sí está relacionado, ya que hoy primero de diciembre es el "Día Mundial de la Lucha Contra el Sida", me gustaría que tomáramos conciencia sobre esta enfermedad, ya que en nuestro País los jóvenes de 15 a 24 años son los que más presentan esta incidencia en casos nuevos del virus de inmunodeficiencia humana, según datos de ONU Sida, mejoremos los mecanismos de información y prevención a favor de la juventud mexiquense, ayudémosles a tener un futuro mejor.

Eso es cuanto, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 01 de diciembre 2022.

## DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA

#### H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 28 fracción II, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y por su digno conducto, los Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano suscribimos la proposición con "Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, de las Mujeres y al Instituto Mexiquense de la Juventud a que fortalezcan coordinadamente las medidas para prevenir el embarazo adolescente", conforme a lo siguiente:

#### Exposición de Motivos

El presente punto de acuerdo tiene la finalidad de ayudar a disminuir el embarazo no deseado en nuestro país y nuestro Estado, desde una óptica cercana y descentralizada, esto en virtud de generar un mayor impacto social.

Nuestra sociedad se encuentra en un nuevo paradigma donde los recursos para satisfacer nuestras necesidades cada día son más escasos y la población aumenta a un ritmo sin precedentes, haciendo que la sostenibilidad sea prácticamente inalcanzable.

Con esto no se pretende por ninguna circunstancia limitar las elecciones de vida de las personas al momento de decidir formar una familia, ser padre o madre soltera por propia voluntad.

Lo que aquí se pretende con esta proposición con punto de acuerdo es que las autoridades brinden la información y los medios necesarios para aquellas personas que quieren disfrutar de una vida sexual sana lo hagan de la mejor manera.

Los derechos sexuales y reproductivos son parte de los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de otras leyes como la Ley General de Salud. Estos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y a disponer de la información y de los medios para ello, así como el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva.

Cuestiones como esta se encuentra en los apéndices de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo, llevada a cabo en Egipto en 1994.

Con la Conferencia de El Cairo se abrió un debate aún más profundo donde se toman a los derechos humanos como base de la libertad, en este caso la liberta para decidir sobre si mismos. La discusión entre los grupos sociales, los gobiernos y las organizaciones se basó en la dinámica social y reproductiva los individuos como eje de la dinámica de población.

En los diálogos y posturas vertidas se reconoció que, si bien hombres y mujeres tienen realidades y necesidades comunes, las instituciones sociales perpetúan una posición de desventaja en las mujeres con relación a los hombres. Es por ello que en la conferencia se realzó el empoderamiento de la mujer y la mejora de la situación de las niñas, conjuntamente con el derecho a la salud sexual y reproductiva, como estrategia importante para la reducción de la pobreza, mejora de la salud y la calidad de vida<sup>1</sup>.

Con ello se tocaron dos temas fundamentales que

sigue generando eco en nuestros tiempos, la importancia de la información para ejercer una vida y libertad sexual y reproductiva digna y que las mujeres se encuentran en una posición de vulnerabilidad y desventaja a la hora de hacer valer estos derechos en comparación con los hombres.

Con tristeza se puede ver como esa tendencia se cumple actualmente, de acuerdo con el informe Danzar en la Bruma, elaborado por la UNESCO, el Colegio de México y CLACSO mismo que detectó que, en América Latina, las mujeres jóvenes enfrentan una serie de desigualdades que se entrecruzan y afectan sus trayectorias de vida para lograr una mejor posición social, laboral y económica.<sup>2</sup> Pero en México esto se recrudece al ser el país donde al año se registran 350 mil embarazos adolescentes, casi mil por día, y donde la violencia hacia las mujeres se refleja en el alto número de desapariciones y feminicidios.

En suma, datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, estiman que México es el país miembro que ocupa el primer lugar a nivel mundial en embarazos en adolescentes, con una tasa de fecundidad de 77 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años. En nuestro país 23% de los adolescentes inician su vida sexual entre los 12 y 19 años. <sup>3</sup>

Ahora con el sustento de datos nacionales como son los obtenidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se puede observar que las estimaciones internacionales se empalman con las cifras de organizaciones internacionales. Esta cuestión significa que en nuestro país el embarazo adolescente está condicionado a factores demográficos, socioeconómicos, psicológicos y de educación.

<sup>1</sup> Galdos Silva, Susana. (2013). La conferencia de El Cairo y la afirmación de los derechos sexuales y reproductivos, como base para la salud sexual y reproductiva. Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Publica, 30(3), 455-460. Recuperado en 17 de junio de 2022, de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\_arttext&pid=S1726-46342013000300014&lng=es&tlng=es.

<sup>2</sup> UNESCO / COLMEX / CLACSO. (2022). Danzar en las Brumas. junio 10, 2022, de UNESCO / COLMEX / CLACSO Sitio web: http://danzarenlasbrumas.org/wp-content/uploads/2022/05/Danzar-en-las-brumas.pdf

<sup>3</sup> Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD). Familly Database. https://www.oecd.org/els/family/database.htm

En relación con lo educativo, se considera que la inasistencia escolar facilita que se den embarazos a temprana edad. Por otro lado, el mismo embarazo provoca deserción escolar o bajo rendimiento. De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018, de las adolescentes que no asisten a la escuela, 9% abandonó sus estudios debido a que se embarazó o tuvo un hijo. 4

Con ello podemos ver que es fundamental que se atienda de forma precisa esta problemática, donde las niñas y adolescentes interrumpen sus sueños por no tener métodos e información adecuada en la toma de decisiones sobre su derecho a la libertad reproductiva y sexual.

La presente proposición está enfocada a la implementación de estrategias focalizadas y precisas, en coadyuvar para que la salud sexual se proteja de la mejor manera.

Con lo mencionado con anterioridad es que se pretende exhortar a la Secretaría de Salud del Estado, así como de las Mujeres y al Instituto Mexiquense de la Juventud a que impulsen de forma enérgica estrategias de información y asesoramiento en materia de embarazos no deseados en niñas y adolescentes en el Estado de México.

Para fortalecer dicha estrategia se busca que se impulse una visión de inclusión, modernidad y de vinculación por parte de las autoridades y no solo se quede en programas que tiendan a enseñar e inhibir ciertas conductas, es necesario fomentar la participación entres los gobernados y sus autoridades sanitarias.

El proponer que se realice una estrategia más efectiva para responder a la situación que da vida

4 INEGI. (2021). ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO PLANIFICADO EN ADOLESCENTES. junio 10 2022, de INEGI Sitio web: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP\_Embarazos21.pdf

a este punto de acuerdo, atiende a la realidad de cada entidad y como estas al ser el primer contacto con la ciudadanía requieren de cierta flexibilidad para tomar las medidas que de acuerdo con su información y realidad puedan tomar.

En suma, muchos estados aún no han generado los cambios legislativos que garanticen el accesos libre y seguro para la interrupción legal de embarazo, el nuestro es uno de ellos, lo cual es otro factor que abona negativamente a la paternidad no planificada.

Con todas las repercusiones que estos temas conllevan es que el Estado de México debe promover de forma funcional y activa el uso de los diversos métodos anticonceptivos, crear talleres de cercanía y hacer uso de las nuevas tecnologías para llegar a los grupos más jóvenes.

El Instituto Nacional de Salud Pública de México, ha implementado la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), desde 2015. Esta ha puesto especial interés en mejorar la cobertura anticonceptiva y satisfacer las necesidades de los adolescentes en materia de salud sexual y reproductiva a través de los Servicios de Salud Amigables para Adolescentes, donde se proporciona atención en materia de salud sexual y reproductiva a las y los adolescentes, de acuerdo con sus necesidades particulares.

Con esta estrategia se vislumbra que las autoridades mexicanas entienden la problemática y las necesidades de la sociedad, pero aún es necesario que fortalezcan dichas medidas. Si se permite que los estados refuercen sus estrategias de acuerdo con sus necesidades, haciendo uso de la nueva información que existe con los productos y métodos anticonceptivos, con lo cual se pueden atender las necesidades sociales y frenar las estadísticas negativas que se han presentado a lo largo de este instrumento.

Ahora en el Estado de México encontramos cifras que son poco alentadoras ya que el Consejo Estatal

de Población ha detectado que los embarazos a temprana edad son una expresión de la desigualdad, de las brechas sociales y la violencia que existe en nuestra sociedad.<sup>5</sup>

Además, los embarazos ocurridos durante esta etapa perpetúan dichas situaciones acrecentando los círculos de la pobreza y la marginación. Los embarazos adolescentes impactan negativamente en la vida de las mujeres ya que limita sus expectativas de crecimiento y desarrollo personal, profesional, etcétera, pero también pone en riesgo su salud y la de sus hijas e hijos, pues tienen mayor riesgo de presentar muerte materno-infantil.

Ante este contexto existe la urgencia por reducir al mínimo los embarazos de las mujeres menores de 19 años. Para ello, es imprescindible favorecer ambientes sanos y saludables, ofrecer mayores expectativas de vida, un proyecto educativo profesional, empoderar a las adolescentes sobre su cuerpo y sexualidad, que impacte positivamente en la toma de decisiones, y el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos. Y que con ello las y los adolescentes puedan construir biografías de vida donde ser madre o padre no sea el único camino de vida posible.

Actualmente la Secretaría de las Mujeres cuenta con diversos programas para atender esta problemática, uno de los más destacados es el de los talleres de prevención del embarazo. Siempre será importante dar una guía a las mentes jóvenes, pero es necesario de hacerlo con una perspectiva fresca y actualizada, ya que las juventudes actuales ejercen una dinámica informativa y educacional muy distinta a las generaciones pasadas.

De acuerdo con el COESPO, las características educativas de las mujeres de 15 a 19 años que registraron un nacimiento entre los años 2015 y 2017, son: 52.9% tenía secundaria o equivalente;

Hablar de sexualidad en la adolescencia, sobre todo en el período de esta que va de los 10 a los 19 años de edad, es una etapa crucial de la vida durante la cual ocurren cambios biológicos que condicionan la maduración de los órganos sexuales y en consecuencia el inicio de la capacidad reproductiva.

El Instituto Mexiquense de la Juventud, en ese sentido presenta una serie de acciones para generar consciencia en las y los jóvenes para automedicarse y a su vez, lograr que ejerzan su sexualidad, en caso de decidirlo, con una planeación familiar estratégica.

Por otro lado, es necesario que todas las instituciones trabajen de manera transversal para que las niñas y los jóvenes vivan su vida plenamente, porque si bien algunas presentan cursos, otras cuentan con líneas telefónicas de atención.

Es por ello que se exhorta a las Secretarías de Salud, de las Mujeres, a diseñar una campaña que tenga como objetivo sensibilizar a los jóvenes mexiquenses sobre los riesgos de ejercer una sexualidad desinformada y a su vez muestra explícitamente el uso adecuado de métodos anticonceptivos.

Por ello es importante que estos talleres, pláticas y acercamientos que ya se aplican cuenten con una estructura actual en favor de los grupos que menos

6 Ibidem.

<sup>21.6%</sup> bachillerato o preparatoria; 14.2% primaria completa; 1.3% primaria incompleta y 0.9% no contaba con ninguna escolaridad. Estas cifras constatan los bajos niveles educativos de las mujeres que son madres antes de los 20 años, a su vez se pueden asociar con menores oportunidades laborales y de ingresos insuficientes para ellas y sus hijas e hijos; situación que podría desencadenar dependencia económica y situaciones de violencia.<sup>6</sup>

<sup>5</sup> Embarazo Adolescente. (n.d.). https://coespo.edomex.gob.mx/sites/coespo.edomex.gob.mx/files/files/2019/Nuevos/Embarazo%20adolescente.pdf

acceso tienen a educación.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el presente punto de acuerdo.

## A T E N T A M E N T E DIP. JUANA BONILLA JAIME DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

#### PROYECTO DE DECRETO

### La H.LXI Legislatura del Estado de México

#### Punto de Acuerdo

**Primero**. - Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado, la Secretaría de las Mujeres y al Instituto Mexiquense de la Juventud para que fortalezcan de manera coordinada y transversal las medidas y estrategias para reducir el embarazo adolescente y el no deseado en el Estado de México con una visión inclusiva, moderna y accesible.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO**. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO**. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al 01 día del mes de diciembre del año 2022.

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA.** Muchas gracias diputado Martín Zepeda.

Se registra y se remite a las Comisiones Legislativas de Salud Asistencia y Bienestar Social, y de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

Considerando el punto número 13 del orden del día, la diputada Juana Bonilla leerá punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhortan a autoridades del Municipio de Chimalhuacán.

**DIP. JUANA BONILLA JAIME**. Muchas gracias señor Presidente, con la venia de la Mesa Directiva y de esta Plenaria por supuesto y saludo con mucho gusto a mis compañeros y compañeras legisladoras, legisladores y a todos quienes tienen que cubrir justamente las sesiones plenarias de esta LXI Legislatura.

El presente punto de acuerdo tiene la finalidad desde la perspectiva de la Bancada Naranja de Movimiento Ciudadano a nombre de mi coordinador Martín Zepeda y su servidora Juanita Bonilla, tiene la finalidad de defender el derecho al trabajo libre y honrado de los comerciantes del Mercado Ignacio Zaragoza del Municipio de Chimalhuacán, se les pueda brindar seguridad en contra de actos arbitrarios, por parte de algunas autoridades municipales.

El derecho al trabajo es un derecho fundamental y esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana, toda persona tiene derecho a trabajar para poder vivir con dignidad, por medio del trabajo se busca asegurar las necesidades básicas e incluso lograr una buena vida.

En nuestro País se tiene garantizado el derecho al trabajo, en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5, que a la letra dice: A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo, que le acomode, siendo lícitos, nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

El mencionar el derecho al trabajo y al comercio, tiene la finalidad de dar solución a una problemática que lleva años, incluso años antes de esta administración, en el Municipio de Chimalhuacán la puesta en operación del nuevo Mercado Ignacio Zaragoza y el intento de cierre y demolición del mercado original que lleva el mismo nombre.

El mercado original Ignacio Zaragoza, se encuentra ubicado en la Plaza Zaragoza en la Cabecera Municipal y data del año de 1960, este centro fue y ha sido fundamental para la comunidad, ya que además de ser una fuente de trabajo, es un punto para hacerse de alimentos, productos y algunos servicios que les permiten desarrollar su vida de una manera accesible y con tradición.

Hoy la actual administración, busca eliminar este establecimiento que es parte de la identidad del municipio, mismo que cuenta con una riqueza histórica importante, no se trata de un inmueble más; sino del legado de los habitantes de diversas generaciones, no se puede permitir sin razón aparente se mancille la riqueza sociocultural del municipio, eso sin dejar pasar la fragrante violación de los derechos humanos de los locatarios del mercado original Ignacio Zaragoza.

Estar haciendo uso de esta tribuna, atiende a una serie de denuncias ciudadanas que han trascendido en diversos medios de comunicación por muchos años, esto lo podemos constatar de primera mano en los archivos de este Poder Legislativo, ya que la LX Legislatura en el mes de abril del año 2019, presentó un punto de acuerdo por el que se exhortaba al entonces Presidente Municipal de Chimalhuacán, a fin de que atendiera a las y los locatarios del Mercado Ignacio Zaragoza y se abstuviera de cometer actos arbitrarios en contra de los locatarios.

Lo anterior lo podemos consultar en la Gaceta Parlamentaria del año 1 número 32 del 30 de abril del 2019, en la cual, la actual Presidenta Municipal Xóchitl Flores Jiménez, en ese momento, era legisladora local y el diputado Emiliano Aguirre Cruz, quienes juntos promovieron en favor de la

protección del mercado en original.

En su exposición de motivos se argumentaba la actuación arbitraria por parte de las autoridades edilicias en turno y como éstas pretendían dejar en el abandono a los locatarios del ya citado mercado.

Hoy sigue la problemática, sigue y por eso es muy importante que se le pueda dar atención a este gremio integrado por vecinos del municipio que buscan mantener las tradiciones y llevar el sustento de forma lícita a sus hogares.

Si bien la finalidad del exhorto emitido por la LXI Legislatura del Estado de México, era que las autoridades municipales en turno, atendieran a los comerciantes, en la actualidad lo que se pretende es que se les brinde certeza jurídica y se les permita continuar con sus labores cotidianas sin tener que ser acosados por funcionarios de la administración actual o por grupos de choque para amedrentarlos y hacerlos abandonar sus locales.

Hacer mención de lo anterior se basa en las distintas denuncias hechas por los comerciantes, que han sido documentadas por diversos medios de comunicación estatales, así como por los mismos habitantes por medio de las distintas redes sociales.

Se puede encontrar posturas a favor y posturas en contra de las comerciantes, de las y los comerciantes del Mercado Ignacio Zaragoza, donde algunos dicen que el gobierno actuó conforme a la ley y otros señalan los abusos de las autoridades.

-Por ejemplo- el diario Al Momento reportó que en julio del presente año las autoridades municipales de manera unilateral intentaron iniciar con la demolición del recinto comercial donde se presenció, de acuerdo con los locatarios, a un nutrido grupo de policías municipales y otras personas vestidas de civil, entre las que se identificó a la titular de mercados portando herramientas para iniciar la destrucción del techo y parte de la estructura del inmueble.

Otro ejemplo, el diario local 24 Horas, también ha

documentado varios incidentes de confrontación entre los comerciantes constituidos legalmente, con policías municipales y diversos funcionarios, ya que estos buscaban clausurar para poder después demoler a altas horas de la noche y fuera del horario laboral del viejo Mercado Ignacio Zaragoza.

Además, queremos traer ante ustedes los argumentos presentados por la autoridad, mismos que quieren justificar que se cuenta con una nueva infraestructura comercial que comparte el mismo nombre del mercado, pero al momento que consultamos el Plan Municipal de Desarrollo de la presente administración.

Encontramos que el Mercado original Ignacio Zaragoza, atiende a 2 mil personas aproximadamente; en cambio, la nueva estructura a la que se pretende enviar a los locatarios, sólo cubre las necesidades de 300 personas, datos que pueden ser consultados en la página del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.

Por lo que no encontramos una correcta explicación de querer limitar el comercio y la participación de los comerciantes, por ello, compañeras y compañeros diputados y atendiendo a la protección del derecho humano al trabajo libre y honesto, a la conservación del patrimonio histórico y cultural del Municipio de Chimalhuacán, y en favor de la certeza jurídica, es que se busca generar las siguientes acciones en favor de la sociedad.

En primer término, se busca que las autoridades retomen el diálogo con los representantes de los comerciantes del Mercado Ignacio Zaragoza y se les reconozcan sus derechos con relación a los acuerdos y concesiones previamente realizados.

**SEGUNDO**. Es necesario y de vital importancia que se pueda garantizar la seguridad de los comerciantes del Mercado Ignacio Zaragoza, en contra de cualquier acto de reprensión, por lo que buscamos que la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México pueda

implementar operativos de vigilancia en la zona donde se encuentra el Mercado Ignacio Zaragoza, el original y con ello, se busca evitar actos de violencia entre autoridades municipales y los comerciantes del inmueble.

**TERCERO**. Se exhorta de manera muy respetuosa a las autoridades del Municipio de Chimalhuacán a que detengan las acciones de demolición del Mercado Viejo Ignacio Zaragoza hasta que no se resuelvan los conflictos jurídicos sociales, con relación a los miembros de la comunidad.

Compañeros, todo esto que se ha planteado se hace en favor y así lo consideramos, en favor de la sociedad del Municipio de Chimalhuacán, que tiene el derecho a ser escuchada por sus representantes, a salvaguardar su patrimonio histórico y a trabajar de manera honesta, como lo han venido haciendo desde que se creó ese mercado en el año de 1960 a la fecha; por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el presente punto de acuerdo.

Sería por parte de nuestra bancada señor Presidente y muchísimas gracias para todas y todos ustedes y en favor de los ciudadanos del Municipio de Chimalhuacán, exhortando a que se abra el diálogo entre las autoridades y que ya no haya más enfrentamientos como lo hubo hace más de un mes, mes y medio, en la que hubo serios confrontamientos, en la que se tuvieron que hacer tocar las campanas para que pudieran salir los habitantes de la cabecera, porque esa noche, de madrugada estaban tratando de demoler el mercado.

Entonces, pues exhortamos a que se eviten estos enfrentamientos, a que se abra el diálogo con las autoridades municipales, por supuesto, y que se le dé a estas personas la certeza jurídica y social cual debe de ser el derecho al trabajo de manera honesta.

Es cuanto, señor Presidente.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 29 de noviembre 2022.

## DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 28 fracción II, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y por su digno conducto, los Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano suscribimos la "Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por la que se exhorta a las autoridades del municipio de Chimalhuacán a que atiendan las demandas de los comerciantes del viejo mercado Ignacio Zaragoza y la Secretaria de Seguridad del Estado de México a que coadyuve a evitar actos de violencia en la zona", conforme a lo siguiente:

#### Exposición de Motivos

El presente punto de acuerdo tiene la finalidad de defender el derecho al trabajo libre honrado de los comerciantes del Mercado Ignacio Zaragoza del municipio de Chimalhuacán y se les pueda brindar seguridad en contra de actos arbitrarios por parte de las autoridades municipales.

El derecho al trabajo es un derecho fundamental y esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una par- te inseparable e inherente de la dignidad humana. Toda persona tiene derecho a trabajar para poder vivir con dignidad.

Por medio del trabajo, se busca asegurar las

necesidades básicas, e incluso lograr una buena vida. Es una operación retribuida, resultado de la actividad humana; y también es conceptualizable como el esfuerzo humano aplicado a la producción de la riqueza. Es así que el trabajo, origina la necesidad del establecimiento de normas tendientes a la protección de quienes sólo poseen su fuerza de trabajo. De este modo, el denominado "Derecho al Trabajo", implica la aparición de un catálogo de derechos humanos, también conocidos como derechos humanos laborales, que son inherentes por el sólo hecho de ser persona y trabajar.<sup>1</sup>

En nuestro país se tiene garantizado el derecho al trabajo en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 5 que a la letra dice:

Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

...

El mencionar el derecho al trabajo y al comercio en el presente punto de acuerdo tiene la finalidad de dar solución a una problemática que lleva años en el municipio de Chimalhuacán, la puesta en operación del "Nuevo Mercado Ignacio Zaragoza" el intento de cierre y demolición del mercado original que lleva el mismo nombre.

<sup>1</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Derecho humano al trabajo y derechos humanos en el trabajo. noviembre 2016. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Cartilla-DH-trabajo.pdf

El original mercado "Ignacio Zaragoza" se encuentra ubicado en Plaza Zaragoza sin número, en la cabecera municipal de Chimalhuacán, Estado de México que fue creado en la administración 1958-1960, para atender las necesidades de la población del municipio tanto de acceso al trabajo como para la obtención de recursos para su subsistencia como es el comprar alimentos, herramientas, y demás productos para desarrollar su vida cotidiana.

Un establecimiento como este ya es parte de la identidad del municipio, que cuenta con una riqueza histórica importante, por lo que afecta parte de su patrimonio con la demolición de uno de sus centros de comercio originales, sin razón aparente mancillaría la riqueza socio cultural del municipio eso sin dejar pasar la flagrante violación de los derechos humanos de los locatarios del mercado original Ignacio Zaragoza.

Lo anterior se menciona porque derivado de una serie de denuncias ciudadanas que se han hecho del conocimiento de la sociedad mexiquense, ya que desde hace varios años las diversas autoridades municipales han querido terminar con ese núcleo comercial. Esto lo podemos constatar de primera mano con los archivos de este Poder Legislativo ya que la LX Legislatura, en el mes de abril del año 2019 diversos legisladores presentaron un punto de acuerdo por el que se exhortaba respetuosamente al Presidente Municipal de Chimalhuacán, a fin de que atienda a las y los locatarios del mercado Ignacio Zaragoza y gire sus instrucciones a la dependencia municipal correspondiente, para que se respeten las concesiones de los locales y se abstengan de cometer actos arbitrarios que vulneren o restrinjan sus derechos. Así mismo, gire sus instrucciones a la Jefa de Mercados para que se garantice la libre elección de la Mesa Directiva del mencionado mercado y sea reconocida por la autoridad municipal<sup>2</sup>.

Lo anterior se puede consultar en la Gaceta Parlamentaria Año 1, Numero 32 del 30 de abril de 2019, en la cual la actual presidenta municipal Xóchitl Flores Jiménez, en ese momento legisladora local y el diputado Emiliano Aguirre Cruz promovieron en favor de la protección del mercado en original. En su exposición de motivos se argumentaba la actuación arbitraria por parte de las autoridades edilicias en turno y como estas pretendían dejar en el abandono a los locatarios del ya citado mercado.

Ello nos muestra que la problemática no es una cuestión que atienda a una coyuntura efimera, en ese sentido es muy importante que se le pueda dar atención a este gremio integrado por vecinos del municipio que buscan mantener las tradiciones y llevar el sustento de forma licita a sus hogares.

Si bien la finalidad del exhorto emitido por la LX Legislatura del Estado de México, era que las autoridades municipales en turno atendieran a los comerciantes, en la actualidad lo que se pretende es que se les brinde certeza jurídica y se les permita continuar con sus labores cotidianas sin tener que ser acosados por funcionarios de la administración actual o por grupos de choque para amedrentarlos y hacerlos abandonar sus locales.

Hacer mención de lo anterior se basa en las distintas denuncias hechas por los comerciantes y que han sido documentadas por diversos medios de comunicación estatales, así como por los mismos habitantes por medio de las diversas redes sociales.

De acuerdo al medio de comunicación local Diario al Momento, en julio del presente año las autoridades municipales, de manera unilateral intentaron iniciar con la demolición del recinto comercial, donde se presenció de acuerdo con los locatarios, a un nutrido grupo de policías municipales y otras personas vestidas de civil entre a las que se identificó a la titular de mercados todos ellos portando herramientas como marros, barretas y cables de luz para iniciar la destrucción de techo y parte de la estructura del inmueble<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Segundo Periodo Ordinario. (Gaceta Parlamentaria Año 1, Numero 32 abril 30, 2019) de http:// secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/mainstream/ Actividad/Gaceta/LX/GP-32%20(30-ABR-19).pdf

El diario Local 24 Horas también ha reportado incidentes de confrontación entre los comerciantes constituidos legalmente que, de acuerdo con los recibos de pago al ayuntamiento, con policías municipales y diversos funcionarios ya que estos buscaban clausurar para poder después demoler a altas horas de la noche y fuera del horario laboral el viejo mercado Ignacio Zaragoza.<sup>4</sup>

En agosto de este año también se reportó que las autoridades municipales continuaron con su intención de derribar el inmueble y mantener las acciones de intimidación a los comerciantes del viejo mercado, como mencionó la señora Guadalupe Castro Aparicio, representante legal de los locatarios.

También los mismos locatarios a través de la Asociación Civil Mercado Ignacio Zaragoza han documentado los abusos generados por las autoridades municipales en su contra al no querer abandonar las instalaciones para ser supuestamente trasladados al nuevo mercado.

Como se puede observar esta lucha por sus derechos a trabajar y ser escuchados no es un tema que surgió de la noche a la mañana, sino que es el cúmulo de acciones generadas por diversas autoridades sin consultar a la ciudadanía.

En suma y bajo una óptica utilitarista, el Mercado Ignacio Zaragoza es fundamental para la vida cotidiana de los habitantes del municipio ya que de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024 este atiende a 2000 personas

aproximadamente en comparación con el nuevo mercado que solo cubre las necesidades de 300 personas<sup>5</sup>. Lo anterior son datos de la administración municipal en turno.

Por ello y atendiendo a la protección del derecho humano al trabajo libre y honesto, a la conservación del patrimonio histórico y cultural del municipio de Chimalhuacán y en favor de la certeza jurídica es que se busca generar las siguientes acciones en favor de la sociedad.

En primer término, se busca que las autoridades retomen el dialogo con los representantes de los comerciantes del mercado Ignacio Zaragoza y se les reconozcan sus derechos con relación a los acuerdos y concesiones previamente realizados.

Segundo, es necesario y de vital importancia que se pueda garantizar la seguridad de los comerciantes del mercado Ignacio Zaragoza en contra de cualquier acto de reprehensión en su contra por lo que buscamos que la Secretaría de Seguridad del Estado de México pueda implementar operativos de vigilancia en la zona donde se encuentra el mercado Ignacio Zaragoza original. Ello para evitar actos de violencia entre las autoridades municipales y los comerciantes del inmueble.

Tercero, se exhorta respetuosamente a las autoridades del municipio de Chimalhuacán a que detengan las acciones de demolición del "Mercado Viejo Ignacio Zaragoza", hasta que no se resuelvan todos los conflictos jurídico-sociales con relación a los miembros de la comunidad comercial.

Todo esto se hace en favor de la sociedad del municipio de Chimalhuacán que tiene el derecho a ser escuchada por sus representantes, a salvaguardar su patrimonio histórico y a trabajar

<sup>3</sup> Diarioalmomento/posts. (2022). En Chimalhuacan advierten locatarios del mercado Ignacio Zaragoza a la edil Xochitl Flores que no saldrán de sus locales pase lo que pase. Diarioalmomento.com. https://diarioalmomento.com/en-chimalhuacan-advierten-locatarios-del-mercado-ignacio-zaragoza-a-la-edil-xochitl-flores-que-no-saldran-de-sus-locales-pase-lo-que-pase-e3TYye3jg2NQ.html

<sup>4</sup> Félix Hernández. (2022, July 22). Locatarios del mercado Ignacio Zaragoza de Chimalhuacán se enfrentan con policías municipales - 24 Horas. 24 Horas. https://www.24-horas.mx/2022/07/21/locatarios-del-mercado-ignacio-zaragoza-dechimalhuacan-se-enfrentan-con-policias-municipales/

<sup>5</sup> Plan de Desarrollo Municipal 2020-2024, Ayuntamiento de Chimalhuacán. (2022). https://copladem.edomex.gob.mx/sites/copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planes%20 y%20programas/Mpales-2022-2024/Chimalhuacan\_PDM 2020-2024.pdf

de forma honesta como lo han venido haciendo en los últimos 60 años.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el presente punto de acuerdo de obvia y urgente resolución.

### A T E N T A M E N T E DIP. JUANA BONILLA JAIME DIP. MARTÍN ZEPEDAHERNÁNDEZ

#### PROYECTO DE DECRETO

### La H.LXI Legislatura del Estado de México Decreta:

**PRIMERO.**- Se exhorta respetuosamente a las autoridades del Ayuntamiento de Chimalhuacán a que retomen el diálogo con todos los representantes de los comerciantes del mercado viejo Ignacio Zaragoza y se les reconozcan sus derechos con relación a los acuerdos y concesiones previamente realizados.

**SEGUNDO.**- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad del Estado de México a que implementen operativos de vigilancia en la zona donde se encuentra el viejo mercado Ignacio Zaragoza para coadyuvar y evitar actos de violencia entre las autoridades municipales y los comerciantes del inmueble.

**TERCERO.**- Se exhorta respetuosamente a las autoridades del Ayuntamiento de Chimalhuacán a que detengan las acciones de clausura y demolición del "Mercado Viejo Ignacio Zaragoza", hasta que no se resuelvan todos los conflictos jurídico sociales relacionados a este inmueble y los servicios que se prestan en el mismo.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO**. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación

en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 29 días del mes de noviembre del año 2022.

(Fin del documento)

# PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Gracias diputada Bonilla.

En observancia del artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si alguien desea hacer uso de la palabra. Tiene la palabra el diputado Emiliano Aguirre.

**DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ** (Desde su curul). Después. Después. Después.

**PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA**. Diputado simplemente aclarar que vamos a proceder a someter a consideración de la Asamblea la dispensa del trámite ¿Es correcto? Muy bien.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano.

Vamos a proceder a tomar la votación de manera electrónica, para lo cual le pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos.

Diputada seguramente no se percibió, pero habría discusión, al diputado Emiliano Aguirre le habíamos concedido el uso de la palabra y el diputado decidió después solicitar la palabra.

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** (Desde su curul). No, después de la dispensa... No de la votación...

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Claro la votación, la votación del punto de acuerdo aún no se somete a consideración de ustedes, lo que estamos tratando es la dispensa del trámite, para que no haya confusiones le pregunto al diputado Emiliano Aguirre si se sostiene en lo que había comentado a esta Presidencia de hablar en la discusión del punto de acuerdo, diputado.

## PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Después, perfecto.

Bien, correcto, el diputado Emiliano Aguirre va a hacer uso de la palabra en este momento. Adelante diputado Aguirre se le concede el uso de la palabra.

## **DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ.** Agradezco el uso de la voz diputado Presidente.

Únicamente en el sentido de manifestar referente al punto de acuerdo que presenta el Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano, sin duda a todo nivel de Gobierno en cualquier momento presenta problemáticas con la ciudadanía que representa, cada uno de nosotros realiza una labor dentro y fuera de este parlamento.

Siempre he sido respetuoso de las temáticas que aquí se presentan con la convicción de que las problemáticas no se deben de politizar más; sin embargo, se deben de decir como son.

Manifestarles diputadas y diputados que reconozco la preocupación de la Bancada Naranja sobre una problemática que efectivamente no es reciente, porque se abordó en la pasada Legislatura por el de la voz y por la ahora Presidenta Municipal de Chimalhuacán, momento en el cual verdaderamente había y existía un conflicto con el aquel entonces alcalde Jesús Tolentino Román Bojórquez.

Actualmente sí se llevó a cabo el diálogo porque colaboré y realicé solicitudes de mesas de diálogo ante el ayuntamiento; ahora bien, la problemática del Mercado tradicional Ignacio Zaragoza nuevamente se ha activado en parte porque no se ha agotado el diálogo, pero también porque

un colectivo de líderes que sólo quieren sacar raja política, entre muchos otros intereses y sólo se evocan en conflictuar a la ciudadanía con el Gobierno en turno, únicamente por enfados en lugar de buscar soluciones.

El de la voz desde el mes de julio del año en curso solicité mediante oficio número 062/Distrito III, audiencia para realizar mesas de diálogo para conocer y expresar las preocupaciones, incertidumbres y demandas que tenían en aquel entonces las personas locatarias, en ese tenor, en los primeros días de agosto realicé petición por escrito para el seguimiento de los primeros días de agosto de las mesas de diálogo, teniendo finalmente una respuesta por parte del ayuntamiento en donde éste manifestaba que a la fecha ya se habían realizado una serie de acciones entre las cuales son las siguientes:

Convenio de reubicación con motivo del rescate del primer cuadro de la cabecera municipal, liberación del Derecho de Vía de la calle Morelos, así como el embellecimiento del Centro de este Municipio de Chimalhuacán, de fecha 30 días del mes de noviembre del año 2016, signado entre en el Honorable Ayuntamiento de Chimalhuacán, administración 2016-2018 y todos los locatarios registrados en padrones y con derechos vigentes en el departamento de Mercados de Chimalhuacán.

- 2. Convenio de culminación de reubicación del Mercado Ignacio Zaragoza, con motivo del embellecimiento del primer cuadro y liberación del derecho de vía en cabecera municipal del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, de fecha 05 de agosto del año 2022, signado entre el Honorable Ayuntamiento de Chimalhuacán y Administración 2022-2024 y los locatarios registrados en padrones y con derechos vigentes en el Departamento de Mercados de Chimalhuacán.
- 3. Expedientes PSM/RI/0022022, seguido ante la PRIMER SINDICATURA y correspondiendo a un recurso de inconformidad por la demolición de los locales 34 y 35 ubicados en el interior del Mercado Municipal Ignacio Zaragoza.

- 4. Se remite informe a la Autoridad Investigadora dependiente de la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, en fecha 27 de septiembre de 2022, en el sentido de que no se ha realizado derribo de locales al interior del Mercado Municipal Ignacio Zaragoza, viejo en la ubicación que ha quedado señalada.
- 5. Mediante escritos presentados en fecha 13 de septiembre, 22 de septiembre y 27 de septiembre, todos del año 2022, en donde la ciudadana Guadalupe Castro Aparicio solicita información respecto a las acciones realizadas por el Departamento de Mercados Escritos que se tiene por no presentados al no acreditar su personalidad como locataria.
- 6. Se han reducido 46 locatarios reubicado, perdón en el Mercado Municipal Denominado Nuevo Ignacio Zaragoza, que acreditaron su legal posesión mediante documentación expedida en su oportunidad por la Administración Municipal 2019 -2021.
- 7. Se instauran 45 procedimientos administrativos a los poseedores de los locales al interior del Mercado Municipal Ignacio Zaragoza Viejo, que no han realizado la renovación de sus cédulas de concesión y realizado los pagos por concepto de contribuciones municipales en el presente Ejercicio Fiscal 2022 y anteriores.
- 8. De los 45 procedimientos administrativos instaurados se realizaron 45 notificaciones por medio del Servicio Postal Mexicano, Si se desahogaron con 45 diligencias de garantías de audiencia, dentro de los 45 expedientes iniciados, se turnan a estudio para emitir la sentencia que corresponde.
- 9. Se ha brindado la atención a la ciudadana Guadalupe Castro Aparicio, así como a sus asesores legales las veces que se ha presentado a las oficinas del departamento, de las cuales se ha registrado personalmente sólo 3 veces, tal y como obra en el libro de registros de visitas en esta

oficina.

- 10. La Dirección Jurídica y Consultiva ha atendido a la ciudadana Guadalupe Castro Aparicio, las veces que ha requerido para aclarar situaciones legales, pero sólo cuentan en sus libros de registro de visitas en 3 ocasiones.
- 11. En fecha 31 de agosto se realiza mesa de trabajo solicitada por la ciudadana Guadalupe Castro Aparicio en la sala de Cabildos, donde se presenta con 2 asesores legales y, por parte de la administración municipal la ciudadana tesorera municipal, Epifanio Espejel v José Luis Montero, en calidad de mediadores, observadores del Gobierno del Estado de México sin llegar a ningún acuerdo. El 31 de octubre se realiza mesa de trabajo con la ciudadana Guadalupe Castro Aparicio, en Paseo Hidalgo, con la Dirección Jurídica y el Secretario Técnico del Ayuntamiento, sin generar ningún acuerdo y bajo la mención que se realiza, ciudadana Guadalupe Castro Aparicio de llegar hasta las últimas consecuencias.
- 12. En ese tenor diputadas y diputados este es el contexto de dicha problemática que es generada por intereses políticos en lugar de buscar verdaderas soluciones, puesto que al final del día los juzgados y tribunales facultados resolverán el interés jurídico de cada una de las partes y determinarán si en efecto existen irregularidades y en su caso, violación de derechos humanos sobre los locatarios afectados.

Esta Legislatura tiene el deber de conducirse y debe de apostar por mayor certeza de hechos, no estoy en contra de la injusticia social, estoy en contra de quienes sin escrúpulos manipulan a sectores vulnerables, para convencerlos de que sus intereses son las causas del pueblo, por lo cual diputado Presidente pongo a consideración de esta Asamblea que el presente punto de acuerdo pueda ser turnado a comisión o comisiones para el estudio exhaustivo de dicha problemática y que esta Legislatura emita un acuerdo más atinado.

Es cuanto Presidente.

**PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA.** Muchas gracias diputado Emiliano Aguirre.

Esta Presidencia hace la aclaración que estamos desahogando la solicitud de dispensa del trámite de dictamen conforme a lo que establece el artículo 55 de nuestra Constitución Política, en ese sentido la intervención del diputado Emiliano Aguirre Cruz que agrega su solicitud de que se turne a comisiones o dicho de otra manera que no se haga esta dispensa del trámite, vamos a proceder a hacer la votación para lo cual le solicito expresar el sentido de su votación y para lo cual vamos abrir el sistema de votación hasta por 2 minutos.

Pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos.

**SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**. Con gusto Presidente, solicito abrir el sistema hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

**PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA.** Estamos en la dispensa del trámite, insisto, estamos en la dispensa del trámite.

Preciso la pregunta que le hace esta Presidencia a la Asamblea, pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo se sirvan expresarlo en el sistema de votación electrónica.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. ¿Pregunto a las y los diputados si alguien hace falta de registrar su voto?

Presidente le informo que la dispensa ha sido aprobada por 34 votos a favor.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Habiendo sido aprobada la dispensa del trámite abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulto a las diputadas y los diputados si alguien desea hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación, hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo por favor expresarlo.

**SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**. Solicito abrir el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. ¿Pregunto a las y los diputados si alguien hace falta de registrar su voto?

Presidente le informo que el punto de acuerdo ha sido aprobado por mayoría de votos.

**PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA.** Se tienen por aprobados en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

En el punto número 14 del orden del día procederemos a la elección de Vicepresidentes y Secretarios de la Directiva para el Cuarto Mes del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año del Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura del Estado de México, disponga la Secretaría los actos necesarios para la elección.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. El personal de apoyo distribuirá las células.

Se procederá a recabar la votación.

(Se distribuyen las cédulas de votación a las diputadas y los diputados, posteriormente pasan a depositar su voto en la urna)

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. ¿Pregunto a las diputadas y los diputados si alguien hace falta de depositar su voto?

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Pido a la Secretaría haga el cómputo de

votos.

(La Secretaría realiza el cómputo de los votos)

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Presidente le informo que se han obtenido 56 votos a favor para fungir como Vicepresidenta diputada Alicia Mercado Moreno, Vicepresidenta diputada María de los Ángeles Dávila Vargas, Secretaria diputada Viridiana Fuentes Cruz, Secretaria diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, Secretaria diputada Mónica Miriam Granillo Velazco.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Se declara Vicepresidentes a los diputados Alicia Mercado Moreno, María de los Ángeles Dávila Vargas y Secretarios a las diputadas Viridiana Fuentes Cruz, Ma. Trinidad Franco Arpero y Mónica Granillo Velazco.

La Secretaría hará cumplir este acuerdo.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Presidente le informo que los asuntos del orden del día han sido agotados.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Registre a la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Ha sido registrada la asistencia.

**PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA.** Antes de dar por concluida esta sesión le pido a la diputada Marisol si es tan amable en compartirnos una serie de avisos.

VICEPRESIDENTA DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES. Calendario de comisiones legislativas, semana del 28 de noviembre al 5 de diciembre.

Jueves 1 de diciembre del 2022, al término de la Sesión, Salón Protocolo y en modalidad mixta,

Comisión de Atención de Grupos Vulnerables y Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación del diputado Rigoberto Vargas Cervantes, con iniciativa de proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 25 Bis a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Jueves 1 de diciembre del 2022, a las 15:00 horas en el Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta, Comisión de Legislación y Administración Municipal y Desarrollo Económico Industrial, Comercial y Minero, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

De la diputada Myriam Cárdenas Rojas, con iniciativa de proyecto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Estado de México, jueves primero de diciembre al término de la comisión anterior, en el Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta, Comisiones de Procuración y Administración de Justicia y Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero,

con iniciativa de la diputada Gretel González Aguirre, con proyecto de decreto por el que se reforma el contenido de los artículos 126 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada, así como 207 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial.

Lunes 5 de diciembre del 2022, 11:00 horas, Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta, Comisión de Finanzas Públicas, Planeación y Gasto Público, reunión de trabajo del Ejecutivo Estatal en materia de Paquete Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2023, Ley de Ingresos del Estado de México del 2023, Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México 2023, Presupuesto de Egresos del 2023 y Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Lunes 5 de diciembre del 2023 a las 12:00 horas, Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta, Comisión de Planeación y Gasto Público, de

Finanzas Públicas y Legislación y Administración Municipal, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación de diversos municipios con Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2023.
Es cuanto Presidente.

# PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias.

Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la Sesión Deliberante, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves primero de diciembre del año en curso y se cita a Sesión Plenaria para el día martes 6 de diciembre del año dos mil veintidós, a las 11:00 de la mañana en este salón.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. La sesión ha quedado grabada en la cinta 084-A-LXI.

Muchas gracias.